



# CONSTRUIR SOBRE ROCA

BASES ANTROPOLÓGICAS  
Y ÉTICAS DE LA CIENCIA,  
LA CULTURA Y LAS INSTITUCIONES



Óscar Dejuán  
Carmen González Carrasco  
José María Martí

COORDINADORES, UNIVERSITAS - UCLM



Ediciones de la Universidad  
de Castilla-La Mancha

© de los textos e ilustraciones: sus autores

© de la edición: Universidad de Castilla-La Mancha

Edita: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha

Colección ATENEA n.º 20

Ilustración de cubierta y composición: Jaime López Molina



Esta editorial es miembro de la UNE, lo que garantiza la difusión y comercialización de sus publicaciones a nivel nacional e internacional

I.S.B.N.: 978-84-9044-405-4

D.O.I.: <http://doi.org/10.18239/atenea.2020.20.00>

Hecho en España (U.E.) – Made in Spain (U.E.)



Esta obra se encuentra bajo una licencia internacional Creative Commons CC BY 4.0. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra no incluida en la licencia Creative Commons CC BY 4.0 solo puede ser realizada con la autorización expresa de los titulares, salvo excepción prevista por la ley. Puede Vd. acceder al texto completo de la licencia en este enlace: <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>

# ÍNDICE

---

- 1. Introducción** *pág\_05*  
*La importancia de construir la casa sobre la roca*
- 2. Corrientes antropológicas de la filosofía contemporánea** *pág\_14*  
*Pedro López García*
- 3. Una palabra vale más que mil imágenes** *pág\_25*  
*Antonio Barnés Vázquez*
- 4. Una mirada antropológica a la enseñanza.  
La postmodernidad y la crisis de las élites intelectuales** *pág\_40*  
*Benito Cantero Ruiz*
- 5. Dos ejemplos de la transformación de los derechos  
fundamentales en la sociedad digital: el derecho de acceso  
universal a internet y el derecho a la educación** *pág\_54*  
*M<sup>a</sup> Mercedes Serrano Pérez*
- 6. La teoría de los derechos humanos: evolución y crisis** *pág\_64*  
*José M<sup>a</sup> Martí Sánchez*
- 7. Cada mayor importa. Reflexiones sobre la discapacidad  
y el valor de la vida humana en la pandemia** *pág\_93*  
*M<sup>a</sup> del Carmen González Carrasco*
- 8. Hacia una organización responsable y sostenible en  
tiempos de COVID-19** *pág\_101*  
*Pedro Manuel García-Villaverde / Pablo Ruiz-Palomino*
- 9. Bases antropológicas y éticas de la economía  
y la ciencia económica** *pág\_131*  
*Óscar Dejuán*

## Listado alfabético de autores

### **Barnés Vázquez, Antonio:**

Profesor del Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía de la Universidad Complutense

### **Cantero Ruiz, Benito:**

Catedrático de Geografía e Historia. Doctor en Antropología Social y Cultural.

### **Dejuán Asenjo, Óscar:**

Catedrático de Fundamentos del Análisis Económico,  
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete, UCLM.

### **García Villaverde, Pedro Manuel:**

Catedrático de Organización de Empresas,  
Facultad de Relaciones Laborales de Albacete, UCLM.

### **González Carrasco, Carmen:**

Catedrática de Derecho Civil,  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, UCLM

### **López García, Pedro:**

Profesor de Antropología Teológica, Instituto Teológico Diocesano de Albacete  
(Universidad Eclesiástica San Dámaso)

### **Martí Sánchez, José M<sup>a</sup>:**

Profesor Titular de Derecho Eclesiástico,  
Facultad de Derecho de Albacete, UCLM

### **Ruiz Palomino, Pablo:**

Profesor Titular de Organización de Empresas,  
Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca, UCLM

### **Serrano Pérez, M<sup>a</sup> Mercedes:**

Profesora Contratada-Doctora de Derecho Constitucional,  
Facultad de Derecho de Albacete, UCLM

## Agradecimientos

Este libro recoge las ponencias presentadas al Seminario Universitas sobre “*bases antropológicas y éticas de la ciencia, la cultura y las instituciones*”. Desde 2012 el foro de estudio y debate Universitas ha organizado también Jornadas anuales de puertas abiertas y Cursos formativos. Las tres actividades están interrelacionadas y nos invitan a un agradecimiento colectivo. Gracias, en primer lugar, a quienes apoyaron la iniciativa y proporcionaron los medios adecuados: D. Ciriaco Benavente, obispo de Albacete, y D. Pedro Carrión, vicerrector de la UCLM en el Campus de Albacete. En segundo lugar, a quienes impartieron conferencias plenarias en las Jornadas Universitas: Manuel Carreira, Sara Gallardo, Francisco Contreras, María José Roca, José Ramón Ayllón, Jerónimo José Martín, Antonio Barnés, Amando de Miguel, Carlos Barrabés, Cristina Gortázar, Agustín Domingo, Jaime Pons, Carlos Rodríguez-Braun, Carlos Fernández Liria, José María Lasalle, Joaquín Leguina, Emilio Chuvieco, Jesús Romero, José Alberto Garijo. Con diferentes responsabilidades participaron también en las jornadas: Arturo Valdés, Benito Cantero, José Miguel Hernández, Pedro Melgar, Diego Pedregal, Marina Gascón, Antonio Escudero, Javier Avilés, Isabel López Cirugeda, Mercedes Serrano, Dolores Carcelén, María Ángeles Davia, Naim Schoshandy, Benito Cantero, Gregorio López, Dominik Kustra, Dolores Martínez y Juana Cuesta. No olvidamos a los profesores que colaboraron en el seminario pero les ha sido imposible participar en este libro: José María Melero, María Lozano, Arturo Valdés, Fabio Monsalve y M<sup>a</sup> Ángeles Cadarso, Ricardo Inchausti y Juan Bravo. Por último, y con un cariño especial, recordaremos a los alumnos que colaboraron en la organización de estos eventos y participaron en las mesas redondas: Lara García, Elena López, José Luis Navarro, María Helena Sánchez, Ángel Ortiz, Vakhtang Mtchedlishvili, Rebeca Carrión, David Pérez Pastor, Luis Sahuquillo, Natalia Olmedo, Estefanía Sánchez, Ángel Alcarria, Roque Martínez y Juan Garrido.



1.

# INTRODUCCIÓN

---

*La importancia de construir  
la casa sobre roca*

*Óscar Dejuán,  
Carmen González Carrasco y  
José María Martí.*

D.O.I.: <http://doi.org/10.18239/atenea.2020.20.01>



---

*“Cayó la lluvia, se desbordaron los ríos, soplaron los vientos y descargaron contra la casa; pero no se hundió, porque estaba cimentada sobre roca” (Mt, 7, 25)*

Seamos conscientes o no, lo deseemos o lo detestemos, todas las disciplinas académicas se apoyan en unas bases antropológicas y éticas. Es necesario que esas bases sean sólidas para que la ciencia y la cultura construidas sobre ellas, amén de la organización social resultante, sean “sostenibles” y contribuyan al desarrollo personal. El símil evangélico de “la casa construida sobre roca” viene como anillo al dedo.

Unos cuantos ejemplos y preguntas nos ayudarán a calibrar la trascendencia de los temas que llevamos entre manos. El paradigma económico dominante en los círculos académicos *se basa homo economicus*, ese maximizador de la utilidad o beneficio individual, sometido a las restricciones derivadas de la tecnología y las preferencias individuales. ¿Podemos reducir la conducta humana a esta visión antropológica y aceptar como inevitables sus consecuencias negativas sobre el medio ambiente y la distribución de la renta?

Esta visión tecnocrática y utilitarista es compartida por las ingenierías. Hemos de valorar el intento de conseguir los objetivos propuestos con la mayor eficacia posible. ¿Pero son lícitos todos los fines y todos los medios? Con otras palabras, ¿es moralmente válido todo lo que la tecnología hace posible?

Esta pregunta resulta especialmente delicada cuando afecta a la propia naturaleza humana, tema de estudio de la bioética. La cuestión clave es: ¿Estamos dispuestos a reconocer unos derechos fundamentales que emanan de la propia dignidad de la persona humana?

Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) han abierto una nueva era para la humanidad. Nadie duda de las ventajas de estas tecnologías, pero tampoco hemos de olvidar su capacidad de excluir a los colectivos sin acceso a las TIC. El problema de fondo es que estos instrumentos en lugar de ayudar al desarrollo personal acaben dominando las relaciones sociales y los objetivos y medios de la educación. La antropología clásica remarcaba que la persona está constituida por emociones, inteligencia y voluntad. Las TIC son especialmente hábiles en la manipulación de las emociones. ¿Significa ello que hemos de marginar el cultivo de la inteligencia y de la voluntad?

Este libro trata de responder a estas preguntas. Lo escriben especialistas que llevan años reflexionando sobre las bases de sus disciplinas. Al final de esta Introducción (apartado 1.3) ofreceremos un breve resumen de sus respectivas aportaciones. En el apartado 1.2 profundizaremos en la importancia de contar con unas firmes bases antropológicas y éticas para fundamentar la casa de la ciencia y mejorar sus aplicaciones. En el apartado 1.1 explicaremos el proyecto *Universitas*, germen del libro que el lector tiene en sus manos.

### **1.1 El proyecto *Universitas***

*Universitas* es un foro universitario donde investigadores, profesores y estudiantes de diferentes disciplinas reflexionan y debaten sobre las bases antropológicas y éticas de la ciencia, la cultura y las instituciones. En sus cursos, seminarios y jornadas se analizan, con el rigor propio del quehacer universitario, cuestiones relativas a los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la ética de los negocios, la bioética, la función humanizadora de la cultura o la relación entre ciencia, razón y fe. Son ejemplos de los temas cruciales de la agenda humanista que inspira a *Universitas*.

La idea surgió a raíz del encuentro de Benedicto XVI con profesores universitarios en El Escorial, el 19 de agosto de 2011. Citando a Alfonso X el Sabio, recordó que la palabra *Universitas* aludía a la cooperación de profesores y alumnos en la búsqueda de la verdad. De las verdades específicas propias de las diferentes ramas del saber y de esa verdad que, a modo de raíz, las integra y vivifica a todas ellas. A la recuperación de ese diálogo interdisciplinar e intergeneracional en busca de la verdad sobre el hombre y la sociedad donde se integra, a tal fin apunta el proyecto *Universitas*.

En el curso 2011-12, el proyecto *Universitas* echó a andar sobre tres patas: Jornadas, Cursos y Seminarios. Un repaso del contenido de cada uno de estos bloques es la mejor carta de presentación.

#### **A. Jornadas**

Fueron jornadas “de puertas abiertas” a las que asistieron profesores y alumnos de toda la UCLM, amén de una nutrida representación de ciudadanos de Albacete. Especialistas de reconocido prestigio internacional abordaron los grandes temas de la actividad científica, cultural y política. A continuación, exponemos los temas tratados en las ocho primeras jornadas.

- Ciencia, razón y fe.
- Hacia una ética universal. ¿Es posible? ¿Es deseable?
- Una cultura a la medida del hombre. ¿Cuándo puede hablarse de “progreso cultural”?
- La revolución de las TIC. ¿Una nueva era de la humanidad?
- Refugiados y emigrantes. Encuentro entre dos orillas.

- Populismos siglo XXI.
- El suicidio demográfico de Occidente.
- La Biblia: tres mil años de cultura, convivencia y fe.

## **B. Cursos**

Los profesores y estudiantes integrantes de Universitas eligieron los temas en los que querían profundizar. En las cuatro o cinco sesiones dedicadas a cada tema, uno de los partícipes presentaba el tema y dirigía el debate posterior. Las cuestiones tratadas fueron las siguientes.

- “Ciencia con conciencia”
- En busca de una ética universal. Estudio del documento con el mismo título de la Comisión Teológica Internacional.
- Una cultura a la medida del hombre.
- Construir la paz con los mimbres que tenemos.
- Bien común y ciudadanía en el siglo XXI.
- El suicidio demográfico de Occidente.
- La Biblia: literatura, historia y fe.

## **C. Seminarios**

Los seminarios estaban dirigidos a estudiantes del campus de Albacete y concedían créditos. Fueron impartidos por profesores especialistas en la UCLM, no necesariamente del grupo Universitas. Entre paréntesis indicamos el nombre de los catedráticos y profesores titulares que colaboraron en el proyecto. En los años pares se estudiaron temas “culturales”; en los impares, temas “científicos”.

### *(A) Bases antropológicas y éticas de la cultura y las instituciones*

- Una cultura de los derechos humanos (Dr. José María Martí y Dra. M<sup>a</sup> Mercedes Serrano).
- ¿Hay lugar para la ética en las empresas? Liderazgo y Responsabilidad Social Corporativa (Dr. Pedro Manuel García-Villaverde y Dr. Pablo Ruiz).
- Corrientes antropológicas en la filosofía contemporánea. (Dr. José María Melero y D. Pedro López).
- Cultura y persona. ¿Cuándo podemos hablar de progreso cultural? (Dr. Juan Bravo y Dr. Antonio Barnés).

(B) *Bases antropológicas y éticas de la ciencia.*

- Dilemas ecológicos. ¿Tienen algo que decir las generaciones futuras? (Dr. Arturo Valdés y Dra. María Ángeles Cadarso).
- Raíces éticas de la crisis económica y de la ciencia económica. (Dr. Fabio Monsalve y Dr. Óscar Dejuán).
- Revolución tecnológica y cambios sociales. (Dra. María Lozano).
- Bioética. ¿Es aceptable todo lo que la ciencia hace posible? (Dr. Ricardo Inchausti y Dra. Carmen González Carrasco).

Los interesados en analizar los contenidos de las Jornadas y Cursos encontrarán amplia información en el blog “Universitas-uclm”. Faltaba un reflejo por escrito del contenido del seminario para estudiantes. El libro que el lector tiene entre manos responde a esta finalidad. La mayoría de los profesores que participaron en ese seminario han podido escribir sus ponencias en esta situación extraordinaria de confinamiento a causa del COVID-19. Los estudiantes tendrán el privilegio de disponer de unos textos breves pero profundos, fruto de la reflexión de personas que llevan años “peleando” con esos temas tan importantes como olvidados.

## **1.2 La necesidad de sólidas bases antropológicas y éticas, y la forma de implementarlas.**

La complejidad de los temas en juego hace inevitable la coexistencia de una variedad de aproximaciones conceptuales y de “preferencias” personales. Esto ha de verse como una riqueza que nos invita a profundizar en nuestras propias ideas antes de entrar en un diálogo franco con las de otros. Esta franqueza, no impide condenar las propuestas que han demostrado ser incongruentes en el plano teórico y nefastas en sus aplicaciones prácticas. Unas pinceladas filosóficas ayudarán a entender estas palabras.

“El hombre es un lobo para el hombre”. Si partimos de la antropología pesimista de Thomas Hobbes (+1679) no tendría sentido formar una familia o integrarse en una comunidad municipal o nacional. Sería imposible un acuerdo climático para la descarbonización como el firmado en París (2015) ya que entraña más obligaciones que beneficios a la generación que lo firmó.

“El hombre es bueno por naturaleza”. Jean-Jacques Rousseau (+1712) se apoyó en este lema para eliminar la disciplina en el sistema educativo. A tenor de esta máxima no haría falta educar a los niños en buenos hábitos; sus virtudes aflorarían de forma natural. Pero, ¿y si lo que afloran son los vicios y la violencia?, ¿a quién habría que responsabilizar?

Karl Marx (+1883) comparte esa visión “angelical” del hombre, pero insinúa que ha sido pervertida por la propiedad privada. Hay que recuperarla a través de la lucha de clases seguida de una fase de dictadura del proletariado, sin fecha de caducidad. La abolición de la propiedad privada llevaría a un paraíso comunista donde los funcionarios del partido único gestionarían todos los recursos naturales y económicos en beneficio de la sociedad. Los

resultados del experimento comunista son de todos conocidos: un paraíso del que todos deseaban escapar.

El utilitarismo, una de las corrientes filosóficas más antiguas, fue revitalizado en el siglo XIX por Jeremy Bentham (+1832). Su influencia sobre la ciencia económica es particularmente acusada. En su deseo de escapar de condicionantes ideológicos y éticos, muchos economistas han caído en la ética más elemental y nefasta de todas: el valor moral de la conducta humana depende de su eficacia en la consecución de los objetivos propuestos. Las consecuencias sociales (por ejemplo, la crisis de 2008) se presentarán como efectos secundarios y exógenos de los cuales nadie se responsabiliza.

El “personalismo” es la alternativa antropológica que nos parece más sólida y fructífera. La persona es un ser social que necesita amar y ser amado para sentirse realizado. Es, al mismo tiempo, un ser moral, capaz de discriminar la bondad y maldad de sus acciones y responsabilizarse de sus efectos. Frente a las visiones “bestiales” o “angelicales” del ser humano, la antropología personalista reconoce que “cada hombre es capaz de lo mejor y lo peor”. Esto nos invita a dar a la educación la importancia que se merece, empezando por esa educación moral en valores y virtudes en el seno de la familia.

En el siglo XX, el “personalismo” fue defendido por filósofos como Emmanuel Mounier, Jacques Maritain, Karol Wojtyła y otros pensadores cristianos. No se trata, sin embargo, de una corriente religiosa de reciente invención. Enraiza en la Ley Natural revitalizada por los filósofos cristianos de la Edad Antigua y Moderna: Agustín de Hipona (+430) y Tomás de Aquino (+1264). Estos, a su vez, se inspiraron en la filosofía de la Grecia clásica (Sócrates, Aristóteles y Platón). Los mandamientos básicos (no matar, no robar, no mentir) se encuentran en las culturas más antiguas (el Tao oriental) y sus ecos son percibidos por la conciencia no viciada de las personas de todos los tiempos y latitudes.

Emmanuel Kant (el padre de la Ilustración y la modernidad) no es ajeno a esta tradición. Aunque su objetivo fuera fundar la filosofía y la ciencia en la razón pura, nunca abjuró del carácter trascendente del hombre. En el epitafio de su tumba leemos: “Dos cosas me llevaron a Dios: el cielo estrellado encima de mí y la conciencia moral dentro de mí”. Los imperativos categóricos de Kant son perfectamente compatibles con los mandamientos que Moisés bajó del Sinaí. (1) “Obra como si la máxima de tu acción pudiera convertirse en ley universal” (si la gente matara, robara o mintiera, a conveniencia, la convivencia social sería imposible); (2) “La persona es un fin en su misma, no la utilices como un medio”. (3) Y la regla de oro de la moral: “No hagas a los demás lo que no quieres que hagan contigo”

La plasmación más trascendente de la filosofía personalista se encuentra en la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” aprobada por la ONU en 1948 y reproducidos en la mayoría de las constituciones subsiguientes. En esa declaración y constituciones se proclama el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la protección jurídica de la persona y la propiedad, etc. Poco más habría que decir para sentar las bases de una convivencia pacífica y favorable al desarrollo personal. Lamentablemente, aunque el alcance de estos derechos sea tan simple como claro, subsiste el riesgo de interpretaciones torticeras.

Por fijarnos en el caso más dramático, el reconocimiento del “derecho a la vida de todo ser humano” quedaría en nada si el Estado se arrogara la potestad de determinar cuándo empieza y acaba la vida humana.

### 1.3 Contenido del libro

El objetivo de este libro es ofrecer al lector una reflexión madura sobre las normas e instituciones que encauzan nuestra conducta personal y grupal. Las escriben los profesores que han participado en el seminario Universitas. Cada uno es especialista en una materia diferente: filosofía, literatura, historia, economía, derecho, medicina, medio ambiente, etc. A todos les une el deseo de profundizar en las bases antropológicas y éticas de su disciplina. Como no podía ser de otra manera, los autores han gozado de total libertad en la selección de los títulos, contenidos y formas de expresión. La editorial (UCLM) y los coordinadores del libro no se hacen cargo, por tanto, de las ideas contenidas en los capítulos recogidos en este libro.

A continuación, expondremos los rasgos y contribuciones que nos han parecido más significativas. Empezamos con los capítulos que tratan los temas más abstractos (filosofía) para acabar en los más concretos (la empresa y el mercado).

Capítulo 2: *Corrientes antropológicas de la filosofía contemporánea*. Pedro López empieza resaltando que detrás de toda acción humana, ideología, proyecto político, social, bioético, educativo, cultural, económico, hay una visión del hombre. Las diferentes concepciones del ser humano tienen que dar una respuesta cabal a cuestiones radicales del siguiente tenor: qué es el hombre, qué dimensiones lo constituyen, qué sentido tiene su vida y su muerte, por qué a veces hace el mal y qué consecuencias derivan para sí y para la sociedad... En el capítulo se presentan brevemente las cuatro antropologías dominantes en nuestra cultura: el marxismo, el existencialismo, el estructuralismo y el personalismo. La última sección presenta sistemáticamente las dimensiones del hombre desde el punto de vista del personalismo.

Capítulo 3: *Una palabra vale más que mil imágenes*. Antonio Barnés inaugura una serie de artículos que giran en torno a las transformaciones traídas por las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC). La doctora en Informática, María Lozano, fue la responsable de este módulo en el curso Universitas. Antonio Barnés, lingüista de formación, se centra en los cambios introducidos por las TIC tanto en las formas de comunicarse como en los contenidos que se transmiten. La fotografía, el cine, la televisión e internet nos han rodeado de imágenes como nunca había sucedido en la historia de la humanidad. Esta circunstancia, que permitiría calificar nuestra era como de “edad icónica”, invita a reflexionar sobre la dialéctica palabra e imagen y a dilucidar si, como señala el refrán popular, “una imagen vale más que mil palabras”, o más bien lo verdadero es lo contrario: “una palabra vale más que mil imágenes”. Piedra de toque de este debate es la lectura, que puede definirse como el ascenso al monte de la abstracción desde el valle de la imagen. Si la imagen ha de prevalecer sobre la palabra, la lectura deberá pasar a un segundo plano frente a otras vías de conocimiento. Por el contrario, si la palabra posee una naturale-

za más relevante que la imagen, la lectura deberá ocupar un espacio central en todo ámbito y proceso educativos.

Capítulo 4. *Una mirada antropológica a la enseñanza. La postmodernidad y la crisis de las élites intelectuales.* Benito Cantero critica las consecuencias negativas de la aplicación de las TIC a la enseñanza de la mano de la cultura postmoderna relativista dominante en occidente. Si en un momento se reivindicó la importancia y necesidad de unas élites intelectuales (aristocracia socialista) y una adecuada gestión de la excelencia, el panorama actual se ha tornado en una desintegración de estructuras básicas. Nuevos patrones se han impuesto en el ámbito educativo: el modelo familiar (padre-colega), el modelo educativo (profesor-colega), el reemplazo de la “cultura” del esfuerzo por la imagen y el “espectáculo”, el empoderamiento del Estado protector/tutor, la atomización del conocimiento consecuencia del nacionalismo postmoderno, el desplazamiento de la ciencia por la ideología, la transformación de la educación en un foro de clientelismo para la mediocridad y trampolín laboral y/o político.

Capítulo 5. *Dos ejemplos de la transformación de los derechos fundamentales en la sociedad digital: el derecho de acceso universal a internet y el derecho a la educación digital.* Mercedes Serrano analiza el tema de las TIC desde la perspectiva jurídica y con un talante constructivo. Las TIC han venido para quedarse y hay que buscar los instrumentos jurídicos que potencien sus posibilidades al tiempo que limitan sus disfunciones. El Estado social y democrático de Derecho, modelo de organización jurídico constitucional propio de nuestro entorno, se ve afectado tanto desde el punto de vista formal como material. Desde la perspectiva formal la tecnología ha traído un nuevo modelo de relaciones entre el ciudadano y el poder público. Desde la perspectiva material, contenidos propios de Derecho han debido incorporar elementos de la tecnología que han acabado afectando sustancialmente a estructuras esenciales del ordenamiento jurídico, por ejemplo, los derechos fundamentales. Los cambios se han incorporado al derecho positivo, tanto a nivel constitucional como legal. Las modificaciones que atañen a los derechos fundamentales no deben provocar desigualdades entre los ciudadanos ni disminuir su esfera de protección. Todo un reto para el presente y futuro.

Capítulo 6. *La teoría de los derechos humanos: evolución y crisis.* José María Martí presenta la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la ONU en 1948, como la gran esperanza de quienes buscaban asegurar el respeto a la persona humana en un mundo en continuo progreso tecnológico y económico, y donde el intervencionismo público no paraba de crecer. Los Derechos humanos gozan de prestigio y siguen amparando muchas de las facultades que permiten el desarrollo personal y social. Sin embargo, no faltan incógnitas y abusos. Son una clave del pensamiento jurídico occidental, en combinación con una antropología cristiana. Concretamente la Declaración Universal de Derechos es fruto del personalismo cristiano en concurrencia con el individualismo-evolucionista. Hoy esta corriente pesa mucho en una utilización de los derechos humanos reivindicativa y de autoafirmación. “Los especialistas lo constatan (críticamente). La jurisprudencia del Tribunal Europeo se ha hecho valedora de una interpretación de los derechos humanos ambigua, desequilibrada e insolidaria”.

Capítulo 7. *Cada mayor importa (Reflexiones sobre la discapacidad y el valor de la vida humana en tiempos de pandemia)*, por Carmen González Carrasco. Una vez constatada la incontestable realidad de la vulnerabilidad humana frente a las promesas del post humanismo, solo será posible salir mejores de la situación de pandemia por COVID-19 si hacemos balance de lo sucedido. Hemos excluido a nuestros mayores del reparto de unos medios sanitarios que ya se auguraban escasos ante la magnitud de una emergencia sanitaria anunciada. El capítulo analiza algunas premisas utilitaristas que lograron imponerse “en la medicina de catástrofe” subsiguiente a la eclosión de los contagios por coronavirus en nuestro país, y las contrasta con las propuestas del Comité de Bioética de España y de la doctrina social de la Iglesia sobre la dignidad y atención a la vulnerabilidad de la vida anciana en el ámbito sociosanitario.

Capítulo 8. *Hacia una organización responsable y sostenible en tiempos de COVID 19*. En nuestras economías de mercado, la renta y medios materiales para la subsistencia son generados por empresas movidas por el ánimo de lucro. Pedro Manuel García Villaverde y Pablo Ruiz demuestran que, dada la interconexión del ser humano con su entorno, las organizaciones no lograrán su pleno desarrollo sin haber implementado antes una orientación sostenible en su actividad y, por tanto, sin implicarse en lograr un equilibrio entre el rendimiento económico y el rendimiento social, medioambiental y espiritual-cultural. El capítulo analiza en qué consiste la sostenibilidad desde este enfoque de cuatro ángulos, y por qué su logro es bueno para los grupos de interés internos y externos a la organización y para la sociedad en general. Dicho análisis se realiza sin perder de vista el papel que puede jugar la actual pandemia de la COVID-19 en la restauración de aquellas partes del actual tablero de juego que posibiliten un desarrollo sostenible auténtico de nuestro sistema económico y empresarial.

Capítulo 9. *Bases antropológicas y éticas de la economía y la ciencia económica*. Cierra el libro el artículo de Óscar Dejuán quien, bajo la estela de Adam Smith, enfatiza la importancia de unas sólidas bases morales en las personas que toman las decisiones económicas y de unas instituciones que promuevan la iniciativa y responsabilización de esas personas. Si la economía funciona relativamente bien es porque la mayoría de las personas, la mayoría de las veces actúan de manera moralmente correcta. De no ser así, difícilmente podría sostenerse un sistema económico basado en la confianza mutua. La afirmación anterior no significa que el mercado no muestre fallos clamorosos. Si el sistema capitalista desea preservar su justificación social debe dar una solución aceptable a la pobreza extrema, la contaminación que amenaza con cambios climáticos irreversibles o el desempleo masivo. La tesis defendida en este capítulo es que tales fallos están fuertemente relacionados con “fallas éticas”. Sería un error tratar de solucionarlos cambiando la naturaleza de una economía competitiva de mercado, pasando a un sistema económico financiado y publicado como el que se está imponiendo. Perderíamos lo mejor que tenemos: la libre (y responsable) iniciativa privada.



2.

## CORRIENTES ANTROPOLÓGICAS DE LA FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA

---

*Pedro López García*

D.O.I.: <http://doi.org/10.18239/atenea.2020.20.02>



---

## 1. Introducción

Detrás de cada proyecto económico, político, psicológico, pedagógico, bioético hay una determinada antropología filosófica, es decir, una visión, un concepto del hombre: qué es, quién es, qué valor tiene, cómo es, para qué y por qué existe: *Por mucho que se proclame neutral o separada de cualquier conexión de fondo, toda acción humana -incluso en la esfera económica- implica una comprensión del hombre y del mundo* (Discaterio para el servicio del desarrollo humano integral 2018: 9).

Delante de muchos hechos de la actualidad nos podemos preguntar qué visión del ser humano esconden: en la actual organización de la economía, la sociedad de consumo, en el marxismo, el capitalismo neoliberal, la economía social de mercado; en los proyectos de investigación; las cuestiones bioéticas; las leyes y los debates educativos; la reforma laboral; en los programas de televisión; en la manera de divertirnos.

En algunos de los modelos de hombre que imperan hoy, éste es visto como una pasión inútil, un mono desarrollado -animal-, un ordenador superprogramado -cosa-, un simple consumidor, una realidad de deseos y emociones, una pieza de un engranaje que cuando no sirve se descarta, una persona con dignidad. Pero ¿qué es esto de una visión antropológica? ¿qué es la antropología filosófica?

Existen muchas ciencias que estudian al hombre en algunos de sus aspectos: la psicología analiza la conducta humana, la biología el cuerpo humano, la antropología cultural los fenómenos culturales producidos por el ser humano.

La antropología filosófica se acerca al hombre desde la totalidad y haciéndose las preguntas radicales: quién es el hombre (su naturaleza o esencia), cómo es (sus dimensiones), a qué está llamado (su sentido y su fin). Ésta quiere explicar al hombre y los elementos originales que se dan sólo en él. Para percibir la diferencia entre una ciencia como la biología o la medicina que estudian al hombre desde un punto de vista y la antropología filosófica que lo estudia desde la totalidad y la radicalidad podemos decir que *las ciencias biológicas y la medicina nos describen cómo se nace y cómo se muere, pero no nos pueden decir por qué se nace y por qué se muere* (Sanna 1998: 6).

En definitiva, cada visión antropológica -y por tanto todo proyecto político, educativo, cultural, y toda ideología-, tiene que responder razonablemente a tres preguntas: ¿por qué el hombre tiene derechos y dignidad? ¿por qué el ser humano hace el mal? ¿cuál es la meta de la aventura humana?

Vamos a presentar brevemente cuatro visiones antropológicas que han tenido y siguen teniendo relevancia en los siglos XX y XXI.

## 2. Visiones antropológicas contemporáneas

### 2.1. Concepción marxista del hombre<sup>1</sup>

Para comprender la antropología marxista no hay que olvidar lo que Lenin y Stalin llamaron el materialismo dialéctico: *no existe más que la materia en constante evolución, cuya suprema manifestación y producto elaborado es el cerebro humano. Este segrega conciencia espiritual, que no pasa de ser materia evolucionada en grado sumo* (Sahagún 1996:109)<sup>2</sup>.

Desde aquí el marxismo presenta tres dimensiones constitutivas del ser humano: laboral, social e histórica. *El hombre es, por tanto, un ser que trabaja, que vive en sociedad y que tiene lugar en la historia* (Sahagún 1996:109).

El hombre un ser que trabaja: la naturaleza es el cuerpo inorgánico del hombre (unida a él y extensión de él); al trabajar, el ser humano actúa en la naturaleza (que es extensión de sí mismo); luego por el trabajo el hombre se hace a sí mismo y se expresa a sí mismo<sup>3</sup>.

El hombre, ser social: el trabajo no sólo tiene relación con la naturaleza y expresa al hombre, sino que el fruto del trabajo está destinado a satisfacer las necesidades de los demás hombres. La sociedad no es sólo medio para el hombre, sino que es fin de la vida humana: el hombre es para la sociedad. La sociedad tiene la primacía sobre el ser humano; ésta es más importante que cada hombre particular.

El hombre es ser histórico: estas dos dimensiones de praxis (trabajo) y social, hacen del hombre un ser histórico: un ser en devenir, resultado de su propia acción<sup>4</sup>.

A la visión antropológica del marxismo le podemos hacer la siguiente crítica: si el hombre es sólo materia, si la conciencia espiritual es sólo materia evolucionada, ¿cómo se explican los fenómenos originales del ser humano tales como la libertad, la autoconciencia, la conciencia ética, el lenguaje simbólico, la creatividad artística, la intencionalidad? estos

1 En la presentación de las ideas centrales de la antropología marxista y existencialista seguimos a Sahagún (1996); las valoraciones críticas son nuestras.

2 Aún indicando que todo es materia, muchos marxistas, especialmente humanistas, reconocen que la vida humana es superior a la de los demás seres, y reconocen que no pueden explicar la conciencia humana.

3 Por esto es tan importante la cuestión obrera, la cuestión laboral para el marxismo. Sin embargo, es verdad que el hombre es naturaleza, pero es mucho más.

4 Esta concepción de la primacía de la acción, de la praxis en la historia, propugnada por el marxismo, es una de las causas de la crisis ecológica, ya que hace que sólo sea relevante la transformación.

fenómenos no encuentran explicación en la sola materia. En la concepción marxista el hombre no es más que los animales y las cosas. El hombre queda reducido a mera pieza de un engranaje social, por tanto prescindible: cada individuo no tiene valor en sí mismo, sino en cuanto está finalizado a la sociedad. Si la libertad es sólo cuestión física, no existe libertad personal, luego podemos preguntarnos ¿qué regirá al ser humano? ¿qué regirá la sociedad? ¿la justicia o la ley del más fuerte? Finalmente: ¿a dónde va el devenir del hombre? ¿qué hacemos con la muerte personal? ¿qué hace el paraíso marxista cuando un niño muere en un accidente?

## 2.2. El hombre en el existencialismo

El existencialismo es un movimiento filosófico que engloba autores muy diferentes entre sí (Karl Jaspers, Martin Heidegger, Gabriel Marcel, Jean-Paul Sartre, etc.). Tal vez el fondo común que les une sea la influencia que en ellos tiene Kierkegaard y la reacción contra los excesos de las filosofías de las ideas y de las cosas. Por ello el existencialismo se centra en la existencia del hombre. Vamos a presentar la antropología de los dos autores que más influencia han tenido: Martin Heidegger y Jean-Paul Sartre.

### 2.2.1. Martin Heidegger (1889-1976)

Para Heidegger el hombre es, en primer lugar, existencia: es un *ser-ahí* (ex-istencia), es decir, existe, vive, es real. Es el único ser que sabe que existe, que sabe lo que está haciendo. Es consciente de que es finito y limitado: sé que mañana moriré; la muerte es una realidad que le acompaña desde su nacimiento. Precisamente por esto Heidegger llegó a la conclusión que *el acto más elevado de la razón quizá sea razonar que no se puede razonar todo* (Forte 2013:96-97).

En segundo lugar ve al hombre como existencia dialógica: la existencia humana se configura por la relación con las cosas y con los otros; el hombre es un *ser-con*, se va haciendo en diálogo con su entorno. Es un *ser-ahí-con*. Pero mientras las cosas son instrumentos que el hombre utiliza para procurarse lo necesario (responde a la menesterosidad humana), los otros hombres, en cambio, le ayudan a ser hombre (verdadera reciprocidad).

Finalmente Heidegger presenta al ser humano como existencia temporalizada. El hombre existe en proceso de realización progresiva y continua en el espacio y en el tiempo; y el tiempo tiene su comienzo y su fin; retoma de nuevo el tema de la muerte (*ser-para-la-muerte*): *asume la muerte como el fin de las posibilidades que se le ofrecen (al hombre) para llegar a ser. Con esta última posibilidad, la muerte, el hombre termina su estancia en el mundo y el proceso de su cumplimiento como hombre; corta las relaciones con las cosas y se queda sin el mundo* (Sahagún 1996:123). A pesar de todo, Heidegger no concede a la muerte la última palabra sobre el hombre; no le niega a éste la posibilidad de sobrevivir a la muerte.

### 2.2.2. Jean-Paul Sartre (1905-1980)

El filósofo francés, inspirado en Kierkegaard y Nietzsche, y usando la fenomenología de Husserl, elabora una visión del hombre que se caracteriza por lo siguiente:

El hombre ser individual: el hombre se hace a sí mismo sin ninguna referencia a nada y a nadie. Nada ni nadie establece lo que puede ser (no hay una esencia o naturaleza humana, ni imperativos éticos, ni valores que obliguen...) él y sólo él decide lo que debe ser. Pero este individualismo exagerado choca con la realidad: somos relación, dependemos de...; luego nunca se logra ser sin referencia a nada ni a nadie; como consecuencia el ser humano es una pasión inútil.

La libertad humana: nada ni nadie le pueden exigir al hombre responsabilidad por sus acciones (no existe ningún punto de referencia por encima de él); lo único válido es respetar la libertad de los demás.

El sentido de la vida: el hombre es el único principio y fin de sí mismo; no espera nada que no sea él mismo<sup>5</sup>.

A esta concepción antropológica le podemos realizar tres críticas: Primero, es una visión que anula la dimensión social del ser humano -en este sentido es opuesta totalmente al marxismo-, de este modo encierra al hombre en su soledad (hoy sabemos que la soledad de las personas es uno de los problema más graves de los países desarrollados). Segundo, si el criterio para construir la propia vida es el deseo y el capricho ¿puede ser esto mismo el criterio para relacionarnos con los demás? ¿no estaríamos ante la ley del más fuerte? ¿qué sucederá cuando las libertades individuales choquen? Tercero, sin posibilidad de ir más allá de sí mismo el ser humano no espera ya ninguna novedad: pesimismo, aburrimiento, náusea, desesperación, depresión.

### 2.3. El hombre en el estructuralismo

El estructuralismo se presenta más como un estilo de pensar y como un método de investigación científica. Su precursor es Ferdinand de Saussure en la lingüística; desde ahí se extendió a otros campos: antropología cultural -Claude Lévi-Strauss-, psicología -Jacques Lacan-, historiografía -Michel Foucault-. Louis Althusser realizó una lectura estructuralista del marxismo (Fazio y Fernández 2004).

El interés principal del estructuralismo es individuar las estructuras de los distintos aspectos del comportamiento humano: *los estructuralistas afirman que son las estructuras las que determinan el comportamiento humano, poniendo a dura prueba o incluso negando la libertad* (Fazio y Fernández 2004:402). Para el estructuralismo todo lo que observamos en el hombre son estructuras que no son la esencia de éste; luego el hombre queda reducido a nada; por eso proclama *la muerte del hombre: los hombres, al igual que las piezas de ajedrez o las cartas de una baraja, y también del mismo modo que los entes lingüísticos, matemáticos o geométricos, no tienen significados y 'no existen' fuera de las relaciones que los instituyen, los*

5 El título de algunas de las obras de Sartre evidencian estas ideas que le caracterizan: *El ser y la nada, La Náusea*.

*constituyen y especifican su conducta. Los hombres, los sujetos, son formas y no sustancias* (Reale y Antiseri 2010:87).

Como se puede apreciar, para el estructuralismo el hombre no posee ningún valor en sí mismo, la libertad personal es anulada y cada ser humano no es más que una pieza de un engranaje.

Estas visiones antropológicas que hemos presentado tienen mucha influencia en la sociedad actual. En ellas observamos algunos elementos comunes y algunas contraposiciones: el hombre no tiene valor en sí mismo (es sólo un elemento de la sociedad, una mera pieza de una estructura superior), la libertad está amenazada, no dan explicación de los fenómenos originales del ser humano (libertad, autoconciencia, conciencia ética, etc.), nada dicen de las contradicciones del hombre, el futuro del ser humano queda en entredicho.

#### **2.4. El hombre en el personalismo**

Junto a estas corrientes filosóficas con su concepción de la antropología, nos encontramos con el personalismo. Este es un movimiento filosófico nacido en Francia y extendido después por toda Europa y América. El personalismo pone en el centro al hombre como ser personal y, por tanto, con valor en sí mismo. Entre sus representantes, cada uno con sus matices, están Emmanuel Mounier, Jean Lacroix, Martin Buber, Emmanuel Levinas, Karol Wojtyła, Carlos Díaz, etc., (Burgos 2003).

El personalismo sostiene que cada hombre es una realidad única, original e irrepetible (es una persona), y tiene una dignidad absoluta (Ayllón 2005). La persona no es objeto/cosa, y ningún hombre, por tanto, puede ser tratado como objeto/cosa. El hombre es todo entero cuerpo y todo entero espíritu: cuerpo espiritualizado, espíritu encarnado: por su cuerpo forma parte de la naturaleza, por su espíritu la trasciende.

Aunque no todos los filósofos personalistas sean creyentes, el personalismo tiene una base bíblica judeo-cristiana, y se enraíza en el concepto de persona que es un concepto cristiano (Tertuliano, Boecio, etc.) y que se fundamenta en la idea del libro del Génesis de que el hombre, varón y mujer, ha sido creado por Dios a su imagen y semejanza (*Gen 1,26-27*).

En España Carlos Díaz y el grupo de la fundación Mounier representan el llamado personalismo comunitario, corriente filosófica que se estructura en torno al concepto de persona. Las ideas que lo definen son: hay una insalvable distancia entre personas y seres impersonales; la persona tiene la capacidad de buscar y encontrar la verdad (valor de la razón); la libertad de la persona es una *libertad de* y una *libertad para* (no sólo poder elegir, más bien la capacidad interior de decidir sobre la propia vida -incluso en situaciones extremas-); primacía del amor y del don de sí mismo; la persona es una realidad relacionada, comunitaria, con el mundo y con las demás personas; cada persona tiene un valor único (Ayllón 2005).

El personalismo está en la base de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y desde ahí en tantos aspectos de la legislación.

## 2.5. Conclusión

Después de este recorrido por las visiones antropológicas más significativas de la filosofía contemporánea nos surgen algunas preguntas o interrogantes.

¿Responden estas visiones descritas a las tres preguntas que nos hacíamos al principio? ¿Cómo explican estas antropologías lo que observamos de original y único en el hombre? ¿Qué hacer en una sociedad pluralista donde conviven diferentes conceptos del hombre?

A esta tercera pregunta me gustaría responder: creo que ante las diversas visiones del ser humano debemos, en primer lugar, ser capaces de pensar y reflexionar, entrar en los argumentos y responder con argumentos. Debemos escucharnos mutuamente sin prejuicios, dialogar sin intenciones escondidas, dar razones. Tenemos que identificar bien la visión antropológica que está en la base de los diferentes proyectos, ideologías, leyes, etc., y analizar las consecuencias que se derivan de ello. Sobre todo hemos de buscar la verdad sobre el hombre, interrogar sin herir, cuestionar sin violencia.

Desde el modelo personalista pasamos ahora a presentar una breve síntesis de las dimensiones del ser humano en cuanto ser personal.

## 3. Dimensiones de la persona

### 3.1. El ser humano es un ser personal

El concepto de persona expresa la especial distinción del hombre por encima de los demás seres de la creación: el ser humano es alguien y no algo, es sujeto y no objeto/ animal/cosa. Y esto es así porque en el ser humano existe un '*plus*' de ser que lo hace cualitativamente superior y diferente al resto de los seres creados.

Porque es persona:

a) El ser humano es un ser original, irreplicable, fin y no medio. Todo ser humano es 'él mismo'<sup>6</sup>. Es lo que se llama 'subsistencia' (mismidad / realidad intransferible) y supone una dosis de soledad. En el origen del concepto de persona (la máscara del teatro griego) está la alusión a ese fondo inaccesible del personaje, lo que hay detrás de la máscara, el 'yo' íntimo e intransferible que le distingue de cualquier otro personaje de la obra teatral y por ende de cualquier otro ser.

---

6 En relación consigo mismo. Puede reflexionar sobre sí mismo, pensar, valorar, decidir, proyectar. Puede hablar consigo mismo (Pontificio Consejo Justicia y Paz 2005:114).

b) El ser humano es un ser capaz de encuentro con los otros seres humanos: comunicación, entrega, amor. Es lo que se llama 'relación'. Cuando, en los primeros siglos del cristianismo, se recrea el concepto de persona para explicar el misterio de Cristo y el misterio de la Trinidad, además de conservar el sentido de ser original e intransferible, se acentúa el sentido de ser en relación.

El ser personal se fundamenta en la idea de 'imagen de Dios'; posee dignidad y derechos por el mero hecho de ser un individuo de la especie humana (y no porque otro se lo otorgue); posee la capacidad de construirse por sus elecciones libres y está llamado a amar a sus semejantes y a cuidar de la creación<sup>7</sup>.

### 3.2. El ser humano es un ser social

El hombre no es un ser solitario y no puede vivir ni desplegar sus cualidades sin relacionarse con los demás. El ser humano es constitutivamente un ser social: *En la relación de comunión recíproca, el hombre y la mujer se realizan profundamente a sí mismos reencontrándose como personas a través del don sincero de sí mismos* (Pontificio Consejo Justicia y Paz 2005:111).

Por todo ello se pone de manifiesto cómo la vida comunitaria es una característica natural que distingue al hombre del resto de seres vivos (Pontificio Consejo Justicia y Paz 2005:149).

### 3.3. Apertura a la trascendencia

Porque el ser humano es imagen de Dios es un ser abierto a la trascendencia, capaz de conocer a Dios y de establecer una relación de amor con Él.

El ansia de infinito que tiene el hombre, el deseo de una plenitud que nada de este mundo le puede dar (desea una libertad, amor, conocimiento, vida plenos, totales, sin fisuras), la soledad que experimenta cuando habla consigo mismo (el ser humano es intransferible), son indicios de esta apertura trascendente del hombre<sup>8</sup>.

Por todo ello, la persona humana no puede ser instrumentalizada para fines ajenos a su mismo fin como persona; el ser humano no puede ser nunca un medio para alcanzar fines económicos, sociales o políticos (Pontificio Consejo Justicia y Paz 2005:133).

---

7 Se tiene que distinguir entre 'ser persona' y las capacidades del ser personal; aunque alguna capacidad esté atrofiada, eso no anula la dignidad de ser persona.

8 *Toda la vida del hombre es una pregunta y una búsqueda de Dios. Esta relación con Dios puede ser ignorada, olvidada o removida, pero jamás puede ser eliminada. Entre todas las criaturas del mundo visible, en efecto, sólo el hombre es 'capax de Dios' (homo est Dei capax). La persona humana es un ser personal creado por Dios para la relación con Él, que sólo en esta relación puede vivir y expresarse, y que tiende naturalmente hacia Él*" (Pontificio Consejo Justicia y Paz 2005:109).

### 3.4. Unidad de todas sus dimensiones

En el ser humano todas sus dimensiones forman una unidad perfecta. El ser humano es uno/unitario en todas sus dimensiones y le construye todo lo que favorece y rehace tal unidad.

Es unidad de cuerpo y alma (materia y espíritu) y por medio del cuerpo se expresa la interioridad de la persona; el cuerpo humano es instrumento de comunicación y de donación de sí mismo; lo que le pasa al cuerpo afecta al espíritu y lo que le pasa al espíritu le afecta al cuerpo. El hombre es unidad de sentimientos, inteligencia y voluntad.

Existe una profunda unidad entre las dimensiones físico-biológica, psicológica, relacional, ética, espiritual. Existe una unión profunda de la naturaleza biológica-psicológica-espiritual, configurándose, de este modo, la única naturaleza humana. La naturaleza humana es la unidad de todas las dimensiones, y lo que afecta a una de ellas afecta a todas.

Existe, también, una profunda unidad entre todos los elementos que constituyen cada una de las dimensiones humanas.

El ser humano sufre la ruptura de la unidad interior de sus dimensiones. Los deseos expresan, muchas veces, las heridas de estas rupturas. El hombre ha de luchar para vivir la unidad de todo su ser, unidad que es fuente de bienestar interior, de armonía, de serenidad y de paz.

### 3.5. En construcción continua por sus elecciones libres

El ser humano entra en la existencia como 'boceto', como 'proyecto'. A lo largo del tiempo el ser humano se va construyendo en todas sus dimensiones. El hombre realiza esto por su libertad:

- a) Libertad (*autarquía*) significa, etimológicamente, construcción de sí, autogobierno de sí.
- b) Esencial en ella es la capacidad de elección (el libre arbitrio).
- c) Contiene el riesgo de elegir el mal, lo que no construye.
- d) Se es libre de... (*libertad de*) opresiones, imposiciones, etc., con el fin de ser libre para... (*libertad para*) elegir construirse según la verdad de lo que se es, según el bien, según el amor.
- e) Hay una libertad que nadie te puede arrebatarte, es la libertad de amar, incluso a quien te avasalla; es la libertad interior de vivir unos valores, una promesa, una verdad.
- d) La libertad humana es limitada: situada y condicionada.

El ser humano, en construcción por su libertad, es *'homo viator'*, hombre en camino, peregrino.

### 3.6. Llamado a amar y a ser amado

El amor es la clave de la vida humana. El hombre se construye cuando ama y se destruye cuando no ama: *El hombre no puede vivir sin amor. Permanece para sí mismo un ser incomprendible, su vida está privada de sentido si no le es revelado el amor, si no se encuentra con el amor, si no lo experimenta y no lo hace propio, si no participa en él vivamente* (Juan Pablo II 1981:18).

Amar es buscar el bien del otro, respetarlo, cuidarlo, entregarle la vida. Amar es hacer que el otro crezca en todas sus dimensiones y sea capaz de amar. *Amar (es) la capacidad de acercarse a los demás de forma desinteresada, preocuparse más por ellos que por uno mismo* (Guerrero 2010:17). El amor es el don de una persona a otra.

La necesidad que tiene el ser humano de ser amado y el impulso a ir más allá de sí mismo y amar, tiene su cumplimiento en Dios que es amor y que en Jesucristo ha amado al hombre hasta entregar la vida: *Yo estoy en medio de vosotros como el que sirve* (Lc 22,27b)<sup>9</sup>.

### 3.7. Herido, pero capaz de lo mejor

En el corazón humano hay un trauma, una herida que lo hace capaz de lo peor<sup>10</sup>. Aunque este drama nos hace ser realistas y estar vigilantes, sin embargo, el ser humano que es persona, es capaz de rehacerse, de renovarse, de convertirse, de reparar lo malo que ha hecho. El ser humano es capaz de superar todas las adversidades y contrariedades que le depara la existencia.

---

<sup>9</sup> *Quien no vive para servir, no sirve para vivir.*

<sup>10</sup> Platón, Ovidio, San Pablo coinciden en afirmar que el ser humano no hace el bien que quiere y hace el mal que no quiere.

## Referencias bibliográficas

- AYLLÓN, J.R. (2005). *Historia de la Filosofía*, Barcelona.
- BURGOS, J.M. (2003). *El personalismo*, Madrid.
- DISCATERIO PARA EL SERVICIO DEL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (2018). *Oeconomicae et pecuniariae quaestiones. Consideraciones para un discernimiento ético sobre algunos aspectos del actual sistema económico y financiero*, Roma.
- FAZIO, M.; FERNÁNDEZ F. (2004). *Historia de la Filosofía IV. Filosofía contemporánea*, Madrid.
- FORTE, B. (2013). *Una teología para la vida. Fiel al cielo y a la tierra*, Madrid.
- GUERRERO, I. (2010). *Cómo ser libre. Manual de instrucciones*, Madrid.
- JUAN PABLO II (1981). *Familiaris Consortio*, Roma.
- PONTIFICIO CONSEJO JUSTICIA Y PAZ, (2005). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, Madrid-Barcelona.
- REALE, G.; ANTISERI, D. (2010). *Historia de la Filosofía III. Del Romanticismo a nuestros días. 3. De Freud a nuestros días*, Barcelona.
- SAHAGUN LUCAS DE, J. (1996). *Las dimensiones del hombre. Antropología filosófica*, Salamanca.
- SANNA, I. (1998). *Chiamati per nome. Antropologia teologica*, Cinisello Balsamo (Milano).



3.

# UNA PALABRA VALE MÁS QUE MIL IMÁGENES

---

*Antonio Barnés Vázquez*

D.O.I.: <http://doi.org/10.18239/atenea.2020.20.03>



---

Que el ser humano posee una doble condición espiritual y corporal se muestra de un modo admirable en la lengua, que expresa conceptos inmateriales mediante sonidos que pueden hacerse también visibles. En efecto, el hombre, ser corporal, no solo vive en un ámbito sensible, sino, sobre todo, en uno simbólico, entre conceptos, que nos trasladan a un mundo situado más allá de la apariencia y de lo singular e inmediato. Simultáneamente el ser humano puede ver y ser visto, contemplar el mundo, con sus infinitos seres, y contemplarse a sí mismo y a los otros. Y así como en la lengua se distinguen las palabras pronunciadas (naturales) de las escritas (artificiales); las imágenes pueden diferenciarse entre las que *desprenden* los entes físicos, sean *naturales* (un caballo) o *artificiales* (un coche de caballos), de aquellos objetos construidos a se como imágenes: pinturas, esculturas, grabados, fotos, fotogramas, etcétera.

Las palabras son decodificadas por dos sentidos corporales: oído y vista. Las imágenes solo por la vista. Pero la escritura de una lengua conocida se revela como concepto para el lector, no como dibujo, de modo que no solo el oído y la vista sino la mente intervienen en la comunicación lingüística. Para quien desconoce el chino, un carácter de esa lengua es un mero dibujo. Para quien sabe español, la palabra *casa* no se percibe como imagen (cuatro líneas curvas redondeadas) sino como idea, la de habitáculo. La lengua, con su triple dimensión: sonido, dibujo (físicas) y sentido (mental), hace patente la condición metafísica del ser humano.

Hablar, oír y ver son operaciones naturales. Escribir, leer, visualizar fotos o fotogramas son operaciones culturales, no imprescindibles. La escritura es un fenómeno reciente en la historia de la humanidad; y la fotografía, el cine y sus derivados son fenómenos recentísimos.

El hombre emite/percibe palabras apoyado en un lenguaje corporal visible, sin esfuerzo. La elaboración de imágenes para la escritura o para cualquier otro fin es un arte, con una secuencia temporal: primero se dibujó y después se escribió. De hecho, las letras proceden de dibujos estilizados. Es más fácil dibujar un bisonte que asignar un dibujo a una palabra (y no digamos descomponer las palabras en fonemas y atribuir a cada fonema una grafía).

En la escritura se ha operado el paso de la manufactura a la mecanización, y aunque la fotografía ha tardado varios siglos en llegar, las imágenes han sido compañeras del libro antes y después de la mecanización.

## Era del libro / era de la imagen

Así como la modernidad podría denominarse “era del libro” tras la invención de la imprenta (la difusión del luteranismo y la Revolución francesa serían impensables sin el invento de Gutenberg); la Edad Contemporánea podría calificarse como “era de la imagen”, ya que la fotografía y el fotograma difundidos a través de nuevas tecnologías han creado una segunda naturaleza virtual superpuesta a la real. Antes de la fotografía eran escasas las imágenes artefactas presentadas a la mirada humana; ahora, en cambio, el hombre vive rodeado de imágenes fabricadas, que influyen en su percepción de sí mismo y del mundo.

Si la televisión introdujo la imagen en movimiento en los hogares; internet lo ha hecho en los dormitorios, los lugares de trabajo y los bolsillos, proporcionando el acceso a millones de imágenes.

La última pieza de ese proceso, hasta el momento, es el teléfono móvil, o mejor, computadora móvil, que universaliza la prensa, la radio, el cine, la televisión y un sinnúmero de productos de entretenimiento basados en la imagen. Aunque todos los libros del mundo se introdujeran en la red, internet es un ámbito privilegiado para la difusión de imágenes.

Ya en el siglo XIX se vislumbraba este cambio de paradigma:

Y sin duda nuestro tiempo... prefiere la imagen a la cosa, la copia al original, la representación a la realidad, la apariencia al ser... Lo que es sagrado para él no es sino la ilusión, pero aquello que es profano es la verdad. Más aún, lo sagrado se engrandece a sus ojos a medida que decrece la verdad y que la ilusión crece, tanto y tan bien que el colmo de la ilusión es también para él el colmo de lo sagrado.<sup>1</sup>

## La revolución de internet

La fotografía, el fotograma e internet han revolucionado la comunicación humana. La primera congeló imágenes reales, algo inaudito. El cine creó la imagen en movimiento. Tal enajenación de la realidad ha sido multiplicada exponencialmente por internet, que ha modificado el libro y la lectura, la fotografía y el cine, la televisión, los medios de comunicación, las relaciones humanas: todo.

¿Qué prevalece en internet, la imagen o la palabra? Se han generado océanos de imágenes y de palabras, pero internet es ámbito privilegiado para la imagen en movimien-

<sup>1</sup> Feuerbach. Prefacio a la segunda edición de la *Esencia del cristianismo*. Citado por Guy Debord en *La sociedad del espectáculo*, Naufragio, Santiago de Chile, 1995, p. 7.

to, por lo que se produce una subordinación de la palabra a la imagen. Lo prueba la diferencia entre un periódico en papel y su versión digital. En el papel (si es un periódico de información general) suele primar el texto sobre la imagen. En las versiones digitales, en cambio, se destacan las fotos y los vídeos sobre los textos. Ocurre algo parecido que en la televisión, donde la imagen es la protagonista. En la prensa escrita la imagen ilustra el discurso verbal. En la prensa digital los textos, a menudo, glosan las imágenes, cuando no es la propia imagen o el vídeo el contenido único de la noticia. Prima lo visual sobre lo textual; el impacto sobre la idea; la noticia con foto sobre la noticia sin foto; el espectáculo.

Las redes sociales, nacidas de internet, restringen el uso de las palabras. Twitter es un icono de ello. Un *tweet* podría definirse como un titular sin razonamiento (aunque se ha ampliado el inicial, más limitado, número de letras permitido). Un *tweet* es una frase que se arroja como una piedra. Por su parte, el mitin político ha nacido en la era de la imagen porque se alimenta de ella. A un mitin no se va a explicar un programa, sino a enervar los sentimientos, a fortalecer los lazos de pertenencia a una tribu. Un mitin es un espectáculo visual donde las palabras integran frases *gritantes*, más parecidas a una foto (fogonazo) que a un discurso (razonamiento).

El dominio de la imagen sobre la palabra puede ser una definición de la caverna platónica: un espacio dominado por las apariencias.

Internet y la industria del móvil han alterado el panorama. Antes el cine estaba en la calle, después entró en las casas, con la televisión; y ahora está en el bolsillo, donde también llevamos una máquina de fotos y una grabadora-reproductora de vídeos (con sus correspondientes almacenes de fotos y vídeos).

Internet es un nuevo universo, como América fue un nuevo mundo para la Europa de la Edad Moderna. El mundo virtual es una realidad a la que se accede a través de una pantalla, que nos introduce y a la vez nos protege, ofreciéndonos una visión inodora e indolora.

Como las legiones de turistas que prefieren fotografiar a mirar, optamos por jugar con nuestro aparato o fijarnos en la publicidad de las calles a mirar a quienes nos rodean; escribir correos en lugar de cartas, mandar mensajes en vez de pensar lo que decimos, ilustrar las páginas corporativas con fotos de jóvenes atractivos, no con gente real: nuestra gente.

Las redes sociales son campo abonado para la pulsión emocional, que es lo más contrario al pensamiento, al debate racional. En esta línea, se presentan los referéndum como la panacea de la democracia cuando, al contrario, tales plebiscitos suponen una mínima expresión de participación ciudadana en un debate racional, ya que lo que se plantea es un sesgo. Señores, hay estas dos opciones. ¿Y por qué dos, y no cinco? Además, la verbalización que se solicita es la mínima posible: sí o no, que equivale al cero y al uno del lenguaje informático.

El *homo televisivus* es más vulnerable, más pasivo, que el *homo radiophonicus* o *diurnarius*.<sup>2</sup> Las imágenes suplantán nuestra imaginación; las palabras la incentivan.

---

2 Periodístico.

El *homo verbalis* posee más recursos para tomar sus propias decisiones que el *homo visualis*. Llamo *homo verbalis* al que posee recursos intelectuales para discutir la retórica verbal y visual.

### Palabra e imagen en contraste

La fotografía y el cine han afectado a nuestra percepción del mundo y del hombre. Si la mimesis ha sido tradicionalmente el motor de la creación artística, la foto y el fotograma la han logrado de una manera *exacta*, lo que ha provocado que buena parte del arte contemporáneo haya abandonado su objetivo mimético. La fotografía y el cine, aun mediados por la máquina, son acciones humanas y por tanto intencionadas: todo objeto fotográfico o cinematográfico es subjetivo, manipulado por un sujeto y mediatizado por una máquina. Al igual que la escritura, la fotografía y el cine no son inocentes. Están siempre marcados por un propósito, si no explícito, al menos implícito en la mente del artista que los hace (el *artifex*).

El hombre puede ser más activo ante la palabra (está libre su imaginación) que ante la imagen (es más pasivo). La velocidad de la lectura corresponde a un tiempo más humano que el cinematográfico. La imagen suele ser más sugestiva (suscita emoción) que la palabra. Los discursos más preparados para el embaucamiento, los políticos, tienen muy en cuenta la escenografía.

Si aplicamos esta dialéctica a los medios de comunicación, concluiremos que la prensa escrita y la radio son medios más racionales que la prensa digital, televisiva o inter-náutica. Con “racional” no pretendo decir “veraz” u “honesto”. Desde Sócrates sabemos que cualquier discurso humano puede ser engañoso. Lo que quiero decir es que unos medios están protagonizados por palabras y otros por imágenes. Todo discurso humano posee componentes racionales, volitivos y emocionales, o lo que es lo mismo, puede informar, mover o conmover. No existe el discurso “racional puro” ni “emocional puro”, pero sí puede escorarse a una parte u otra. Ante la prensa escrita el lector es más autónomo: puede leer y releer, y hacerlo a su velocidad. En la radio el oyente ha de adaptarse a la velocidad del hablante, no puede rebobinar lo oído, tiene menos capacidad de criticar lo que escucha. La televisión como un nuevo rey Midas convierte en espectáculo todo lo que toca, introdujo el espectáculo en el hogar, pero con el contrapeso de la prensa y la radio. Con la pluma se pueden contar más cosas que con la cámara, porque lo más importante, como enseña *El principito*, es invisible a los ojos. No niego que las artes visuales puedan también expresar lo invisible, pero hay que reconocer que lo tienen más difícil. Existe el arte conceptual, pero la palabra, la lengua, es conceptual, sin más. La imagen se presta más a la propaganda: lo saben muy bien los dictadores y los regímenes totalitarios. La divinización de los emperadores romanos fue una estrategia icónica, como dejó sentado Paul Zanker en su clásico *Augusto y el poder de las imágenes*.

La televisión ha convertido los debates políticos en combates de boxeo. El votante televisivo vota como el que juega a apuestas de caballos. El votante lector de periódicos tiene más elementos de juicio, porque *lee* juicios. En la televisión prima la impresión sobre el juicio.

Las conexiones que pueden entablarse entre palabras e imágenes son infinitas. Por ejemplo, el titular de prensa se asimila más a la imagen que el cuerpo de la noticia, pues el titular se visualiza, es como un fognazo. El objetivo del titular es captar la atención, tiene un sesgo artístico, emocional. El cuerpo de la noticia en cambio es discursivo, explicativo. El lector de titulares sabe menos que el lector de noticias. No solo sabe menos: sabe *peor*.

Si la prensa, por definición, ofrece una información fragmentaria, inmediata y reduccionista, es obvio que el lector de titulares o quien se limita a escuchar o ver las noticias, sabe menos que el lector de periódicos. Que a su vez sabe menos que el lector de libros. Pues un periódico solo puede relatar unas escenas de una película (episodios de la guerra de Siria), mientras que los libros pueden dar el contexto (la historia de Siria, de oriente medio, del Imperio otomano o del islam).

Se trata de contrastar las palabras con las imágenes, pero también de contrastar el mundo real con el mundo virtual, la presencia corporal con los hologramas. Si comparamos la prensa (palabra escrita e imágenes estáticas); la radio (palabra hablada sin imágenes); y la televisión (imágenes en movimiento con palabras), podríamos concluir, simplificando, que la prensa informa, la radio acompaña y la televisión entretiene. La prensa y la televisión son más frías, la radio es más cálida. La radio penetra más en nuestro interior, la televisión quizás nos mantiene en el patio de butacas.

En el siguiente cuadro puede visualizarse alguno de estos contrastes.

	<b>palabra</b>	<b>imagen</b>
<b>unidad</b>	palabra	foto
<b>sentidos humanos</b>		
ojos	textos fijos: ojos en movimiento	imágenes en movimiento: ojos fijos
imaginación	productora de imágenes	receptora de imágenes
<b>decodificación</b>		
(in)mediatez	mediata	inmediata
<b>soporte</b>	libro	aparato electrónico
libro / cine	velocidad de la página	velocidad del fotograma
	palabra	foto
	discurso	cine
<b>medios de comunicación</b>		
	radio – prensa	fotografía, cine, televisión, internet
	prensa escrita	prensa digital
	cuerpo de noticia	titular de noticia
	razonamiento	<i>tweet</i>

Comunicación política		
	programa	mitin (escenografía)
ciencia		
información / conocimiento	conocimiento	información fragmentaria, reduccionista e inmediata
	texto en su contexto	dato
mito de la caverna	realidad	aparición

### Lectura: ascensión al monte de la abstracción desde el valle de la imagen

Si comparamos el mundo de la palabra con el mundo de la imagen, podríamos definir la lectura como la ascensión al monte de la abstracción desde el valle de la imagen.<sup>3</sup>

En la era icónica, las imágenes han ido proliferando paulatinamente. Se han verificado diversos procesos, entre los que destacan los ámbitos de acceso y la amplificación exponencial de la oferta. El cine nació como evento social. La televisión se introdujo en los hogares, logrando alcanzar una posición central. Si se me permite la hipérbole, el lugar que ocupaba el fuego (del que proviene la palabra hogar), pasó a ocuparlo la televisión. Internet, finalmente, ha convertido el consumo de imágenes en un acto individual, máxime con la creación de las computadoras de bolsillo conocidas como teléfonos móviles. Y no solamente ha habido un desplazamiento del marco: sociedad, familia, individuo, sino que han aumentado exponencialmente las imágenes accesibles. Con el móvil-computadora portamos en nuestro bolsillo un quiosco de prensa, un aparato de radio, una sala de cine y una televisión, amén de una biblioteca.

Volviendo a la definición de lectura, podemos plantearnos si dicha *subida al monte de la abstracción desde el valle de la imagen* es una actividad esencial o prescindible. Desde el humanismo antiguo y moderno se afirmará rotundamente que sí, pues la lectura y los libros se consideran la base de la cultura y del posible (nunca garantizado) progreso humano. Desde un pragmatismo mercantilista quizás internet y sus terminales individuales se consideren la oportunidad para permanecer en el valle de la imagen sin necesidad de sudar en la ascensión por el monte de la abstracción. Si el ideal barroco era la prudencia o discreción como brújula para sortear los embates de la vida, en este inicio del siglo XXI la brújula es el teléfono móvil, lo que indica un cambio de paradigma: del ser bueno, al estar bien; del ser y estar al moverse; del conocimiento propio al turismo; del gozo de las letras y las artes al entretenimiento.

Para el humanismo, uno de los principales objetivos de la escuela (en cualquier nivel educativo) es sumergirse en la lectura de autores antiguos y modernos en un diálogo enriquecedor. Se concibe la lectura como un camino imprescindible para gozar de grandes maestros muertos corporalmente, pero vivos en sus libros. De ahí que promover la experiencia de subir al monte de la abstracción, acompañar a los alumnos en ese proceso, fomentar ese hábito, se conforma como una tarea primordial. El esfuerzo de la subida per-

3 Ver Antonio Barnés: *Elogio del libro de papel*, Rialp, Madrid, 2014.

mite alcanzar una visión gozosa sobre el valle, que no anula, complementa el panorama que ofrece el *valle*.

No estamos reflexionando aquí sobre las imágenes naturales, sino sobre las artefactas. ¿Cuáles de estas imágenes existían antes de la fotografía? Esculturas, dibujos, imágenes y pinturas en las iglesias... ¿Con quién se podía comparar un adolescente? Con personas de su entorno. No había fotografía, ni televisión, ni cine. No había fotografías en las paredes, ni en la prensa, ni en las revistas, ni en la publicidad.

La publicidad, la moda, el cine manipulan las imágenes humanas: las construyen, reconstruyen, deconstruyen. Crean estereotipos. Los individuos fotografiados en paradas y vallas publicitarias constituyen imágenes de diseño sofisticado.

Si leer es subir al monte de la abstracción desde el valle de la imagen, habrá que hacer ese esfuerzo de ascensión. Es más fácil mirar que leer. Los videojuegos, los vídeos, las películas, internet, la televisión... son reinos de lo visual. ¿Cuándo subiremos al monte? ¿Dónde aprenderemos a leer, a amar la lectura, a poseer la perspectiva, que se tiene desde el monte sobre el valle? En la familia y en la escuela. La escuela no puede ser un departamento del valle, ha de estar también en el monte.

En la escuela se debe aprender cómo un periódico (de calidad) informa más y mejor que un telediario, el cual dura menos, y es esencialmente visual: las frases glosan las imágenes. Al mismo tiempo, la escuela ha de mostrar que los periódicos informan, en tanto que los libros forman; que, en definitiva, los medios de comunicación, por su propia naturaleza, son reduccionistas, fragmentarios e inmediatos.

## El libro, protagonista de la escuela

La educación, el proceso de enseñanza-aprendizaje, ya familiar, ya escolar, ya, en cualquier caso, social, precisa de la palabra y la imagen: base de la comunicación humana, verbal y gestual o icónica.

En toda labor educativa podríamos distinguir tres tareas fundamentales:

- A. Enseñar a leer y a escribir, que no es solo decodificar o enlazar signos, sino penetrar en el sentido de los discursos orales o escritos.
- B. Enseñar a atender, a fijar la atención.<sup>4</sup>
- C. Dar a conocer los canales del conocimiento o, dicho de otra manera, dotar de sentido crítico para discernir la fiabilidad de las fuentes de información.

<sup>4</sup> Según aquello que escribió Cicerón: *Studium est autem animi assidua et vehementer ad aliquam rem adplicata magna cum voluptate occupatio, ut philosophiae, poeticae, geometricae, litterarum.* (El estudio es la ocupación asidua y fuertemente aplicada de la mente a algún asunto con gran placer, como la filosofía, poética, geometría, literatura). *La invención retórica*, I, 36. La definición de cultura, según Simone Weil es la «educación de la atención». “No conozco definición de esa palabra que sea a la vez tan escueta y tan convincente”, escribe Roberto Calasso (*La marca del editor*, Anagrama, Barcelona, 2014, p. 121).

En realidad, las tres tareas giran en torno a la atención, pues es el único modo a través del cual el hombre se transforma de pasivo en activo, y pueda así adquirir ese dominio de sus actos en que, según Aristóteles, consiste la libertad.

Una biblioteca amplía el claustro de docentes de un centro educativo. La esencia de una escuela, colegio, universidad o academia es su biblioteca, lo que da su dimensión. Biblioteca pequeña: escuela pequeña; biblioteca descuidada: escuela descuidada; biblioteca magnífica: escuela magnífica... Hay dos errores comunes en la era digital: el primero, pensar que todos los libros están en la red, lo cual no es cierto; el segundo, que lo van a estar, lo cual lo duda mucho Robert Darnton, ex bibliotecario de Harvard; y el tercero, el más grave, que una tableta sustituye a una biblioteca física porque desde ella se puede acceder a cualquier libro. En primer lugar, ya lo hemos dicho, porque no todos los libros están en la red; pero en segundo lugar, y este es el quid, porque los libros más importantes no son los que buscamos, sino los que nos encuentran. ¿Cómo vamos a buscar un libro cuya existencia ignoramos? ¿Es nuestra mente la que elige lo que quiere conocer o es la biblioteca la que nos abre la mente? Los libros más importantes son los que nos salen al encuentro.

Una escuela que menosprecia la biblioteca entiende que su claustro de profesores es el mejor de los posibles. En caso contrario permitiría que sus alumnos atendiesen al magisterio de los mejores profesores, vivos y difuntos, presentes en los libros.

Si la escuela desea enseñar, primará la biblioteca. Si la escuela desea desarrollar habilidades circenses, primará los gimnasios, las instalaciones deportivas, los talleres y los espectáculos audiovisuales.

La escuela basada en los principios del humanismo, desde Sócrates a Jaeger, tendrá el libro como protagonista; incentivará la comprensión, educará la atención, y formará en el discernimiento entre ciencia y técnica, opinión y verdad, información y conocimiento. La discriminación de las fuentes del saber, la separación del grano de la paja son la columna vertebral de la educación y de la ciencia.

No parece razonable reducir texto y aumentar las imágenes en los centros educativos, del nivel que sean. La imagen ya prevalece fuera de la escuela.

La foto es algo muerto. ¿Qué interesa más, qué nos sitúa más ante algo que capta nuestra atención, un poema de Antonio Machado o una foto suya? Sin la escritura de Antonio Machado sus fotos no dicen casi nada. Los seres humanos sin palabras se perciben como cuerpos. Con la mediación de las palabras se hacen personas, y el cuerpo pasa a un segundo plano. El lenguaje corporal apoya (o traiciona) las palabras.

La realidad virtual es más icónica, y por ello, menos humana. La presencia posee un valor que no puede ser sustituido por la foto; el teatro impacta más que el cine, porque hay comunicación entre los actores y el público. El cine es una secuencia de imágenes enlatada: imágenes en cierto modo muertas. En el teatro hay personas vivas.

## ¿Una imagen vale más que mil palabras?

Es un lugar común afirmar que una imagen vale más que mil palabras. Expresión no unívoca que puede significar diversas cosas. Si alude al valor pedagógico del ejemplo frente a las meras palabras, la idea merece pocas objeciones. Pero si se interpreta literalmente, si lo que se quiere postular es que la imagen, la representación visual, posee mayor valor que la palabra, la sentencia es altamente discutible.

Fue en un libro del filósofo italiano Cornelio Fabro donde leí por primera vez la provocadora vuelta del revés del tópico: “Una palabra vale más que mil imágenes”. No recuerdo en qué contexto se afirmaba, pero en nuestra dialéctica palabra / imagen, el *anti-tópico* parece bastante oportuno.

Entiendo imagen como representación visual, y no como ejemplo. La palabra, en cambio, es un significado abstracto que viaja a través de un sonido dibujable desde la escritura.

La palabra *mesa* responde a una abstracción, pues “la mesa” no existe: existen mesas concretas. La palabra es más general, más abstracta. Las imágenes son siempre concretas: esta imagen.

Los libros dejan más suelta la imaginación, en tanto que las películas optan por una representación. “No me lo imaginaba así”, porque cada uno se imagina los personajes a su manera.

La palabra y la imagen se mueven en universos distintos, no intercambiables. Difícilmente una palabra, por muy material y singular que sea su significado, podría ser abarcada por una imagen. La palabra “mesa”, que designa un mueble universal y concreto puede, en efecto, ser visualizada fácilmente. Lo que sucede es que cualquier palabra, por concreto que sea su sentido, suele tener adheridas acepciones figuradas. Por ejemplo: en el ejemplo propuesto, mesa *redonda* o mesa *de negociación* quedarían fuera del icono “mesa”. Si el término es abstracto, la dificultad es mucho mayor. ¿Qué imagen puede expresar la definición agustiniana de libertad: “autodeterminación hacia el bien”? Lo cual no significa que el proceso inverso sea posible. ¿Una palabra o un discurso pueden sustituir la imagen de El Escorial? Por tanto, hay que postular la no intercambiabilidad entre palabra e imagen. Pero, ¿cuál es la primacía ontológica? ¿Entenderíamos El Escorial sin palabras? ¿captaríamos la disposición arquitectónica de El Escorial sin imágenes? Quizás hayamos de advertir que sin palabras no se habría construido El Escorial, y no por lo ocurrido en Babel según el relato bíblico, que los operarios no podían entenderse por hablar lenguas diferentes, sino por la sencilla razón de que El Escorial es un constructo racional, y las palabras, el discurso lingüístico son la expresión más cabal de nuestra racionalidad. Por tanto, no solo no podríamos entender El Escorial sin palabras, sino que no podríamos haberlo construido ni diseñado.

Las imágenes son percibidas por hombres y animales. ¿Los animales entienden lo que ven como nosotros? ¿Poseen pensamiento simbólico, capacidad de abstracción? No. Por eso no hablan ni piensan con palabras.

Buena parte del arte contemporáneo ha querido emanciparse de la palabra, de la excesiva racionalización o, simplemente, de toda lógica. En la literatura también se intentó por el dadaísmo. Pero los discursos ininteligibles tienen poco recorrido. Ahora bien, ¿han logrado las artes plásticas esa emancipación? Si lo hubieran logrado, ¿por qué entonces esos ríos de tinta tratando de explicar las obras de arte? ¿No bastaría con contemplarlas? ¿Es que acaso el hombre no puede prescindir de las palabras para entenderse a sí mismo y al mundo, para enfrentarse a las imágenes, para asimilar las imágenes y convivir con ellas?

Las imágenes son elocuentes, pero insuficientes. No basta una exposición icónica del descubrimiento de América para entender el acontecimiento histórico: mapas, fotos de la naturaleza, representaciones de sus habitantes, etcétera. Necesitamos un discurso explicativo. Por muy prolija que sea una muestra en imágenes, sin discurso verbal no podemos poseer un conocimiento cabal del evento, a pesar de que su objeto, como es el caso del mencionado, haya sido, sobre todo, un cúmulo de *acciones*, no de *palabras*.

En los museos, en las exposiciones de arte la gente ansía embadurnarse de palabras: seguir explicaciones a través de un aparato, un libro, un guía. “No hay nada que entender”, afirman artistas. Pero la gente quiere entender o incluso leer, aunque no entiendan lo que lean. La ininteligibilidad de los discursos (a los que nos tienen acostumbrados a menudo los críticos de arte) siempre ha poseído cierta aura mágica, aunque coincidimos con Ortega en que la claridad es la cortesía del filósofo.

Las ilustraciones de los libros: las de Doré de la *Divina Comedia* o del *Quijote*. ¿Suplen la lectura del libro? Son una obra de arte en su género, el del grabado, pero no sustituyen a las palabras.

Tan absurdo sería denostar las imágenes cuanto el arte que ha surgido en torno a ellas: escultura, pintura, fotografía, cine, etcétera. Pero de lo que se trata aquí es de avanzar en una dialéctica entre la palabra y la imagen. Hemos concluido que las imágenes y las palabras no son intercambiables, y que las palabras preceden ontológicamente a las imágenes. El hombre puede vivir sin fotografía, sin cine, sin televisión, sin internet (lo ha hecho durante miles de años). Pero no puede hacerlo sin palabras.

## La imagen y la polis

La República romana fue gobernada durante 500 años por ciudadanos de carne y hueso que ejercían una magistratura colegiada y temporal. En el Imperio, sin embargo, asistimos a un gobierno personal y vitalicio y, lo que es más sorprendente, divinizado. ¿Cómo ha tenido lugar ese proceso de deificación tan contraria al alma romana? Las esculturas contribuyeron poderosamente a ello al comenzar a esculpirse desnudos algunos magistrados y generales, ya que la desnudez era atributo de la divinidad. En la contienda civil entre Octavio y Marco Antonio, prólogo del imperio, el primero se asimiló al dios Apolo y el segundo al dios Dionisos, también iconográficamente en las monedas. Esa divinización, que repugnaría a cualquier republicano como Catón el Censor o Cicerón, fue rechazada

por los cristianos. De modo que, oh paradoja, cuando un cristiano se negaba a dar culto al emperador no solo estaba defendiendo su fe, sino un principio esencial del espíritu romano, cristalizado en los largos siglos de la República.

Las imágenes de gran tamaño que pueblan nuestras ciudades por efecto de la publicidad, (empresarial o estatal), han introducido estos iconos imposibles antes de la invención de la fotografía. Es interesante el ejercicio de comparar los modelos perfectos –hombre y mujeres- que pueden visualizarse en las paradas de autobús con las personas reales que están en espera del vehículo. Ese contraste abismal entre un mundo virtual y el mundo real no puede provocar más que profundas disfunciones.

En el siglo XIX se produce el gran invento: la fotografía, imagen mecanizada. Vilem Flusser afirma que es un invento de la importancia de la escritura. Esa “copia” de algo que existió en un ahí y un ahora es un hecho nuevo en la historia.

Antes de los últimos dos siglos nadie podía contemplar representaciones tan exactas como las que logra la fotografía. Cuando no había museos, las imágenes a las que se tenía acceso eran las de las iglesias. Las pinturas solían estar en palacios no accesibles.

La era icónica ha introducido en el mobiliario urbano fotografías y aún vídeos a menudo de gran tamaño, lo que origina que un adolescente –persona en formación y conformación de su identidad- pueda compararse con imágenes de diseño, más allá de las reales de las personas de su entorno.

La prensa –con sus titulares atractivos–, la fotografía y el cine han influido notablemente en la literatura. El puesto de una librería se ha convertido en un espectáculo de colores y fotografías con lemas verbales a modo de titular. Por su parte, la literatura proporciona al cine muchas de sus historias.

El mitin político supone una escenografía perfecta para el embaucamiento: lo más opuesto a la lectura y debate sobre un programa. Hay una claqué de aplaudidores, frases breves y contundentes, decoración teatral.

La preponderancia de las imágenes sobre el discurso racional pone en marcha un proceso de infantilización. Es más pueril la frase que el razonamiento, pues la capacidad argumentativa se desarrolla paulatinamente con la madurez. Vivir de fagonazos de *tweets* corresponde a una existencia inmadura. Irracional y retrógrado fue divinizar a los políticos en Roma, a la par que una estrategia para consolidar una tiranía.

La explotación de las imágenes mueve ingentes sumas de dinero. Al comprar un libro, la relación comercial ha concluido. Cuando se adquiere un libro electrónico, sin embargo, la relación no se acaba, sino que se inicia, al comprador se le succiona, conocidos sus hábitos de consumo, se le solicitan actualizaciones, si es que no sucede que el producto queda obsoleto e inservible.

La industria del juego también se ha trasladado del ámbito social al individual: recreativos, consola, móvil. Lo cual repercute en la educación: a quienes reducen el ser humano a un consumidor les interesa una mano de obra rápida y fresca (reducir los años de las licenciaturas) y gente entretenida (se marginan las humanidades).

## Prototipos humanos

La literatura ha contribuido a configurar una serie de prototipos antropológicos que han desfilado a lo largo de la historia: el héroe, el filósofo, el orador, el mártir, el santo, el caballero, la *donna angelicata*, el cortesano, el discreto, etcétera. A la era icónica pertenece uno de nueva creación: el *sex symbol*, en el que el atractivo físico se transforma en icono con independencia de la belleza interior. La exaltación de la belleza femenina medieval y moderna venía acompañada de la discreción (virtud intelectual) y de la honestidad (virtud moral). Ahora podemos adorar a dioses o diosas de sensualidad fascinante sin atender en absoluto a probidad intelectual o moral alguna. Una consecuencia de este proceso es la sacralización de los actores. Antes de la fotografía y el cine, el mérito era más bien del autor y su obra. La verosimilitud embaucadora de la fotografía y del cine, que consagra el primer plano (imposible en el teatro) ha logrado que los actores sean más conocidos que los autores y casi que las obras. Es universal la imagen de Marilyn Monroe con su falda en movimiento y pocos pueden identificar a qué película pertenece el fotograma, y mucho menos al director o al guionista.

En la creación de estereotipos hay que distinguir entre la propaganda política (Julio César, Octavio Augusto...), la mitificación literaria de personajes históricos o pseudohistóricos (Aquiles, Alejandro) y la conformación de mitos-estereotipos literarios: el héroe, el caballero, el cortesano... En todas estas mitificaciones la imagen ha sido secundaria y a menudo idealizada, inventada y no realista: hasta el punto de que la mayoría de representaciones de personajes de la Antigüedad son dudosas. El cine y la televisión han provocado que por primera vez el protagonista de un drama sea el actor. No recuerdo ninguna trama de Starsky y Hutch: recuerdo a Starsky y a Hutch, o sea, a dos actores. Hasta entonces el protagonista había sido la trama (Electra) o el autor (Lope), no el actor. En la ópera ya empezó a darse el divismo, dada la cercanía de los actores y el público, pero ha sido el primer plano del cine y de la televisión lo que ha permitido la sacralización de las imágenes, la mitificación de los actores.

Mito, según el DRAE, es “personaje literario o artístico que encarna algún aspecto universal de la condición humana. *El mito de don Juan*”; “persona o cosa rodeada de extraordinaria admiración y estima”; y finalmente “persona o cosa a la que se atribuyen cualidades o excelencias que no tiene”.

El cine ha creado modelos antropológicos donde lo que prima es la apariencia. El héroe, el atleta, el pensador, el orador, el caballero, la *donna angelicata*, el cortesano o el discreto podían ser bellos o bellas, pero la belleza corporal era un plus de una belleza moral.

La foto, el cine, posee un efecto sacralizador. ¿Por eso el Antiguo testamento y el Corán prohíben las imágenes?

El actor ha sustituido al sabio, al sacerdote, al poeta, que poseían un valor añadido: una vida y unas palabras, más o menos bellas, más o menos verdaderas. El cine y la fotografía han encumbrado de forma desmedida a los actores (figurantes). Se da mayor credibilidad a la ficción. Se valora más imitar que ser.

La verosimilitud de la fotografía y del cine han devenido en una suerte de tiranía: lo fotográfico se impone a lo verosímil, el hecho se consagra frente al idealismo que ha caracterizado a la literatura desde Homero hasta Cervantes. Algo parecido puede decirse del alarde escenográfico. El texto de la obra se subordina a la puesta en escena.

### **Algunas conclusiones**

Cuando se hace un descubrimiento se produce un deslumbramiento. Es comprensible. Don Quijote se fascinó con la lectura de libros, porque era propietario de una biblioteca, algo impensable antes de la invención de la imprenta. Los libros eran escasos y caros. Un hidalgo no habría podido permitirse una librería privada. Pero la invención de la imprenta lo hizo posible. Fue un hallazgo prodigioso, que provocó la extensión de los libros y la lectura.

Algo semejante ha ocurrido con la fotografía, el cine, la televisión e internet. Son descubrimientos fascinantes que permiten la creación de nuevos mundos, que multiplican infinitamente las posibilidades artísticas. Pero pasado el momento de éxtasis, las cosas deben reubicarse. No se trata de plantear cuestiones disyuntivas, sino copulativas. Puede convivir la prensa, la radio, la televisión, internet y los libros. Ciertamente, el surgimiento de algo nuevo redistribuye, reorganiza, y hay ramas que se desgajan del árbol y se pierden. Puede seguir existiendo la prensa de papel, pero posiblemente en un número muy inferior. La radio en cambio se ubica mejor en la red. Pueden editarse libros en papel, pero disminuyen las tiradas porque es posible imprimir según pedido y evitar el oneroso almacenaje. Pueden introducirse los dispositivos electrónicos en las escuelas, pero ello no obliga a suprimir las bibliotecas. No hay por qué plantear la alternativa libro de papel o libro digital. Pueden convivir ambos formatos.

La lectura será siempre un proceso arduo pero necesario, imprescindible. La lectura es ardua en la fase de la adquisición del hábito. Una vez que el hábito está adquirido la lectura es gozosa, y permite, desde el monte de la abstracción tener una visión sobre el valle de la imagen que solo desde esa elevación puede existir.

Palabras e imágenes son importantes. Pero una palabra vale más que mil imágenes.

## Referencias

Barnés, A. (2014). *Elogio del libro de papel*. Madrid: Rialp.

Barnés, A. (2015). Felicitas. Culto y logos. *Polis. Revista de ideas y formas políticas de la antigüedad clásica*, 27, 7-25.

Calasso, R. (2014). *La marca del editor*. Barcelona: Anagrama.

Cicerón, M. T. (1997). *La invención retórica*. Madrid: Gredos.

Darnton, R. (2010). *Las razones del libro: futuro, presente y pasado*. Madrid: Trama.

Zanker, P. (1992). *Augusto y el poder de las imágenes*. Madrid: Alianza Editorial.



4.

# UNA MIRADA ANTROPOLÓGICA A LA ENSEÑANZA. LA POSTMODERNIDAD Y LA CRISIS DE LAS ÉLITES INTELECTUALES

*Benito Cantero Ruiz*

D.O.I.: <http://doi.org/10.18239/atenea.2020.20.04>



---

## El valor de las élites culturales.

*“El poder educador de las religiones, su energía socializadora, ha cumplido su tiempo: no puede esperarse de ellas una renovación del hombre [...] la edad moderna ha traído nuevas virtudes [...] virtudes laicas”<sup>1</sup>*

En estos términos se manifestaba Ortega y Gasset cuando se definía como “un socialista aristocrático”. Su planteamiento lo justificaba dentro de su interés por la relación del hombre con la sociedad, el “problema de España”, el poder y la marcha de la historia.

Fueron cinco los artículos escritos entre 1909 y 1913<sup>2</sup> donde hace referencia al socialismo como doctrina capaz de alumbrar la verdadera aristocracia, en clave de libre despunte de auténticos talentos. En “El recato socialista” (1913) considera que la historia y los problemas del partido socialista obrero español son el resultado de la ausencia de una minoría cultural, por lo que una plataforma de igualdad permitiría el mando de los mejores. El mismo año publicó “Socialismo y aristocracia” donde muestra una visión del poder que supone dos cosas: el ejercicio del poder por una minoría y el de la vida intelectual por una aristocracia que, aunque no gobierne, tenga cierta influencia. Pero esa aristocracia no provendría del capricho de cuna a unos cuantos, sino que Ortega exigía el esfuerzo de una política socialista que ofreciera a todos los ciudadanos condiciones semejantes. Una suerte de igualdad como necesaria gestación de la excelencia que, según el filósofo, la sociedad capitalista ha imposibilitado. Crear unas nuevas categorías de individuos es misión del socialismo; propiciar las condiciones de un estado social en que sean posibles nuevas aristocracias: “[...] en el futuro [...] las metas de los hombres serán más parecidas a lo que en otro tiempo se llamó fama, gloria o amor [...] Volverán las clases sociales, pero no serán económicas. Los hombres no se dividirán en ricos y pobres, sino en mejores y peores”<sup>3</sup>. Aquí es donde anida la utopía “orteguiana”, en creer en esa “aristocracia espiritual”, en la creación de hombres mejores y cada vez más capaces.

---

1 HERRERA GONZÁLEZ, Julián Eduardo “Socialismo, utopía y aristocracia en José Ortega y Gasset”. file:///D:/Mis%20documentos/Downloads/Dialnet-SocialismoUtopiaYAristocraciaEnJoseOrtegaYGasset-5573182.pdf. p. 90  
2 “De Re-publica”, “Disciplina, jefe y energía”, “La cuestión moral”, “El recato socialista” y “Socialismo y aristocracia”.  
3 HERRERA GONZÁLEZ, J. E. *Op.cit.* p.91

El planteamiento no deja de parecer bienintencionado a la par que utópico. Con la perspectiva del tiempo y releendo a Vargas Llosa<sup>4</sup>, atisbamos cierta coincidencia en la idea de que “...la cultura atraviesa una crisis en profundidad”; podríamos decir que cuasi de decadencia. En la obra del Premio Nobel de Literatura se citan algunos títulos sobre los que ya reflexionamos; uno de ellos es el de T.S.Eliot, *Notes Towards the Definition of Culture -1948-*. Este autor considera que con la ingenua idea de que, a través de la educación, se puede transmitir la cultura a la totalidad de la sociedad, se está destruyendo lo que él llama “alta cultura”; ya que la única manera de conseguir esa democratización universal de la misma es empobreciéndola, volviéndola cada día más superficial. Pues, ¿qué y quiénes estimulan, premian y reconocen las capacidades? En estos tiempos tenemos inflación de medidores educativos. Índices, pruebas, encuestas se han multiplicado en España y fuera de España. Con todo, no nos engañemos, un medidor socialista y un medidor aristocrático (de raigambres orteguianas): indicadores de igualdad e indicadores de “excelencia” que se han demostrado incapaces de promover la equidad y estimular el florecimiento del talento.

### **Enseñanza y educación.**

A pesar de toda la perfromance política en materia educativa, que a casi nadie le interesa la Educación, es un hecho sabido por todos. Con la cautela que hay que leer los datos del CIS, vemos que no aparece la Enseñanza/Educación entre las preocupaciones de los españoles. Realidad debida, en parte, a los nuevos modelos familiares postmodernos que en buena medida hacen muy poco por mantener su autoridad. Son distintas relaciones padres e hijos en las que estos últimos rehúsan a cualquier tipo de deberes para con los primeros. Así lo recuerda frecuentemente el Juez Calatayud, conocedor de casos de delitos de maltrato de los hijos a sus padres. Y es que el modelo de padre-colega parece ser que ha fracasado para la sociedad. Hoy día esta “institución”, la familia, (todo se institucionaliza) no pasa por su mejores momentos. En cualquier caso no se trata de algo reciente. Ya les sedujo el nombre –sólo eso- a K. Marx y a su mecenas F. Engels en París 1844 en el primer proyecto de escritura conjunta y forja de su sólida amistad. Antes de la salida al mercado de su *biblia*, elaboraron –para hacer boca- una crítica satírica de su época. Aquellos pliegos serían publicados, en febrero de 1845, con el título “Sagrada Familia”, subtulado “Crítica de la crítica crítica”. *En cada línea ya se predicaba una sátira contra* casi todo: el Estado, la Iglesia, la familia, la legalidad, la religión, la propiedad... . Más tarde diría Lenin que ahí se echaron los fundamentos del materialismo revolucionario.

Ahora, inteligentemente, en una sociedad no inteligente, está siendo la manera de ahuecar espacios de dominio. Con su poder, largamente labrado (la semilla no cayó en tierra estéril), sólo hacía falta que pasase el tiempo, que el Estado se nos ofreciera primero, impusiera después, como sumo protector/tutor; que arrebatase a la familia su inalienable derecho de educar a sus hijos. Estado protector de dádivas improductivas; tutor de conciencias.

4 VARGAS LLOSA, Mario. La civilización del espectáculo. Barcelona. Penguin Random Hause. Grupo Editorial. 2015 (pp.13-32)

Una vez más, tras las siete leyes educativas españolas de la democracia<sup>5</sup>, parece que una nueva normativa sobre todo el sistema educativo puede ser realidad en fechas no muy lejanas. Bien es verdad que, tras disfrutar, primero y padecer después, durante no pocos años de dedicación a la enseñanza, resulta casi imposible evitar la desgana ante tantos y tantos experimentos en este terreno, al ser los que profesamos la meritoria profesión de enseñantes quienes ninguna culpa tienen en el evento, y siendo, posiblemente, las principales víctimas del frenesí legislativo de antes y de ahora. Como hizo ver el profesor Manuel Ramírez “una vez más, a la nefasta ausencia de una amplia y documentada consulta previa con los sectores afectados. Ni el “exponer” ante rectores, ni el veredicto de los sindicatos me parecen vías suficientes. Y, fundamentalmente se confunden, también una vez más, dos menesteres que me parecen harto diferentes: enseñar y educar”<sup>6</sup>.

Educación es, en definitiva, enseñar lo que corresponde, en derechos y obligaciones, por el mero hecho de vivir en convivencia. La función de educar para muchos padres, a partir de la emergencia y consolidación de esos modelos familiares postmodernos, es casi una obligación ineludible de la escuela, de forma que en ella delegan responsabilidades.

Sin embargo, en esta gran tarea de educar, la familia es la base, el punto de partida en la transmisión de valores. En estos tiempos no podemos obviar el hecho de que los valores están esencialmente relacionados también con la cultura de la sociedad y medios de comunicación. Es por eso que, conscientes de la gran dispersión del fenómeno educativo, la Administración fija objetivos concretos para la formación de ciudadanos “educados”.

Enseñar, por otra parte, es transmitir una serie de conocimientos, de saberes, fijados y programados por niveles cuya práctica sí recae con responsabilidad, y en alto grado, sobre el profesorado. Se trata de conocimientos evaluables, sometidos a estudio en libros de texto. Las diferencias, pues, entre enseñar y educar son altamente significativas. Lo razonable, lo conveniente sería enseñar y educar, dado que si no se logra un alumnado educado, será imposible enseñar, y esto es lo que hoy genera grandes conflictos. Muchos padres, lejos de colaborar en esa educación, que ya debería venir afianzada de los hogares, pugnan con los profesores. Les cuestionan y rebaten con tremenda vehemencia decisiones fundamentales para la convivencia, el respeto, la autoridad, el orden, el esfuerzo. Esta pérdida de autoridad la han sufrido los docentes en los propios aspectos formales, simbólicos, como poner a todos a la misma altura (física), con la supresión de las “autoritarias tarimas”, pasando también por el profesor-colega, hasta los empeños de las Leyes y las Administraciones/ Gobiernos por minar la figura del docente. Apunta el citado Juez que las leyes aprueban a los alumnos sin estudiar, imperando la ley del mínimo esfuerzo, lo que genera, una cada vez mayor cantidad de analfabetos funcionales. Son “*complejos de joven democracia*” (sic)

5 Desde 1970, momento en el que entró en vigor la Ley General de Educación con Franco, y vigente durante los primeros años de democracia, se han sucedido diferentes leyes educativas (dos con UCD, y cuatro con el PSOE). La Ley Wert será la primera del Partido Popular, ya que en 2002 promulgó Aznar la Ley Orgánica de Calidad de la Educación, que nunca llegó a aplicarse por la llegada de José Luis Rodríguez Zapatero al poder en 2004.

6 RAMÍREZ, Manuel “¿Enseñar o educar?”. [https://www.elperiodicodearagon.com/noticias/opinion/ensenar-educar\\_237582.html](https://www.elperiodicodearagon.com/noticias/opinion/ensenar-educar_237582.html)

que nosotros llamamos un “estado del bienestar que se nos ha empachado”. De esta forma se permite cualquier tipo de justificación de faltas de asistencia; se puede hacer incluso “a distancia”. A los alumnos se les concede el cambio de asignaturas y grupos sin motivo aparente y *sine die*. Esta realidad vuelve a ser una discriminación positiva que penaliza el esfuerzo y la responsabilidad. Lo peor estaba por llegar y ya lo tenemos instalado: las medidas arbitradas por la Administración (en sus diferentes espacios de poder desde el Ministerio de Educación hasta las diferentes Consejerías del “ramo”) ante el problema generado por el coronavirus. En suma, que la función de educar es menester no exclusivo de la escuela, ni de ningún plan ministerial. Esta labor comienza, o debería comenzar, en la familia. En el contexto de las aulas deberían predominar la palabra y el buen maestro. Un buen bachillerato pleno de buenos profesores es algo que antes quedaba para siempre.

### La postmodernidad educativa.

Lo mismo que en nuestra disertación hemos arrancado de Ortega y Gasset, podríamos haberlo hecho desde la Ilustración dieciochesca; pero todo hay que acotarlo. Para acercarnos más a nuestro tiempo, nos centraremos desde ahora, en momentos más recientes en los que se gestó y desarrollo la postmodernidad. Vargas Llosa, en el libro ya citado, hilvana su discurso refiriéndose a la obra de George Steiner, *In Bluebeard's Castle. Some Notes Towards the Redefinition of Culture*- donde habla de una “poscultura” como consecuencia de un mundo liberado de Dios que poco a poco fue siendo dominado por el diablo. Una cultura, continúa, que para él sería víctima, y para nosotros, está siendo, de la retirada de la palabra para quedar subordinada a la imagen; que se ha hecho dueña de la popularidad y el éxito que se consigue, no tanto por la inteligencia y la probidad, como por la demagogia y el talento histriónico, y como consecuencia la “reificación” o cosificación del individuo entregado al consumo sistemático de objetos que las modas y la publicidad van imponiendo. De tal forma que la vida social es una mera representación. Un espectáculo nombra Guy Delbord (*La société du spectacle*)<sup>7</sup> que es la dictadura efectiva de la ilusión en la sociedad *postmoderna*. Diríamos nosotros, una pantomima, el trampantojo de un mundo, una civilización que se nos desmorona.

En suma que, como se sostiene en *La cultura-mundo. Respuesta a una sociedad desorientada* (Gilles Lipovetsky/Jean Serroy)<sup>8</sup>, se ha entronizado en nuestros días una cultura global. Una cultura de masas que pretende ofrecer novedades accesibles para el público más amplio y que distraigan a la mayor cantidad posible de consumidores sin necesidades de formación alguna. Una cultura que ha derivado en la banalización lúdica de la cultura imperante, pero que, como sostiene Fernando Savater<sup>9</sup> “...ese derecho de todos a saberlo todo...caiga quien caiga...es parte de la actual imbecilización social” Resulta ser ésta una cultura que nace con el predominio de la imagen, es decir, de la pantalla. Poderosa señora que hegemoniza la cultura snob y pasota, que adormece cínica y moralmente a la sociedad. Una cultura-mundo que, en vez de promover al individuo, lo aborrega, privándolo de

7 Cit. por VARGAS LLOSA, M. *Op. cit*

8 *Ibidem*

9 *Ibidem*

la lucidez y el libre albedrío. Donde la publicidad y las modas que lanzan e imponen los productos culturales, en estos tiempos, son un serio obstáculo a la creación de individuos independientes que tengan su propio criterio.

Postmodernidad es el gran caparazón de cuanto venimos diciendo. Concepto “totemizado” y que ha tenido definiciones diversas. El profesor y escritor José Luis Coronado<sup>10</sup> recuerda a Lyotard; “*la tolerancia de un pensamiento débil que G. Vattimo reflexionaba como resultado del final de la metafísica; la verdad como simulacro, esa verdad paradójica que constituye nuestra sociedad mediática*”. La postmodernidad educativa en sus diferentes modalidades (corrientes, leyes y prácticas pedagógicas) sustituyó progresivamente la importancia central del conocimiento por otras habilidades o competencias. Cuántas veces hemos escuchado esa jerga educativa que menosprecia los contenidos como memorismo vacío. La postmodernidad educativa sustituyó la cultura del esfuerzo por una cultura del juego. Hemos, y seguimos viviendo una época educativa, la postmodernidad, donde todo tiene que ser divertido. Si un contenido o procedimiento no cumple ese objetivo, se desdeña con argumentos como anacronismo, falta de actualización pedagógica o incapacidad personal. Esfuerzo implica la construcción de una voluntad, esfuerzo implica la negación del cortoplacismo, asumir que hay objetivos que se consiguen a medio y largo plazo. Lo hemos dicho y lo repetimos: también hubo especulación educativa (ahora nos referiremos a ella). Es curioso como muchos de los que defendían estas tendencias, ahora, algunos transforman rápidamente sus presupuestos: también existe el oportunismo educativo. Este se define como la adaptación de un discurso a lo que tu época quiere escuchar. La postmodernidad educativa sustituyó el ideal humanista y educativo de persona por un ideal tecnológico y economicista. ¿Para qué sirven el arte o las humanidades? ¿para qué sirve saber leer literatura o desarrollar una capacidad crítica filosófica? ¿qué rentabilidad puede producirnos ese ideal humanista?

En este debate se recrea Jesús González Maestro<sup>11</sup> cuando comenta y analiza el libro de Ricardo Moreno Castillo *La conjura de los ignorantes. De cómo la pedagogía ha destruido la enseñanza*<sup>12</sup>. Debate entre pedagogía y educación; entendida la primera como forma de entretener a la gente en vez de hacer cosas útiles. G. Maestro se refiere concretamente a la pedagogía de tipo “roussonian” de contenido postmoderno, donde no basta con conocer, saber una materia para enseñar esa materia. La piedra angular consiste en que hacen falta otros conocimientos para saber enseñar. Es el tan cacareado aprender a aprender, aprendizaje significativo, motivación del alumno, competencias básicas, dimensión emocional... que encumbra Elena Martín Ortega<sup>13</sup>. Estos pedagogos pretenden quedarse con lo sensible y anular lo inteligible. Hacen creer a los alumnos en un mundo absolutamente sensible, en una realidad ñoña. Pero la educación científica no puede ser un despliegue de sensaciones. La consecuencia es la inhabilitación del alumno para el trabajo, porque el trabajo no se puede reducir a sensaciones. El trabajo requiere unos componentes intelectuales muy

10 CORONADO, José Luis: “*Postmodernidad educativa*” <https://ined21.com/postmodernidad-educativa/>

11 GONZÁLEZ MAESTRO, Jesús · *Contra la pedagogía*. El fracaso ... 31 may. 2016 - Subido por Jesús G.Maestro <https://www.youtube.com/watch?v=RIMWVijPEfQ&list=PLEsL6nDRjwWIq6NFPbdknOsj6zvx6ePKg&index=27&t=0s>

12 MORENO CASTILLO, Ricardo. *La conjura de los ignorantes. De cómo la pedagogía ha destruido la enseñanza*. <http://www.pasosperdidos.org/libros/pdf-43.pdf>

13 MARTÍN ORTEGA, Elena. “*Aprender a aprender: una competencia básica entre las básicas*”. [http://eoepsabi.educa.aragon.es/descargas/H\\_Recurso/h\\_1\\_Psicol\\_Educacion/h\\_1.3.Aprender\\_a\\_aprender/1.13.Aprender\\_a\\_aprender.pdf](http://eoepsabi.educa.aragon.es/descargas/H_Recurso/h_1_Psicol_Educacion/h_1.3.Aprender_a_aprender/1.13.Aprender_a_aprender.pdf)

rigurosos. El trabajo y el esfuerzo son los únicos que hacen madurar al ser humano<sup>14</sup>. Una persona que no trabaja, es una persona que no madura. Esto sucede porque la ignorancia es impune. La expresión “impunidad de la ignorancia” la debemos a Rafael Argullol, sugiere que resulta más barato y cómodo ser ignorante, de ahí que se vaya perseverando en la ignorancia conforme van pasando los cursos.

Esta pedagogía postmoderna ha resultado ser la degeneración de la educación (máxime de la enseñanza), de la ciencia; que se intenta imponer como una “*garrapata*” (sic)<sup>15</sup> a la actividad profesional del profesorado para deteriorar toda la actividad educativa de un Estado. Como ya hemos señalado, pedagogía roussoniana contraria a una educación científica que forme a la población. Diseña la inteligencia humana en condiciones tales que el ser humano resultante de esa pedagogía está por debajo que la realidad requiere para enfrentarse a ella. Se trata de una formación insuficiente para vivir; condenando a estos individuos al fracaso en la vida en todos los sentidos. Y es que así se están educando generaciones de personas desde hace unos treinta o cuarenta años, lo que les acarrea que las capacidades, para entender el mundo que es rodea, sean muy pequeñas.

Aclaremos que no toda la pedagogía es roussoniana, pero sí la de esos que enseñan lo que no saben. Es la pedagogía de la que hoy se habla, se impone y se sufre. Imperativa en reducir la educación a un procedimiento formal, suprimiendo de la misma todo tipo de contenidos científicos.

¿Por qué hemos dicho especulación educativa? porque se trata de una estrategia para que la ideología tome las aulas. Un procedimiento político para desplazar la ciencia por la ideología<sup>16</sup>. Todo ello, a su vez, articulado desde la sofística o lo que es lo mismo, el reemplazo de la ideología por la ciencia, teniendo a los pedagogos como herramienta; quienes presentando una vida muy “resultona” la facilitan<sup>17</sup> tanto, a cada vez mayor parte del profesorado, como al alumnado, padres y la administración. Esta pedagogía no se hubiera implantado, a partir de un momento dado, sin la complicidad, por acción u omisión, del profesorado. No olvidemos que parte de ellos son los transmisores de la postmodernidad educativa y que nunca se han manifestado contra ella. Movilizaciones, protestas, huelgas, se han producido; fundamentalmente contra los recortes; cuando nunca ha habido tantos recursos materiales como hasta ahora. Como dijo Gustavo Bueno, “la educación no es tanto una cuestión de recursos, cuando una cuestión de contenidos. O sabemos una determinada disciplina, o la ignoramos”.

Eso sí, se han congelado e incluso bajado los sueldos lo que, si no ha repercutido grandemente en la vocación de seguir enseñando, sí ha hecho merma por la, cada vez más limitada, posibilidad de seguir haciéndolo. La vocación esencial sólo desaparece con la

14 Fue el espíritu que se quiso robustecer en las España de la segunda mitad del S. XVIII, fundamentalmente. Desde la creación de la Real Orden de Carlos III, hasta la contribución de la literatura como las fábulas de Samaniego (véase, por ejemplo, “La cigarra y la hormiga”)

15 González Maestro, J.

16 Ideología: conjunto de ilusiones que definen a un grupo humano enfrentado con otros grupos humanos criticándose unos a otro pero que no ejercen crítica sobre sí misma. Así es como la define el autor G. Maestro.

17 No deja de ser un espejismo; pronto se tornará en un galimatías burocrático y la puesta en tela de juicio de la enseñanza científica.

muerte física o laboral del profesor. Decimos esto ya que nuestra “democrática” sociedad ha desarrollado un valioso rechazo hacia la violencia a menores y de género; sin embargo, no ha hecho lo propio hacia el acoso laboral. De tal suerte que en el trabajo se puede “aniquilar” a gente sin correr riesgo alguno.

Este “hábitus” es reprochable en cualquier organización, tanto pública como privada; ya sea por acción u omisión. Si no se ataja el problema, es porque no se quiere; posiblemente por intereses que redundan en el poder, en el control desde un laboratorio de ingeniería social; con el fin último de que se instale el miedo reforzador y legitimador de este tipo de “relaciones”. Relaciones de dominio que cuentan con el respaldo de una sociedad postmoderna que no puede ver la violencia física, pero consiente con la psicológica. Ésta, más sofisticada y por ello más difícil de demostrar desde el punto de vista penal, y que además, cuenta con la indiferencia y el individualismo frutos de un despiadado darwinismo social. A la postre, las consecuencias van más allá de la persona acosada. El clima de organización se deteriora sustancialmente; se trunca la carrera profesional para los que se ven engullidos por la consecuencia última del miedo, el pánico paralizante que cuando está inoculado, trasciende a los no acosados que también pueden comenzar a sentirse amenazados.

Ese profesor cómplice ha pactado con la forma más perversa de la educación. Son profesores que han dedicado su tiempo a adulterar los contenidos de la educación en todos sus niveles, desde la secundaria<sup>18</sup> (es la que más conocemos) hasta la universitaria, los alumnos pueden “promocionar” y aprobar con asignaturas suspensas<sup>19</sup>. ¿Cuáles son los objetivos de tal perversión? Dos, apunta el profesor G. Maestro: librarse de ese “lastre” de alumnos “inútiles” y, sobre todo en las facultades de letras, formar profesionales deficientemente formados. El resultado, lo venimos diciendo: la degradación de una sociedad. Perversión, porque aunque aparentemente podemos negarnos a darle curso a unos contenidos aberrantes, según los derechos que tiene esta sociedad, en la práctica no es así puesto que se ha tratado de un pacto con lo peor de la sociedad para expulsar lo mejor de los contenidos científicos.

Ante este problema, que no sólo es español sino occidental<sup>20</sup> ¿hay luces de esperanza? ¿hasta cuándo será esto así? Según G. Maestro hasta que una sociedad agotada fuera engullida por otra mejor organizada y preparada. El problema es que ahora vivimos en un mundo de ilusión donde ha sido reemplazada la realidad por la ficción, donde se mantienen sistemas educativos improductivos desde el punto de vista económico y científico. Donde, si la educación es, ante todo, la capacidad de razonar; enseñar a alguien a razonar científicamente ¿cómo vamos a enseñar a hacerlo si previamente no se sabe razonar? Para ello se debe conocer la “tecnología” de una ciencia. Y no lo olvidemos, los pedagogos postmodernos

18 A nuestro parecer, hasta el nombre ha sido degradado. De las antiguas EEMM se ha hecho “tabla rasa”. Por otra parte, si bien es cierto que, al menos aparentemente, los políticos no forman parte de esas “comisiones evaluadoras”, indirectamente sí. Muchas veces son los inspectores de educación el brazo ejecutor de la política.

19 En las universidades se denomina evaluación curricular. Por votos, un alumno puede promocionar teniendo asignaturas suspensas. Similar procedimiento, aunque quizás con más presiones hacia los profesores afectados, se aplica en la ESO y el Bachillerato. En el curso 2019-20, y como consecuencia del COVID-19, estas circunstancias se han disparado a niveles insospechados.

20 Es hora de desmontar ciertos mitos. Por ejemplo, la tan cacareada educación finlandesa procede de esa pedagogía roussoniana; de tal suerte que es juzgada desde criterios que la hacen buena.

tratan a los alumnos como si no fueran inteligentes, como si fueran incapaces de ejercer inteligencia.

El triunfo de esta pedagogía es el triunfo de una sociedad que se niega a ser educada. Una sociedad que ha reemplazado la ciencia por la terapia de grupo. Una sofística cuyo fin es justificar la mala-educación anidada en una sociedad de la impotencia; constituida por seres humanos incapaces de comprender de qué están hablando; porque no conocen ni la palabra, ni la historia de la palabra, ni la Historia de su país, de su continente... . Ello reforzado porque el alumnado, con la impunidad de la que dispone, se jacta de su ignorancia; una suerte de narcisismo de la ignorancia.<sup>21</sup> De ahí que el único desenlace posible sea la frustración, la impotencia; tropezar con la realidad frente al irrealismo, al idealismo. En última instancia lo que lo llevará a la degradación de un sistema político.

## Postmodernidad y política<sup>22</sup>.

El terrible vacío contemporáneo que ha experimentado la educación en las sociedades europeas ha sido intervenido por el nacionalismo postmoderno que ha atomizado la educación estatal, incluso donde el centralismo político todavía pervive. Consideramos poder afirmarlo porque el centralismo político no es el centralismo científico. Así cada universidad enseña lo que enseña, a su manera, sin coordinación alguna.

La atomización del conocimiento es extrema. Hoy se enseña todo desde un relativismo absoluto; lo que conduce a la incomunicación de alumnos entre sí y de profesores entre sí. Una desvertebración donde el nacionalismo ha impuesto su lengua, su ley y su sistema. El nacionalismo crece porque no tiene ante sí un sistema educativo fuerte. No se olvide que detrás de una postura nacionalista no hay nada aparte del bienestar ocioso, cuya consecuencia es un ilusionismo. Se trata, además, de un micronacionalismo; de grupos que se han acomodado parasitariamente en las estructuras democráticas de los estados postmodernos. Son los nuevos bárbaros<sup>23</sup> que han nacido en el interior de nuestras fronteras. El problema lo tienen todas las democracias occidentales; sólo que España, una vez más, está a la vanguardia de lo que viene contando con una poderosa herramienta: la educación.

En nuestro país el caldo de cultivo para el arraigo de esa educación roussoniana fue el Estado de las Autonomías; la atomización en comunidades autónomas. Un estado no debe fragmentar las competencias de su sistema educativo porque esos “reinos de taifas” refuerzan su endogamia. Para ello, como señaló el Fernando García de Cortázar<sup>24</sup>, “...

21 Allá por los años noventa, un antiguo alumno se jactaba de lo poco que ganábamos los “maestros” con respecto a su padre (alicatador). Si no recordamos mal, su frase era algo así: “...y para ganar eso, ¡tanto estudiar! Nótese que fue por aquellos años cuando también a los profesores de E.E.M.M. nos degradó el imaginario popular y desde entonces, todos somos “maestros”.

22 Reflexiones extraídas, y compartidas, del profesor González Maestro.

23 Muy recurrente nos resulta la película “Las invasiones bárbaras”. (7.4/10Filmaffinity2.8/5SensaCine.com. 2003 Drama/Comedia canadiense 1h 52m). Donde un grupo de viejos amigos intelectuales recuerdan sus años de juventud en los que todos militaron en todos los “ismos”. Dice uno de los personajes: “*existe algún “ismo” que no hayamos adorado*”

*se entregó a las Comunidades Autónomas los contenidos de materias fundamentales para la forja y desarrollo de una conciencia nacional". Véase la Historia "...se aplicó una mengua de las horas dedicadas a las materias de humanidades....Se quitó a los alumnos el derecho a una selección basada en el esfuerzo, en su anhelo de conocimiento". La educación tiene que generar un gran código común a todos, de lo contrario estamos ante una farsa, un trampantojo donde los profesores fingen impartir un contenido ante unos alumnos que fingen recibir un contenido educativo que no sirve para nada.*

A este nivel se ha llegado por estados que se han desarrollado mucho tecnológicamente, y por ello creen que pueden independizarse de aquel estado que matriz que les ha proporcionado esas tecnologías. Sin embargo los criterios educativos deben ser universales y universalizantes. Interpretación racional y humana de un mundo compartido democráticamente. Solo que la democracia, en vez de pactar con lo mejor para desarrollarse educativamente, ha pactado con lo peor de la sociedad para corromperse. La vocación que despunta temprano en el alumno es martilleada de inmediato por una política que castiga sistemáticamente a quien sobresale. Así las personas bien educadas, bien formadas, no tienen con quién tratar porque no se puede razonar en un mundo donde, mayoritariamente, la gente no sabe razonar. No hay comunicación si no se sabe razonar.

Se ha llegado a esta situación porque, no lo olvidemos, los políticos de todos los signos, han sido responsables. La gente, en vez de tomar al profesor como modelo educativo, toma al político; quien muchas veces quebranta las leyes, incumple las normativas legales. Adultos y jóvenes es lógico que estén desnortados por esos fallos estructurales en la enseñanza; que les resulte fácil y atractivo coger como modelos a aquellos políticos que ofrecen esos bochornosos espectáculos en las Cámaras Representativas. Pero el imitarles acarrea problemas porque ellos están aforados; el resto de la sociedad no.

En suma, que lejos de aquel socialismo aristocrático de Ortega, lejos de la izquierda del capitalismo postmoderno, la educación representa el clientelismo para la mediocridad. La escuela (entiéndanse todos los niveles educativos) ha sido secuestrada por la política: ha sido y sigue siendo un espacio subordinado a los intereses de los políticos. Espacio para la ingeniería social, el control político, plataforma de legitimación, surtidor de respaldos a un régimen. Respaldo, nicho laboral y promocional para los "gremios de enseñantes" (véase sindicatos) que han sabido metamorfosearse habilidosamente para convertirse en trampolín laboral y/o político con el visto bueno de la ignorancia. Pero la olvidada y maltratada Historia nos demuestra que nada es eterno. Una vez más se pasará la factura correspondiente y, con triste seguridad, la democracia acabará por ser una forma más de organización de los estados que será codificada por la Historia. Naufragará en las sociedades en las que se propicie a los pedagogos (postmodernos) en lugar de la educación, en las que se propicie la ideología en lugar de la ciencia, en las que los seres humanos no sepan explicarse por qué ocurre lo que está ocurriendo. Por tanto el fracaso de la educación podrá acarrear el fracaso de la democracia.

---

24 GARCÍA de CORTÁZAR, Fernando "*La liquidación del saber*". Artículo publicado en el diario ABC.opinión. Sábado 15 de Octubre de 2016

## Epílogo: la vieja “casta” y las nuevas tecnologías.

Para concluir, y dada la vigencia de las realidades que vamos a exponer, nos resulta altamente ilustrativo, en parte cuasi visionario, el artículo de Rafael Argullol<sup>25</sup> publicado en 2009. En él se viene a confirmar qué en los últimos tiempos, algunos de los mejores profesores abandonan precipitadamente la enseñanza acogiéndose a jubilaciones anticipadas. Con pocas excepciones, las causas acaban concretándose en dos: el desinterés intelectual de los estudiantes y la progresiva asfixia burocrática del docente. La mayoría de los profesores aludidos son gentes que en su juventud apostaron por aquel ideal humanista e ilustrado que aconsejaba recurrir a la educación para mejorar a la sociedad y que ahora se baten en retirada, abatidos algunos y otros aparentemente aliviados ante la perspectiva de buscar refugio en opciones menos utópicas.

Los estudiantes, en general, son el grupo con menos interés cultural de nuestra sociedad, y eso explica que no lean la prensa escrita, que no acudan a libros ajenos a las bibliografías obligatorias, o que no asistan a conferencias si no son premiadas con créditos o alabanzas útiles para aprobar cursos. La generación estudiantil actual está contagiada del clima antiilustrado que domina nuestra época, bien perceptible en los foros públicos sobre todo, y como ya hemos insinuado, los espacios políticos. Esta atmósfera antiilustrada ha penetrado con fuerza también en la educación. Ahí podríamos identificar la otra causa del descontento de algunos de los profesores (recordemos el viejo cuerpo de catedráticos) que optan por el retiro, originando, en el caso de los mejores, una auténtica sangría intelectual para la enseñanza pública, cuyo coste social nadie está evaluando.

Huelga insistir en lo que venimos reflexionando hasta ahora. Pero sí subrayar que la “renovación” educativa ha sido sumamente contradictoria en estos últimos decenios. De un lado ha existido una notable voluntad de adaptación a las nuevas circunstancias históricas, con particular énfasis en las nuevas tecnologías; de otro lado, sin embargo, las viejas “castas” de docentes, rancios restos feudales del pasado, han sido sustituidos por nuevas castas burocráticas, que predicán una hipotética eficacia que muchas veces roza peligrosamente el desprecio por la vertiente científica y cultural de la educación. En los mejores casos, por consiguiente, la enseñanza se enfoca al funcionamiento empresarial eficaz, y en los peores, a una suerte de academia de tramposos. Nos tememos que en España lo que esté ocurriendo es que el mundo de la informática y los grandes avances de la tecnología, se esté superponiendo y hasta sustituyendo (se acabaron las enciclopedias, la memoria y la lectura) a los valores de la educación anterior a la postmodernidad. Craso error para hoy y para mañana. La conciencia del esfuerzo personal habrá sucumbido ante la comodidad de la máquina y el menester del pensar se habrá convertido en mero repetir lo que se oye o lo que se ve.

Para concluir, y con triste emoción, destacamos unas líneas del artículo de Nuccio Ordine<sup>26</sup> publicado en El País (1 de Mayo de 2020):

---

25 ARGULLOL, Rafael. *Art. Cit*

26 ORDINE, Nuccio “*El lujo de la interacción humana*”. [https://elpais.com/sociedad/2020-05-01/el-lujo-de-la-interaccion-humana.html?event\\_log=oklogin&o=cerrado&prod=REGCRART](https://elpais.com/sociedad/2020-05-01/el-lujo-de-la-interaccion-humana.html?event_log=oklogin&o=cerrado&prod=REGCRART)

“Me inspiran terror los elogios que están desgranando en estas semanas los corifeos de lo virtual y de la enseñanza telemática (entre ellos, por desgracia, el ministro de Universidades, Manuel Castells). Ese es un peligroso caballo de Troya que, aprovechando la pandemia, trata astutamente de derribar los últimos baluartes de nuestra intimidad y de la enseñanza. Por el contrario, en medio de tantas incertidumbres, yo he madurado una certeza: el contacto con los alumnos en el aula es lo único que puede dar verdadero sentido a la enseñanza e incluso a la propia vida del docente. En 30 años de servicio, nunca había imaginado clases, exámenes ni graduaciones a través de una fría pantalla. Y, mientras algunos colegas se deshacen en elogios sobre la didáctica del futuro, yo siento la incomodidad del que vive en un mundo en el que ya no se reconoce” (...)”<sup>28</sup>

### Bibliografía y fuentes.

ARGULLOL, Rafael. “Disparad contra la Ilustración”. [https://elpais.com/diario/2009/09/07/opinion/1252274404\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2009/09/07/opinion/1252274404_850215.html)

CORONADO, José Luis “Postmodernidad educativa” <https://ined21.com/postmodernidad-educativa>

GARCÍA de CORTÁZAR, Fernando “La liquidación del saber”. Artículo publicado en el diario ABC.opinión. Sábado 15 de Octubre de 2016

GONZÁLEZ MAESTRO, Jesús. *Contra la pedagogía*. El fracaso ... 31 may. 2016 - Subido por Jesús G.Maestro. <https://www.youtube.com/watch?v=RIMWViJPEfQ&list=PLEsL-6nDRjwWIq6NFPbdknOsj6zvx6ePKg&index=27&t=0s>

HERRERA GONZÁLEZ, Julián Eduardo “Socialismo, utopía y aristocracia en José Ortega y Gasset”. <file:///D:/Mis%20documentos/Downloads/Dialnet-SocialismoUtopiaYAristocraciaEnJoseOrtegaYGasset-5573182.pdf>. p. 90

MARTÍN ORTEGA, Elena. “Aprender a aprender: una competencia básica entre las básicas”. [http://eopsabi.educa.aragon.es/descargas/H\\_Recurso/h\\_1\\_Psicol\\_Educacion/h\\_1.3.Aprender\\_a\\_aprender/1.13.Aprender\\_a\\_aprender.pdf](http://eopsabi.educa.aragon.es/descargas/H_Recurso/h_1_Psicol_Educacion/h_1.3.Aprender_a_aprender/1.13.Aprender_a_aprender.pdf)

MORENO CASTILLO, Ricardo. *La conjura de los ignorantes. De cómo la pedagogía ha destruido la enseñanza*. <http://www.pasosperdidos.org/libros/pdf-43.pdf>

RAMÍREZ, Manuel. “¿Enseñar o educar?”. [https://www.elperiodicodearagon.com/noticias/opinion/ensenar-educar\\_237582.html](https://www.elperiodicodearagon.com/noticias/opinion/ensenar-educar_237582.html)

VARGAS LLOSA, Mario. *La civilización del espectáculo*. Barcelona. Penguin Random House. Grupo Editorial. 2015 (pp.13-32)

---

<sup>28</sup> Texto integro como anexo.

## Anexo.

### *El lujo de la interacción humana*

Nuccio Ordine

Me inspiran terror los elogios que están desgranando en estas semanas los corifeos de lo virtual y de la enseñanza telemática (entre ellos, por desgracia, el ministro de Universidades, Manuel Castells). Ese es un peligroso caballo de Troya que, aprovechando la pandemia, trata astutamente de derribar los últimos baluartes de nuestra intimidad y de la enseñanza. Por el contrario, en medio de tantas incertidumbres, yo he madurado una certeza: el contacto con los alumnos en el aula es lo único que puede dar verdadero sentido a la enseñanza e incluso a la propia vida del docente. En 30 años de servicio, nunca había imaginado clases, exámenes ni graduaciones a través de una fría pantalla. Y, mientras algunos colegas se deshacen en elogios sobre la didáctica del futuro, yo siento la incomodidad del que vive en un mundo en el que ya no se reconoce.

No hablo de la situación de emergencia: ahora es inevitable adaptarse a lo virtual para salvar el curso del desastre. Me refiero al coro de cantores del progreso, los profesores gestores y las universidades telemáticas cuya publicidad inunda desde marzo las televisiones y los periódicos. Hay quien se muestra exultante porque considera que el coronavirus es una oportunidad para dar el tan esperado salto adelante y quien, por el contrario, piensa con tristeza en que es imposible enseñar sin la presencia de sus alumnos.

Por eso me da una pena terrible pensar en el riesgo de que, en otoño, haya que reanudar los cursos utilizando la didáctica digital. ¿Cómo podré arreglármelas sin los ritos que han dado vida y alegría a mi oficio desde hace decenios? ¿Cómo podré leer un texto clásico sin mirar a los ojos a mis estudiantes, sin reconocer en sus rostros los gestos de desaprobación o de complicidad? Basta una pregunta para hacer que pensemos en lo que hemos hecho mal. Porque los profesores también son estudiantes, y aprenden. Las escuelas y las universidades, sin la presencia de alumnos y enseñantes, se volverían espacios vacíos, privados del soplo vital.

En estos meses de confinamiento estamos dándonos cuenta como nunca de que las relaciones humanas —no las virtuales, las reales— están transformándose, cada vez más, en un artículo de lujo. Lo profetizó Saint-Exupéry cuando dijo que “no existe más que un verdadero lujo, el de las relaciones humanas”. Ahora podemos medir eficazmente la diferencia entre emergencia y normalidad. Si bien, en la emergencia de la pandemia, encerrados en casa, las videollamadas, Facebook, WhatsApp y otros instrumentos análogos se convierten en la única forma de mantener vivas nuestras relaciones, cuando lleguen los días normales, esos mismos instrumentos pueden conducir a peligrosos espejismos.

Es una simpleza pensar que la amistad con un perfil social puede coincidir con un clic. Tampoco conversar en las redes es lo mismo que cultivar afectos. Una relación, para

ser genuina, necesita lazos vivos, reales, físicos. Y lo mismo ocurre con los usuarios de las redes sociales que creen que, encerrados en su habitación, pueden entablar relaciones a través de un ordenador: detrás de la conexión permanente con los demás, lo que acaba por formarse es una nueva forma de terrible soledad. Sería inimaginable vivir sin Internet o sin teléfonos. Pero la tecnología, como un *pharmakon*, puede curar o intoxicar; depende de la dosis. En *The New York Times*, Nellie Bowles cuenta que el uso de los dispositivos de este tipo en Estados Unidos está disminuyendo en las familias ricas y aumentando en las pobres y de clase media. Las élites de Silicon Valley envían a sus hijos a colegios donde se da prioridad a las relaciones humanas, más que a la tecnología. Entonces, en el futuro, ¿el lujo de la interacción humana estará cada vez más reservado a los vástagos de los ricos y lo digital y virtual a la formación de los menos pudientes?

*Nuccio Ordine es profesor de la Universidad de Calabria.*



5.

# DOS EJEMPLOS DE LA TRANSFORMACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA SOCIEDAD DIGITAL: EL DERECHO DE ACCESO UNIVERSAL A INTERNET Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DIGITAL

*Ma Mercedes Serrano Pérez*

*D.O.I.: <http://doi.org/10.18239/atenea.2020.20.05>*



---

**Sumario: 1. Introducción. 2. La sociedad digital desde la perspectiva europea. 3. El derecho de acceso universal a Internet. 4. El derecho a la educación en la sociedad digital. 5. Bibliografía**

## **1. Introducción.**

La denominación de sociedad digital para referirse a la sociedad en la que nos encontramos inmersos no resulta una terminología exagerada, si tenemos en cuenta el elevado número de relaciones, actos, procesos, etc., que se desarrollan gracias a las tecnologías. Aunque la sociedad digital alterna con la sociedad analógica, no parece que la primera vaya a retroceder en favor de la segunda. Resulta innegable igualmente que las tecnologías de la información y de la comunicación han transformado nuestras rutinas. La sanidad, el trabajo, la educación, el ocio, el comercio, etc. tienen lugar en gran medida a través de la tecnología y sin duda gracias a ella los servicios brindados en esos ámbitos han mejorado nuestro modo de vida considerablemente. Pero la irrupción de las tecnologías a todos los niveles y en todos los contextos no puede ir en perjuicio del disfrute de los derechos y libertades de los ciudadanos. Las amenazas que estos avances conllevan no pueden deteriorar la libertad del ser humano.

En este sentido la labor del Derecho se ha esforzado en regular los aspectos relacionados con la tecnología que pueden tener incidencia en los derechos fundamentales. De hecho, la llegada de la tecnología ha obligado a reconfigurar tanto los derechos como las obligaciones de la ciudadanía. Los cambios se extienden al sector público y al privado, pues las agresiones pueden provenir en igual medida tanto de los poderes públicos como de los intereses privados, y las obligaciones corresponden a ambos. Analizaremos en esta intervención las implicaciones del derecho a la igualdad en la sociedad digital, lo que nos llevará a estudiar el derecho de acceso universal a Internet y el derecho a la educación digital, ambos recogidos en la Ley orgánica de protección de datos<sup>1</sup> (LOPDGDD).

---

<sup>1</sup> Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## **2. La sociedad digital desde la perspectiva europea.**

La preocupación europea ante la llegada de la sociedad digital se ha bifurcado en un doble sentido. Por una parte, Europa ha intentado desde la irrupción de la tecnología que esta revierta en beneficio de las personas, y por otra, y junto a esta primera pretensión, que se proyecte en beneficio de las empresas, persiguiendo con esto último los objetivos económicos propios de la Unión, dentro de la senda del crecimiento económico sostenido y sostenible. Adicionalmente, Europa aspira también, con y dentro de las posibilidades tecnológicas, a establecer una Europa climáticamente neutra hasta el 2050.

En el marco de los avances digitales hay que destacar la Agenda Digital Europea, una de las siete iniciativas incluidas en la Europa 2020 (que sin duda quedará modificada en gran medida por las repercusiones consecuencia de la pandemia provocada por la COVID-19, que ha alterado el escenario social y económica de los próximos meses y obligará a un viraje en las políticas tanto europeas como de los Estados miembros, incluso a nivel mundial). Entre los pilares que contempla la Agenda Digital Europea destacan, por su incidencia en los temas a tratar, el acceso rápido y ultrarrápido a Internet y el fomento de la alfabetización, la capacitación y la inclusión digitales.

El fomento de la alfabetización, la capacitación y la inclusión digital guarda relación con la educación y la formación en tecnologías de la información y de la comunicación, que será un factor esencial tanto para tener un acceso universal a Internet y reducir la brecha digital como para configurar el derecho a la educación. Este pilar ya reconocía las características de la sociedad europea y la necesidad de incidir en la formación tecnológica y en disminuir la brecha digital<sup>2</sup>. En el primer sentido hay que tener en cuenta que un porcentaje importante de usuarios de Internet aprenden por sí mismos su uso y un porcentaje menor por medio de la formación a través de una institución educativa.

## **3. El derecho de acceso universal a Internet.**

El derecho a la igualdad se proyecta en el campo de las tecnologías en la facilidad para el acceso a la Red sin ningún tipo de limitaciones, esto es, acceso con las mismas oportunidades, con independencia de los conocimientos del sujeto, así como de las características del equipo utilizado. Las limitaciones para acceder en condiciones de igualdad a Internet pueden provenir tanto del poder público como de los poderes privados. La diferencia de posibilidades en el acceso a Internet podría desembocar en una vulneración del principio de igualdad material, circunstancia que se intenta mitigar a partir de la introducción del concepto de “accesibilidad web”. El derecho de igualdad constituye un derecho

<sup>2</sup> La estrategia señalada reconoce por ejemplo que el uso de Internet se ha convertido en parte integrante de la vida diaria de muchos europeos y un gran número de tareas cotidianas se llevan a cabo online, así como que la accesibilidad constituye un problema para los europeos con discapacidad. Igualmente admite que existe correlación entre el nivel de habilidades TIC de los individuos y la edad, género, nivel educativo, situación laboral, ingresos familiares, nacionalidad y localidad. En concreto, cuanto más edad tiene el individuo, menos habilidades TIC posee, así como lo contrario, a mayor nivel cultural e ingresos familiares, más habilidades TIC tiene el individuo. Del mismo modo, en las áreas urbanas densamente pobladas se observan mayores niveles de habilidades TIC que en las áreas rurales. Y por lo que respecta a los jóvenes las habilidades TIC reducen el riesgo de exclusión social entre ellos.

fundamental reconocido en el art. 14 CE que, por su carácter transversal y relacional, ha de especificarse en relaciones jurídicas concretas y en regulaciones sectoriales que han de consolidar la igualdad en su espacio concreto. A precisar y delimitar el principio de igualdad en lo que a las tecnologías se refiere se dirige la idea de accesibilidad.

La accesibilidad web, aunque en un principio parecía referirse solamente a la facilidad para el acceso a contenidos y formatos digitales de personas con capacidades diferentes, o colectivos vulnerables, se ha convertido en un término inclusivo que alcanza a todos los ciudadanos.

La consecución de la igualdad real en cualquier aspecto y para todos los ciudadanos es una obligación propia de un Estado social a cuyos poderes públicos corresponde, según el art. 9, "...promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social", exigencia que en la era digital aspira a conseguir un acceso igualitario a los beneficios de la sociedad de la información<sup>3</sup>. La finalidad del Estado social para procurar la igualdad en el sentido señalado ha de evitar la denominada "brecha digital"<sup>4</sup>, concepto que recoge la diferencia social que se produciría entre los ciudadanos con un acceso total y completo y los ciudadanos que, por motivos de capacidad (económica, o de otro tipo) o técnicos, tuvieran una limitación en el acceso. La brecha digital se suma a otras brechas de desarrollo. En una situación de profundas diferencias las desigualdades se retroalimentan y la desigualdad tecnológica es otro elemento más que limita el desarrollo de la sociedad y genera exclusión. El avance tecnológico puede favorecer la inclusión social al extender la inclusión digital y poder remover los obstáculos que impiden el desarrollo social. Por el contrario, el aumento de la brecha digital proyectaría sus efectos negativos en el ejercicio no solo de diferentes derechos fundamentales, como la educación, la información, sino que afectaría también a otros derechos y elementos de nuestra sociedad que se han visto influidos por las tecnologías, como el derecho al trabajo, la salud, el ocio, etc. El acceso a las tecnologías de la comunicación y la información tiene además un efecto directo en el progreso económico y social, lo que a su vez redundaría en la mejora de las condiciones de vida de la humanidad<sup>5</sup> y ayudaría a reducir o eliminar las diferentes brechas sociales.

El acceso a Internet se consolida pues como un elemento a incorporar en los ordenamientos jurídicos. Pero no de cualquier manera, sino garantizando y asegurando los poderes públicos las condiciones de igualdad propias de un Estado social y de Derecho.

---

3 La STEDH de 18 de diciembre de 2012 (caso Ahmet Yildirim) admite que ninguna restricción de una fuente de información es compatible con el Convenio Europeo de Derechos Humanos. El Tribunal considera Internet como una fuente de información privilegiada, por lo que la restricción de acceso a la red es una forma de violar la libertad de expresión e información protegidos en el art. 10 del Convenio.

4 Siguiendo el documento de la OCDE *Perspectivas de la OCDE sobre las tecnologías de la información 2002* (resumen), la brecha digital se puede definir como la diferencia entre individuos, hogares, empresas y zonas geográficas a distintos niveles socio-económicos en relación a sus oportunidades para acceder a las TIC y para usar Internet para una extensa variedad de actividades, disponible en <http://www.oecd.org/internet/ieconomy/1933290.pdf>.

5 *Perspectivas de la OCDE...*, ob. cit., pág. 12.

En el ámbito internacional, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas declaró el acceso a Internet en julio de 2016 como un derecho humano<sup>6</sup>, defendiendo la “promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet”. La resolución de Naciones Unidas “reconoce la naturaleza mundial y abierta de Internet como fuerza impulsora de la aceleración de los progresos hacia el desarrollo en sus distintas formas, incluido el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”. La resolución no es vinculante, pero supuso un importante refuerzo para el reconocimiento y afianzamiento del papel de Internet en la sociedad.

El derecho a la accesibilidad a Internet lleva incorporado un componente técnico que tiene como finalidad permitir que las páginas web puedan ser navegables por el mayor número de personas con independencia de capacidad, conocimientos técnicos y del equipo empleado. En este sentido, la Directiva UE 2016/2102, del Parlamento y del Consejo, de 26 de octubre de 2016<sup>7</sup>, relativa a la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones de dispositivos móviles de los organismos del sector público, alude a la accesibilidad en el considerando 2 como el conjunto de reglas técnicas que hay que respetar para diseñar y mantener las páginas web<sup>8</sup>. Así pues, la “accesibilidad web es la posibilidad de que cualquier persona, independientemente de sus capacidades personales y de las características técnicas del equipamiento utilizado, tenga acceso a toda la información y funcionalidades de un sitio web”. La accesibilidad a la Red está al servicio de la igualdad y ha de garantizar tanto la ausencia de limitaciones tecnológicas<sup>9</sup> como la ausencia de limitaciones a contenidos.

La Web Accessibility Initiative (WAI) recoge las recomendaciones para alcanzar y mantener la accesibilidad web. La accesibilidad se dirige especialmente a facilitar el acceso de determinados colectivos de alta vulnerabilidad que pueden ver disminuido su acceso a Internet por su peculiar situación.

En el entorno comparado existen países que han incorporado el acceso a Internet como un derecho básico: Estonia, Alemania y Grecia entre otros. En nuestro caso, el artículo 81 LOPDGDD reconoce el derecho de acceso universal a Internet en el sentido antes aludido, contemplando la necesidad de garantizar el acceso a todos los ciudadanos. El art. 81 LOPDGDD dice así:

- “1. Todos tienen derecho a acceder a Internet independientemente de su condición personal, social, económica o geográfica.
2. Se garantizará un acceso universal, asequible, de calidad y no discriminatorio para toda la población.
3. El acceso a Internet de hombres y mujeres procurará la superación de la brecha de género tanto en el ámbito personal como laboral.
4. El acceso a Internet procurará la superación de la brecha generacional mediante acciones dirigidas a la formación y el acceso a las personas mayores.

6 Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/HRC/32/L.20

7 DOUE L327, de 2.12.2016.

8 Conjunto de principios jurídicos, éticos y de reglas técnicas que deben respetarse para diseñar, construir, mantener y actualizar los sitios web para ser más accesibles a los usuarios.

9 Esto incluye: sitios y aplicaciones Web; navegadores Web y reproductores de medios; herramientas de creación de la Web y tecnologías Web en desarrollo.

5. La garantía efectiva del derecho de acceso a Internet atenderá la realidad específica de los entornos rurales.
6. El acceso a Internet deberá garantizar condiciones de igualdad para las personas que cuenten con necesidades especiales”.

El art. 81.1 y 81.2 LOPDGDD configuran el acceso a Internet como un derecho universal, pues se reconoce a todas las personas en condiciones de igualdad. El precepto desliga el disfrute del derecho de cualquier condición personal, social, económica, geográfica, insistiendo, en el apartado segundo, en su configuración no discriminatoria. Las circunstancias recogidas en el precepto representan barreras eventuales que pueden en sí mismas constituir elementos discriminatorios en el acceso a Internet, esto es, la condición de la persona, su situación social, económica o su ubicación territorial pueden ser altamente limitativas y algunas de ellas son resaltadas particularmente a continuación en el mismo precepto. El apartado segundo se construye con una serie de condiciones obligatorias que recaen en el poder público, al que le corresponde garantizar el acceso universal, asequible (desde el punto de vista económico), de calidad (desde el punto de vista tecnológico) y sin discriminación. Es el Estado social, como corrector de dificultades y desigualdades, al que compete perseguir la eliminación de barreras en el acceso igualitario a Internet.

Por otro lado, el art. 81.3 LOPDGDD insiste en la necesidad de asegurar el acceso igualitario entre hombres y mujeres para no añadir a la brecha de género un componente más que agrande la diferencia de oportunidades unos y otras. La brecha de género desde la perspectiva tecnológica ha de comenzar a trabajarse desde los centros escolares.

El art. 81 LOPDGDD menciona expresamente, además de a la mujer, a las personas mayores, a los ciudadanos del mundo rural y a las personas con capacidades diferentes. El concepto de “inclusión digital” pretende extender y acercar el acceso a Internet a las personas que puedan tener alguna dificultad por pertenecer a algunos de los colectivos señalados, que son colectivos vulnerables y a los que una falta de acceso a Internet en condiciones de igualdad puede relegarlos a una situación discriminatoria que afecte tanto a su modo de vida como al ejercicio de sus derechos fundamentales.

#### **4. El derecho a la educación en la sociedad digital.**

El derecho a la educación está recogido en el art. 26.3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el art. 13.3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el art. 18.4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y en el Protocolo Adicional 1º, de 20 de marzo de 1952, al Convenio Europeo de Derechos Humanos de 1950. Los derechos integrados en el derecho a la educación son dos: el derecho a la educación y la libertad de enseñanza. El contenido esencial de ambos derechos ha de perseguir como objetivo facilitar y extender la educación a todas las personas en condiciones de igualdad. Dicha obligación corresponde a los poderes públicos, por la versión prestacional que incorpora el derecho a la educación.

El derecho a la educación aparece consagrado en todas las Constituciones de nuestro entorno como un derecho prestacional, gratuito y obligatorio, cuyos elementos de sostén principales constituyen una exigencia para el Estado social. El poder público ha de desarrollar las acciones necesarias para poder extender el derecho a la educación a todas las capas sociales, y ahora, además, con las adaptaciones que requieren la sociedad digital. Porque la sociedad digital aporta también contenidos a la educación.

La incorporación de contenidos digitales (como una exigencia que viene de la mano de la evolución tecnológica) al derecho a la educación es una consecuencia de la especialidad que presenta este derecho pues, pese a tener naturaleza fundamental su titular no puede determinar los límites del ejercicio del mismo. La finalidad de la educación está recogida en la Constitución y el contenido del derecho lo determina el legislador orgánico, dejando a salvo la función religiosa y moral que compete a los padres (art. 27.3 CE). El art. 27.2 CE dice así: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”. La educación es un proceso de instrucción y formación que persigue una finalidad establecida y que, por tratarse de un derecho prestacional, condiciona la actuación de los poderes públicos y la orienta en un determinado sentido. El legislador, de acuerdo con el contexto social y con las necesidades de la ciudadanía, ha de proyectar en las leyes educativas las exigencias necesarias para alcanzar el pleno desarrollo de la personalidad humana.

Así, el art. 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge los fines de la educación. Entre ellos, y por lo que ahora nos interesa podemos mencionar: “C) la adquisición de hábitos intelectuales y técnicos de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos; D) la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales; F) la preparación para participar activamente en la vida social y cultural G) la formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.” Pues bien, en la sociedad digital la formación en contenidos digitales y la utilización responsable de la tecnología constituye una herramienta fundamental para poder alcanzar los objetivos señalados en el ámbito educativo.

El art. 83 LOPDGDD recoge los aspectos esenciales del derecho a la educación en la sociedad digital. El precepto se refiere en primer lugar a la finalidad del sistema educativo de garantizar la plena inserción de los estudiantes en la sociedad digital, como consecuencia de la extensión de esta a todos los ámbitos de la vida. Por ello precisamente la educación ha de asegurar que la digitalización se incorpora al sistema educativo y que se enseña al estudiante a un uso responsable de los medios tecnológicos. Ahora bien, dicha incorporación ha de respetar los principios y valores constitucionales, contenidos en el art. 27.2 CE. El precepto orgánico se refiere a un aprendizaje de los medios digitales seguro y respetuoso con “la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente con el respeto y la garantía de la intimidad personal y familiar y la protección de datos personales” (art. 83.1 LOPDGDD). La dignidad y los valores y derechos fundamentales son pautas de respeto (exigibles judicialmente, como máxima garantía para su protección) para todos los poderes públicos y para los ciudadanos, por lo que su atañen también al sistema educativo, y constituyen elementos propios de un contenido que hay

que impartir. Por lo que respecta al derecho a la protección de datos personales, protegido en el art. 18.4 CE, junto con la intimidad personal y familiar, habrá que extender la cultura de la protección de datos en el ámbito educativo e iniciar a los alumnos en ella desde las fases más tempranas de la escolarización y teniendo en cuenta los conocimientos de cada nivel educativo. Todo ello, como también señala el precepto de forma expresa, desde una perspectiva inclusiva que valore las necesidades educativas especiales presentes en algunos alumnos, con el fin de no provocar una brecha digital, como señalábamos páginas atrás.

El carácter prestacional del derecho a la educación y la obligación de los poderes públicos de elaborar los planes educativos con el respeto a las finalidades constitucionales se proyecta en el mundo digital con la exigencia de incluir la competencia digital en los planes de estudio (la ley orgánica habla de asignaturas de libre configuración art. 83.1 LOPDGDD), “así como los elementos relacionados con las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, con especial atención a las situaciones de violencia en la red”. Se trata de dar respuesta “a los retos que plantea la sociedad digital, con dos premisas que han acompañado a la educación en los diferentes momentos de la historia y que gozan de absoluta vigencia: conseguir una educación sin discriminación y alcanzar una formación de calidad en todos los niveles”<sup>10</sup>.

La necesidad de alertar sobre los peligros de Internet y de una utilización poco respetuosa de las tecnologías ya fue puesta de manifiesto por nuestro legislador resaltando las posibilidades de aprendizaje que ofrecen las nuevas tecnologías, puestas al servicio tanto de los niños (en condiciones de igualdad, para que nadie quede al margen de la adquisición de las competencias básicas digitales, e integrando a quienes tienen inteligencias distintas, a veces las más creativas) como de los profesores (“el gran descubrimiento de la transformación educativa”)...<sup>11</sup>.

El uso racional y respetuoso de Internet y su transmisión al alumnado constituye un contenido ineludible en la construcción de la educación desde la perspectiva digital. Pero también hay que educar en la desconexión digital y en el silencio<sup>12</sup>. Y especial atención hay que poner en la educación de los menores, que disponen cada vez más a una edad temprana de acceso a la red, sin ningún tipo de limitación ni de contenidos ni temporal. El empleo de Internet posibilita la creación de contenidos propios que se pueden compartir con otros usuarios, lo que obliga a reforzar el uso responsable de dicha herramienta<sup>13</sup>.

Junto a ello, hay que educar y enseñar, principalmente al menor, a defenderse de las amenazas y peligros que se camuflan bajo la red. El Derecho ha reaccionado frente a las agresiones que vienen de la mano de Internet y ha adoptado medidas de protección para garantizar la libertad y los derechos de los ciudadanos. No solo con la incorporación de de-

10 López Garrido, D., Serrano Pérez, M<sup>a</sup> M., y Fernández Aller, C., *Derechos y obligaciones de los ciudadanos/as en el entorno digital*, Fundación alternativas, Madrid 2018, pág. 44.

11 *Ponencia conjunta de estudio sobre los riesgos derivados del uso de la Red por parte de los menores*, constituida en el seno de la Comisión conjunta de las Comisiones de Interior, de Educación y Deporte y de Industria, Energía y Turismo (2014), disponible en [http://www.senado.es/legis10/publicaciones/pdf/senado/bocg/BOCG\\_D\\_10\\_410\\_2763.PDF](http://www.senado.es/legis10/publicaciones/pdf/senado/bocg/BOCG_D_10_410_2763.PDF), p. 20.

12 *Ponencia conjunta de estudio...*, pág. 24 y ss.

13 La idea de compartir contenidos en la web se relaciona con el concepto de Web 2.0. En efecto, el término Web 2.0 se asocia a aplicaciones web que facilitan la comunicación bidireccional, la posibilidad de compartir información, la interoperabilidad y la colaboración en la World Wide Web.

litos informáticos, sino con medidas de prevención apropiadas por parte del poder público para poder evitar perjuicios que tienen difícil compensación para el perjudicado, incluso en ocasiones tras la intervención del Derecho<sup>14</sup>. Por otro lado, y siguiendo con la protección de los menores existen limitaciones técnicas para impedir el acceso a los contenidos no adecuados, que tal y como ya hemos señalado, no encuentran restricciones ni por el tiempo ni por el propio contenido<sup>15</sup>. Internet combina el binomio oportunidades y riesgos. Pero como Internet ofrece un elevado número de oportunidades y de herramientas positivas para mejorar la educación y la formación, habrá que incidir en potenciar dichos aspectos evitando la amenaza y los riesgos que a su vez incorpora. La educación en medios “ha de construir un sentido de la realidad centrado en la libertad y en la dignidad humana”<sup>16</sup>.

La protección de los menores en Internet está recogida en el art. 84 LOPDGDD, atribuyendo la obligación a los padres, madres, tutores, curadores y representantes legales de los menores, de velar para que “hagan un uso equilibrado y responsable de los dispositivos digitales y de los servicios de la sociedad de la información a fin de garantizar el adecuado desarrollo de su personalidad y preservar su dignidad y sus derechos fundamentales”, texto que nos remite a finalidades educativas y respeto a principios constitucionales. Por otro lado, y como corresponde a las actuaciones de menores, el Ministerio Fiscal podrá adoptar las medidas cautelares para defender el interés del menor cuando la difusión de sus imágenes o datos en las redes sociales o en servicios de la sociedad de la información pueda provocar una intromisión ilegítima en sus derechos fundamentales. En cuanto a la edad a partir de la cual se considera el sujeto menor y por tanto sujeto de la protección que brinda la norma, hay que acudir al art. 7.1 LOPDGDD, que regula el consentimiento de los menores y establece la edad para consentir un tratamiento de datos a partir de los catorce años<sup>17</sup>.

En el ámbito educativo específicamente y en relación con la protección de datos, el art. 92 LOPDGDD indica que corresponde a los centros educativos y las personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades en las que participen menores de edad garantizar la protección del interés superior del menor y sus derechos fundamentales, en especial su derecho a la protección de datos personales o difusión o publicación de los mismos a través de los servicios de la sociedad de la información.

El precepto en su apartado 2 establece que el profesorado habrá de recibir las competencias digitales y la formación necesaria para la enseñanza y transmisión de los valores y derechos referidos en el apartado anterior.

Por último, el artículo alude a los planes de estudios universitarios, en especial los que habilitan para la formación del alumnado que deberán garantizar la formación en el

14 Por ejemplo la AEPD firmó con el Ministerio de Interior en septiembre de 2020 un Protocolo General de Actuación entre el Ministerio de Interior y la Agencia Española de Protección de Datos para la atención a personas cuyos datos se hayan obtenido y difundido ilegítimamente, especialmente en caso de imágenes, vídeos o audios con datos sensibles, disponible en <https://www.aepd.es/sites/default/files/2020-02/protocolo-aepd-mir.pdf>

15 Las limitaciones no se refieren exclusivamente a contenido ilícitos, sino a contenidos que aún lícitos, no son adecuados para una persona en formación y que pueden inducir a comportamientos poco aconsejables

16 Pérez Tornero, J. M., “El futuro de la sociedad digital y los nuevos valores de la educación en medios”, *Congreso Hispano de Comunicación y Educación*, Huelva, 2005, pág. 255.

17 El art. 7.1 LOPDGDD regula la posibilidad recogida en el art. 8 RGPD en relación con la edad del menor para consentir un tratamiento de datos personales de servicios de la sociedad de la información. El precepto europeo establece la edad en los dieciséis años, aunque permite a los Estados miembros rebajar dicha edad con el límite de los trece años.

uso y seguridad de los medios digitales, y la protección de los derechos fundamentales en Internet. Asimismo, se recoge la obligación de incorporar a los temarios de las pruebas de acceso a los cuerpos superiores y a aquellos en que habitualmente se desempeñen funciones que requieran el acceso a datos personales los contenidos relacionados con la garantía de los derechos digitales y especialmente el derecho a la protección de datos de carácter personal.

## 5. Bibliografía

AEPD (2019): *Protocolo General de Actuación entre el Ministerio de Interior y la Agencia Española de Protección de Datos para la atención a personas cuyos datos se hayan obtenido y difundido ilegítimamente, especialmente en caso de imágenes, vídeos o audios con datos sensibles*, disponible en <https://www.aepd.es/sites/default/files/2020-02/protocolo-aepd-mir.pdf>

López Garrido, D., Serrano Pérez, M<sup>a</sup> M., y Fernández Aller, C. (2018), *Derechos y obligaciones de los ciudadanos/as en el entorno digital*, Fundación alternativas, Madrid.

Pérez Tornero, J. M. (2005), *El futuro de la sociedad digital y los nuevos valores de la educación en medios*, Congreso Hispanoluso de Comunicación y Educación, Huelva.

*Perspectivas de la OCDE sobre las tecnologías de la información 2002 (resumen)*, la brecha digital se puede definir como la diferencia entre individuos, hogares, empresas y zonas geográficas a distintos niveles socio-económicos en relación a sus oportunidades para acceder a las TIC y para usar Internet para una extensa variedad de actividades, disponible en <http://www.oecd.org/internet/ieconomy/1933290.pdf>

*Ponencia conjunta de estudio sobre los riesgos derivados del uso de la Red por parte de los menores, constituida en el seno de la Comisión conjunta de las Comisiones de Interior, de Educación y Deporte y de Industria, Energía y Turismo* (2014), disponible en [http://www.senado.es/legis10/publicaciones/pdf/senado/bocg/BOCG\\_D\\_10\\_410\\_2763.PDF](http://www.senado.es/legis10/publicaciones/pdf/senado/bocg/BOCG_D_10_410_2763.PDF).



6.

# LA TEORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS: EVOLUCIÓN Y CRISIS

*José M<sup>a</sup> Martí Sánchez*

D.O.I.: <http://doi.org/10.18239/atenea.2020:20.06>



---

**SUMARIO:** 1. Objeto y método de nuestra reflexión.- 2. Los derechos humanos en la cultura occidental: 2.1. Antecedentes a las declaraciones de derechos modernas; 2.2. La centralidad de la persona principio universal de convivencia. 2.3. La Declaración Universal de Derechos Humanos;- 3. Fundamentación de los derechos humanos: 3.1. Importancia de una buena fundamentación de los derechos humanos; 3.2. Desafección y dudas sobre la teoría de los derechos humanos;- 4. Recuperar el sentido de los derechos humanos: 4.1. Excesos detectados; 4.2. Límites y sentido de los derechos humanos.- 5. Conclusiones

## 1. Objeto y método de nuestra reflexión

Nos proponemos examinar qué sean los derechos humanos y cómo han contribuido a la elevación moral y jurídica de la convivencia. A pesar de su deterioro o imperfecciones, los derechos humanos siguen siendo una esperanza de justicia para muchos hombres (Puppink, 2020: 21). A primeros de la década de 1980, decía Villey que los derechos eran en su época muy cotizados, “están instalados en la sociedad; es impensable desalojarlos”. Decía que adquirieron prestigio, en Francia, a fines del siglo XVIII y “quizá también después del caso Dreyfus (fundación de la Liga de los Derechos del Hombre, 1898) y en ocasión de la caída de Hitler” (Villey, 2019: 20).

Hoy repunta su atractivo, si bien no está exento de suspicacia y contradicción. En el ámbito nacional, con ocasión de la reforma de la enseñanza de 2006 (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), se intentó ensalzarlos, en su versión “individualista y desencarnada”, a fin de construir la convivencia. Tal fue la vocación del bloque de “Educación para la ciudadanía” en el sistema de enseñanza.

Concretamente el Real Decreto 1631/2006, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, incluía, en el respectivo apéndice, el bloque: *Educación para la Ciudadanía*, con dos materias “Educación para la ciudadanía y los derechos humanos que se imparte en uno de los tres

primeros cursos y la Educación ético-cívica de cuarto curso”. En lo común a ambas, “Contribución de las materias a la adquisición de las competencias básicas”, dice: “Se contribuye directamente a la dimensión ética de la competencia social y ciudadana, favoreciendo que los alumnos reconozcan los valores del entorno y, a la vez, puedan evaluarlos y comportarse coherentemente con ellos, al tomar una decisión o al afrontar un conflicto”. De sus “Objetivos” dice: “4. Conocer, asumir y valorar positivamente los derechos y obligaciones que *se derivan* de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de la Constitución Española [en el desarrollo autonómico, también el respectivo Estatuto era referente moral], identificando los valores que los fundamentan, aceptándolos como criterios para *valorar éticamente las conductas personales* y colectivas y las realidades sociales” (Subrayado nuestro). Ya, en *Educación ético-cívica*, en los criterios de evaluación (4º), figura: “Reconocer los Derechos Humanos como *principal referencia ética de la conducta humana* e identificar la *evolución de los derechos cívicos, políticos, económicos, sociales y culturales, manifestando actitudes a favor del ejercicio activo y el cumplimiento de los mismos*” (Subrayado nuestro). Aquí resuena la crítica de Harouel (*Les droits de l’homme contre le peuple*) sobre una ética impuesta. Lo propio del Derecho y solo de él es la imperatividad o coerción externa.

Muchos fueron los padres que objetaron, por sus hijos (al menos 50.000), los recursos judiciales interpuestos y la efervescencia social (oposición de organizaciones religiosas, familiares, educativas y de partidos políticos). El Tribunal Europeo de Derechos Humanos rechazó una demanda de 305 familias, por esta causa (TEDH, *Ramos Bejarano y otros c. España*, nº 15976/10, notificación del 13 de febrero de 2014. Puppínck, 2020: 235 y concordantes).

Profundizar en la teoría de los derechos del hombre es responder a cuál es su contexto cultural, su fundamento y sus límites. También nos parece necesario ocuparnos de cómo el concepto de derecho humano ha evolucionado y mutado.

Dado que la teoría de los derechos humanos va asociada a una antropología, cuando aquella cambia o se debilita, emerge otro acercamiento al hombre y a sus relaciones (entre iguales y ante la autoridad civil) (Puppínck, 2020: 21). El deterioro de la teoría de los derechos humanos deriva de las dudas sobre sus presupuestos antropológicos y del conocimiento humano. Ya no se confía en la universalidad –ni de las disposiciones, ni de los derechos–, las normas se cree son más bien efecto del equilibrio de poder (reivindicaciones sectoriales).

El abuso del concepto de *derecho humano* y su trasmutación en comodín del *progresismo* (particularismos y posturas antisociales), ha quitado a los derechos eficacia y prestigio. Asimismo, ha alterado su misión. Los derechos humanos han pasado de ser referente moral, ante el poder desatado o abusivo, a aliados de la disolución y el debilitamiento espiritual y jurídico de los pueblos<sup>1</sup>.

1 TEDH sentencia Stern Taulats y Roura Capellera. c. España 13 de marzo de 2018 (quema de la bandera de España), y sentencia Otegi Mondragón contra España, 15 marzo 2011. Llamar “jefe de los torturadores” al Rey de España no supone difundir un discurso de odio o incitación a la violencia que justifique una pena de prisión. Y Proposición de Ley por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, 23 noviembre, del Código Penal para despenalizar las injurias a la Corona y los ultrajes a España (622/000015) (B.O. de las Cortes. Senado, nº 37, 2 abril 2020). Otra sentencia polémica fue la Portu Juanenea y Sarasola Yarzabal c. España, 13 de febrero de 2018, en que se condenaba a indemnizar a estos terroristas de atentado mortal, por trato inhumano (artículo 3 del Convenio europeo).

Ya hay víctimas de la deshumanización resultante. El sistema jurídico – moral fragilizado ya no ampara el ejercicio de derechos tan básicos como el derecho a la vida (allí donde su titular tiene una dignidad eclipsada), ni las libertades de conciencia (ni siquiera para objetar contra lo que quiebra la trayectoria personal), de expresión (del disidente), de educación (en valores propios), o el derecho a formar una familia que preserve sus rasgos distintivos (voluntariedad, complementariedad, exclusividad, permanencia, fecundidad, etc.). Porque las víctimas son también las entidades sociales (familia, religiones, entidades educativas o titulares de medios de transmisión de masas), sin capacidad para desarrollar sus fines (formación de las conciencias) (Puppink, 2020: 230-238), y los Estados o naciones, cuya soberanía, historia, tradición son menospreciadas.

El método seguido va a ser el propio de los estudios jurídicos y de las Ciencias sociales. Describimos el panorama cultural sobre el que se apoyan los derechos humanos, para entenderlos (labor de documentación y descripción). Luego analizamos su contenido y funcionalidad, en relación con las normas jurídicas que los formalizan (labor de exégesis o interpretación). Para enjuiciar la aportación de los derechos humanos y a qué retos se enfrentan, nos trasladamos al orden internacional y a la sociedad española (proyección y comparatismo). Dado que la teoría de los derechos humanos puede tergiversarse, el examen crítico detectará la ambigüedad o adulteración que pueda rodearla.

Fiel a la inspiración del proyecto “Universitas” del *alma mater* de Castilla-La Mancha, nos haremos eco de una antropología integral donde los derechos humanos manifiesten la doble aspiración de la persona humana (material y espiritual). La sociedad, en concordancia, debe impulsar “a los hombres, iluminados por la verdad, a comunicarse entre sí los más diversos conocimientos; a defender sus derechos y cumplir sus deberes; a desear los bienes del espíritu” (*Pacem in Terris*, 1963, nº 36<sup>2</sup>).

La teoría de los derechos humanos es la expresión occidental típica del compromiso con un espacio de convivencia abierto a la consumación humana. El Ordenamiento jurídico que abraza los derechos humanos hará accesibles para su titular las realidades espirituales, a saber: “la esencia de la verdad, de la justicia, de la caridad, de la libertad”, y un sentimiento de comunidad (*ibidem*, nº 45). La teoría de los derechos humanos adquiere todo su sentido siempre que se entienda que estos “protegen el ejercicio de las facultades propiamente humanas mediante las que cada uno expresa y realiza su humanidad: pensar, asociarse, rezar, expresarse” (Puppink, 2020: 164).

---

2 El documento pontificio acoge, en su doctrina, “las exigencias íntimas de la naturaleza humana y caen, las más de las veces, dentro de la esfera del derecho natural” (Juan XXIII, Alocución en la ceremonia de firma de la Encíclica *Pacem in Terris*, 9 de abril de 1963).

## 2. Los derechos humanos en la cultura occidental

### 2.1. Antecedentes a las declaraciones de derechos modernas

A conciencias sobre los derechos humanos surge en la Edad Moderna, pero no carece de antecedentes.

El Cristianismo completa, desde la interioridad, el concepto de libertad externa conocido por griegos y romanos. No es solo la libertad de opción, conocida por los griegos, dentro del orden ético de la *polis*, frente al que el individuo era inoperante. Tampoco es el *liberum arbitrium* de los romanos (libertad frente a la coacción externa) o la “libertad” del hombre libre, (estatuto jurídico de ciudadano que participa en la vida pública de la ciudad). Para los cristianos, la libertad es sobre todo libertad de conciencia, de poder ser uno mismo (personalidad), de elegir un camino de vida, con responsabilidad, y desarrollarlo en la sociedad (Lo Castro, 1996: 37-40). Para la definición de persona es capital la concepción de un Dios creador que establece un orden racional en el cosmos donde sitúa al hombre, como su emisario, con una vocación ordenadora y benevolente (Gen 1,25 – 2,15 y 19) (Lombardi, 1991: 41-59, y 53-61; Negro, 2006: 260-265). El Cristianismo da cobertura a la confianza en el ser humano y al libre ejercicio de lo que le es propio. Frente a un orden natural determinista, le reconoce autonomía y responsabilidad (Suárez, 2009: 7-37; Stark, 2005: *passim*). “Cada cual ha de actuar por su propia decisión, convencimiento y responsabilidad, y no movido por la coacción o por presiones que la mayoría de las veces provienen de fuera”. Es inhumana “una sociedad que se apoye sólo en la razón de la fuerza [...], en vez de sentirse estimulados, por el contrario, al progreso de la vida y al propio perfeccionamiento” (*Pacem in Terris*, n<sup>o</sup> 34).

En el pensamiento medieval, el Papa Clemente VI, en la Bula sobre las Islas Afortunadas, legitima la acción conquistadora del Reino de Castilla a condición de respetar los derechos de los paganos nativos a la vida (familia), la propiedad (medios propios de subsistencia) y la libertad (conciencia para vivir la verdad).

La bula de Clemente VI (1346) expuso “los «derechos naturales» inherentes a todo hombre –cristiano o no–: derecho «a la vida», «a la libertad» y a «la propiedad», según la doctrina de la Iglesia” (Suárez, 2008: 376).

La doctrina se refleja en el codicilo del testamento de Isabel la Católica (1504), sobre los indios americanos (Suárez, 2009: 41 y 96). A quien conozca la Edad Media y su noción del ser humano a imagen y semejanza de Dios, no le sorprende el compromiso con “los valores más importantes que afectan a la libertad y dignidad de la naturaleza humana” (*ibidem*: 31).

La Edad Moderna formaliza los derechos humanos como contrapeso de la soberanía. Emerge un nuevo escenario: unificación interna (política y religiosa), descubrimientos, comercio, tensiones internacionales, etc., al que responde la Escuela de Salamanca, encabezada por el Padre Vitoria, y, con en otro enfoque, Hugo Grocio (*Iure belli ac pacis*, 1625). La Escuela de Salamanca instituye el *Ius gentium*, desde la Escolástica y Dios como máximo garante. Para Hugo Grocio la hipótesis es la no intervención de Dios en las cuestiones

mundanas (*etsi Deus non daretur*). Soto, Báñez, Medina, Alfonso de Castro o Vázquez de Menchaca, maestros del momento, perfilan lo que debe entenderse por Derecho de gentes: “Partiendo de los derechos naturales que Dios ha insertado en la propia naturaleza humana, las autoridades temporales tienen el deber de redactar las leyes positivas por las que debe guiarse la comunidad”. Vázquez de Menchaca insiste en que “los derechos humanos forman parte de la ley divina positiva, que se halla establecida para guiar y conservar el orden de la Creación: nadie puede legitimar la mentira, el asesinato, la homosexualidad o la calumnia, pues como tantas otras cosas ínsitas en la naturaleza constituyen un mal en sí mismas y no porque hayan sido prohibidas” (Suárez, 2009b: 98-99).

La soberanía enlaza con la *Majestas*, idea medieval que conjuga mandato y responsabilidad moral ante el bien, encarnados en Dios. La soberanía de Dios se trasladada al poder mundano, lo detente el rey, el príncipe (designados por Dios, a través de la herencia), o la nación y el pueblo. El poder soberano conduce al exceso de anular la conciencia individual y reemplazarla: *cuis regio, eius religio*, implícito en la Paz de Augusta (1555). Maquiavelo (+ 1527) pone al Estado por encima de la moral, pues se rige por la “razón de Estado”. Bodino estudia a fondo este poder moderno (*Los seis libros de la República*, 1576) y lo define como soberano porque carece de límites y referentes. Es un poder absoluto. Hobbes (1588-1679) extrae otra consecuencia, el Estado legítimo es el único legislador y su voluntad es ley (Puppink, 2020: 316-328). Hume (1711-1775), coherente con este postulado, niega sustancialidad al Derecho natural (Suárez, 2009: 160-161).

En la época de las revoluciones (siglo XVIII) se produce una dicotomía, como intuyó Ratzinger, aunque su raíz ilustrada es común (Pera y Ratzinger, 2006: 68; Six, 1991: 30-50). De un lado, el patrón de Estados Unidos, cuya Declaración de independencia (1776) es el resultado compensado de diversas ramas protestantes y de pensamiento político (Baubérot, 1990: 92-93). Su Preámbulo es que Dios ha hecho a los hombres libres, iguales y capaces de buscar la felicidad.

“Sostenemos como evidentes estas verdades: que todos los hombres son creados iguales; que son dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables; que entre éstos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad” (*Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América*). (Suárez, 2009: 290-291).

A ello responde su Ordenamiento jurídico y el compromiso con la libertad. Por el contrario, en la Revolución Francesa, la invocación del Ser Supremo, por la Asamblea Nacional, es vacua, incluso anticatólica: “en présence et sous les auspices de l'Être-Suprême” (Preámbulo de la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, 1789). El Dios del deísmo, opuesto al de la Revelación (Baubérot, 1990: 83-84), no interviene en los asuntos humanos que quedan a merced del decisionismo político y su único interlocutor: el “ciudadano”.

“En el primer caso percibimos la herencia de los derechos naturales que la cristiandad había venido formulando hasta alcanzar en la Escuela de Salamanca una plena madurez. En el segundo se prescinde de la doctrina de Dios Creador y se entiende que

los derechos son resultado político de un convenio entre los ciudadanos, a modo de contrato social, que puede ser también modificado cuando las circunstancias así lo requieran” (Suárez, 2009: 291).

## 2.2. La centralidad de la persona principio universal de convivencia

Benedicto XVI describe la Declaración Universal de Derechos del Hombre como el resultado de “una convergencia de tradiciones religiosas y culturales, a la hora de consolidar un sustrato moral común, que sirviese de límite a la expansión del poder político. Todas ellas motivadas por el deseo común de poner a la persona humana en el corazón de las instituciones, leyes y actuaciones de la sociedad...” (Mensaje, 18 abril 2008).

Este es el fundamento del “humanismo cristiano” que impulsa Juan Pablo II (Encíclica *Redemptor hominis*, 1979 (Merle y de Monclos, 1988: 164-175, y Cantero Núñez, 1990: 54-60). La voluntad salvífica de Dios enfoca la misión de la Iglesia en el mundo y la vincula a los derechos humanos.

Pero la centralidad del hombre es también el resultado de la Ilustración y su emancipacionismo. Concretamente, “el humanismo masónico entroniza al hombre y la razón humana; es un modo de tributar culto al Hombre divinizado” (Guerra Gómez, 2017: 81) la misma idea resuena en la doctrina marxista en Filosofía del Derecho, tomando prestada de Feuerbach una de sus tesis: “La crítica de la religión tiene su meta en la doctrina de que el hombre es para el hombre el ser supremo” (Paredes, 19 octubre 2013, y Saavedra, 2017: 275). Postulado que ha pervivido entre políticos con responsabilidades de poder como Rodríguez Zapatero: “Creo que la religión más auténtica es el hombre. Es el ser humano el que merece adoración” (Toro, 2007: 205) (Arasa, 2013: 137-138).

La reacción al totalitarismo que se materializa en los derechos humanos, devuelve la preeminencia al hombre sobre la organización política y los objetivos que esta persigue. Se consolidó gracias a la imperatividad que el Derecho internacional otorga a los derechos humanos. La moral común (universal) sostiene el nuevo sistema de convivencia en paz y libertad. Los comités de las Naciones Unidas y la jurisdicción especializada en derechos humanos de Europa y América pasan por encima de la soberanía de los Estados (Puppínck, 2020: 26-27 y 35), para garantizar su universalidad.

Más la centralidad de la persona se plasma también en los textos constitucionales, como el español (1978) (art. 10.1<sup>3</sup>), el alemán (1949)<sup>4</sup> o el portugués (1976)<sup>5</sup>, así como en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000 y 2007)<sup>6</sup>. La dignidad de la persona es la clave de la organización política y el mayor bien jurídico. Tiene un valor universal y absoluto (no puede supeditarse a otros, como la libertad). Es decir, la dignidad,

3 “La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social”.

4 Ley Fundamental de Bonn. Artículo 1: (1) La dignidad humana es intangible. Respetarla y protegerla es obligación de todo poder público. (2) El pueblo alemán, por ello, reconoce los derechos humanos inviolables e inalienables como fundamento de toda comunidad humana, de la paz y de la justicia en el mundo. (3) Los siguientes derechos fundamentales vinculan a los poderes legislativo, ejecutivo y judicial como derecho directamente aplicable”.

5 Artículo 1 (De la República Portuguesa) “Portugal es una República soberana, basada en la dignidad de la persona humana y en la voluntad popular, y empeñada en la construcción de una sociedad libre, justa y solidaria”.

6 Aparte de la referencia del Preámbulo, dice el Artículo 1: “La dignidad humana es inviolable. Será respetada y protegida”.

o valor intrínseco del ser humano, es el denominador común de las culturas, que deben asegurar su defensa. Decía Kant que las personas tienen valor incondicionado, dignidad, y las cosas precio (son fungibles en cuanto que reemplazables y sometidas al mercado) (Kant, 1990: 112-114; Negro, 2006: 309-315). La dignidad de la persona no admite ni renuncia, ni excepciones, ni tampoco acomodación o concesiones (Roca Fernández, 2005: 360-361). Aquella es la fuente de los derechos humanos, su medida y criterio de aplicación.

El Concilio Vaticano II constata la creciente sensibilidad hacia la dignidad humana, los derechos humanos, el respeto a las minorías, en un sentido omnicompreensivo: “hacia los hombres que profesan opinión o religión distintas”, y “mayor colaboración a fin de que todos los ciudadanos, y no solamente algunos privilegiados, puedan hacer uso efectivo de los derechos personales”. Ello sin merma de los deberes de las minorías “para con la comunidad política” (*Gaudium et spes*, n° 73).

Se impone el equilibrio que evite: “que la preferencia dada a los derechos de algunos particulares o de determinados grupos venga a ser origen de una posición de privilegio en la nación, y para soslayar, por otro, el peligro de que, por defender los derechos de todos, incurran en la absurda posición de impedir el pleno desarrollo de los derechos de cada uno” (*Pacem in Terris*, n° 65).

Este documento, aporta otra matización: “No se puede permitir en modo alguno que la autoridad civil sirva el interés de uno o de pocos, porque está constituida para el bien común de todos”. Pero se prevé una excepción: “tengan especial cuidado de los ciudadanos más débiles, que puedan hallarse en condiciones de inferioridad, para defender sus propios derechos y asegurar sus legítimos intereses” (*ibidem*, n° 56). Matización coherente con el art. 9.2 de la Constitución española.

### 2.3. La Declaración Universal de Derechos Humanos

Las doctrinas soberanistas avanzan hacia el totalitarismo del siglo XX. Esta “erupción del mal” (Juan Pablo II, 2005: 27) obliga a replantearse el ejercicio del poder político. “Una mirada honesta de la historia no puede callar que los derechos humanos nunca fueron tan masivamente pisoteados como en esos mismos tiempos” (Martínez Camino, 2017: Presentación). Se retorna a la moral independiente de los Estados, baluarte de la persona. La religión y la tradición son las depositarias de la sabiduría de la humanidad. La moral se actualiza en el *personalismo filosófico*, que corrige el colectivismo, sin caer en el individualismo burgués. Su origen es católico – francés (Emmanuel Mounier, Jacques Maritain, etc.), pero con ramificaciones en otros países (alemanes, irlandeses, etc.) y religiones.

“That is why the terrible need was felt for the human being not only to be returned to dignity, but also to re-establish it in the tabooed area of the super-natural, or Divine transcendent natural law. Christian personalism, which, as shown above, developed greatly in the 1930s and early 1940s, with its renewal of natural law and the return of

the idea of human rights since 1942, was the most satisfactory and the most convenient existing philosophical and meta-physical framework for the development of the human rights culture after the Second World War” (Djurkovic, January 2019: 279).

También se vuelve al Derecho natural, testigo de un orden primigenio no dañado por las pasiones humanas.

Baste mencionar la obra del joven jurista, Heinrich Rommen, *Die ewige Wiederkehr des Naturrechts (El eterno retorno del Derecho natural)*, Leipzig, 1936 (Rouco Varela, 11 junio 2019; Rouco Varela, 2001: *passim*; Ollero, 2014: 69-70).

Simone Weil (en su último libro de 1943) se hace eco de la conciencia compartida, preservada en los textos más antiguos de cada cultura:

«Cette obligation a non pas un fondement, mais une vérification dans l'accord de la conscience universelle. Elle est exprimée par certains des plus anciens textes écrits qui nous aient été conservés. Elle est reconnue par tous dans tous les cas particuliers où elle n'est pas combattue par les intérêts ou les passions. C'est relativement à elle qu'on mesure le progrès» (ver. Éxodo, 20 y Deuteronomio, 5) (Weil, 1949).

En su ensayo antepone las obligaciones humanas, absolutas y referidas a la persona concreta, a los derechos (relativos). “Il est au-dessus de ce monde”. Los juicios de Núremberg (1945-1946) aplican estas obligaciones básicas y comunes, cuya imperatividad está por encima de los Ordenamientos particulares y de la obediencia a la autoridad legítima.

En los orígenes de la Organización de las Naciones Unidas pugnan dos antropologías o concepciones del hombre: la personalista – cristiana, y la progresista – gnóstica. La última, se asienta en el evolucionismo (selección natural – eugenesia) con desprecio de la tradición. El biólogo Julian Huxley, primer Director General de la UNESCO, es uno de sus defensores. Creía en el progreso ilimitado del hombre, cuyo espíritu – voluntad, surgido de la materia (naturaleza), se va desprendiendo de sus condicionantes. La dignidad está en función de la capacidad de desarrollo y autoconformación. Los derechos humanos garantizan y consolidan la emancipación principalmente en relación al cuerpo (sexualidad y control de la natalidad –voluntario o no–, aborto, “derecho al hijo”, “unión libre”, eutanasia, etc.) (Puppink, 2020: 47-94).

Frente a la antropología expuesta, materialista y evolucionista, estaba la otra, respetuosa con la tradición espiritual de la humanidad. Concretamente, en la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Vicepresidente, la acogen Peng Chung Chang, receptivo a las enseñanzas de Confucio y, en general, a la tradición oriental, y el Secretario, Charles Malik, de religión Ortodoxa muy preparado intelectualmente. Otro de los miembros de la comisión, René Cassin, de estirpe judía, compartía con aquellos una visión espiritual de la vida. Los presidentes se preocupaban por las necesidades materiales de la gente, pero Malik cuidó especialmente los fundamentos intelectuales y morales de los derechos humanos.

La impronta personalista es patente en la Declaración de Derechos, especialmente en los arts. 1-2 y 16 (sobre la familia)-18 (conciencia y religión). Artículos incómodos en la actualidad. La preeminencia de la familia y su origen natural fueron atacados, pero encontraron la defensa conjunta de Cassin y Malik (Djurkovic, January 2019: 281-282).

Algo similar hay que afirmar del art. 29<sup>7</sup>, en cuanto que sitúa los derechos en un contexto social y de responsabilidad, dejando claro que la Modernidad no acepta, a saber, la correlación derecho – deber. Malik concluye su presentación del borrador de la Declaración Universal (27 septiembre 1948), con unos interrogantes que reflejan la opinión mayoritaria de quienes lo redactaron, sobre el origen o procedencia de los derechos. Si es una concesión, del Estado o de las Naciones Unidas, tan pronto se te dan como se te quitan. La alternativa es que pertenezcan a la naturaleza de modo que, si se violentan de cualquier forma, se comprometa lo que me identifica como ser humano. En este último supuesto, dice él: “¿no aparece Dios como su fundamento y el garante de que no se alterará su sentido?” (“If they really belong to my essence, then should not they also be founded in the Supreme Being who, being the Lord of history, could guarantee their meaning and stability?”) (Djurkovic, January 2019: 283-284).

### 3. Fundamentación de los derechos humanos

#### 3.1. Importancia de una buena fundamentación de los derechos humanos

*Pacem in Terris* (nº 35), establece el estrecho vínculo entre la verdad del hombre, su dignidad y una convivencia civil ordenada y fructífera. La verdad, en el orden social, viene dada por una antropología sana, una concepción del hombre integral y relacional, cohesionada por la búsqueda del sentido de la existencia. Los derechos naturales del hombre se correlacionan con otros tantos deberes, “y unos y otros tienen en la ley natural, que los confiere o los impone, su origen, mantenimiento y vigor indestructible” (*Pacem in Terris*, nº 28). La dignidad humana se inserta en el orden natural donde adquiere su excelencia y sentido. Por el contrario, una construcción exclusivamente subjetiva de la dignidad vuelve borroso su contorno y contenido.

La visión realista es propia de las religiones, en su respuesta a las constantes del corazón humano y a cuanto rodea. El Judaísmo da máxima importancia a la pertenencia a un pueblo y su designio; el Budismo responde al sufrimiento y la frustración; el Cristianismo aspira a ofrecer un camino de superación, en la fraternidad universal, mientras que el Islam pone su objetivo en formar un pueblo poderoso, etc. Estos rasgos pesan sobre el sistema de los derechos humanos de cada cultura.

---

7 “1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. 2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática”.

La *vexata quaestio* de la fundamentación de la teoría de los derechos humanos afecta a cómo esta se detalla y pone en práctica. La fundamentación marca el espíritu de los derechos y su funcionalidad, para el legislador y el jurista. También son importantes la concreción de los derechos y los mecanismos jurídicos para garantizarlos.

La Comisión Teológica Internacional del Vaticano desarrolla, en una cita extensa, el pensamiento anterior. En ella se pronuncia sobre el fundamento de los derechos humanos, las dudas sobre la dignidad humana y la importancia de alcanzar un consenso que facilite la operatividad práctica de los derechos humanos. El fundamento de los derechos humanos nos plantea la equívocidad del concepto de *dignidad humana*.

La dignidad “¿trasciende objetivamente la autodeterminación humana o depende exclusivamente del reconocimiento social? ¿Es de orden ontológico o de naturaleza puramente legal? ¿Cuál es su relación con la libertad de las opciones personales [...]?” (*La libertad religiosa para el bien de todos. Aproximación teológica a los desafíos contemporáneos*, 26 abril 2019, n<sup>o</sup> 31).

El párrafo nos advierte de la falta “de algún tipo de consenso –o, al menos, de una orientación común–” en el ejercicio e interpretación de los derechos humanos. “El arbitrio de las actuaciones prácticas y el conflicto de las interpretaciones se convertirán en algo ingobernable para la sociedad civil (y peligroso para la comunidad humana)” (*ibidem*).

La ambigüedad es un peligro más evidente “en aquellas sociedades donde la apertura religiosa a la trascendencia ya no se percibe como un elemento unificador para la confianza compartida en el sentido de la condición humana” (*ibidem*)<sup>8</sup>. Tal laguna antropológica propicia un temor real a la desintegración social y a la ingobernabilidad de nuestras sociedades occidentales.

Es innegable una transformación del sentido de los derechos humanos. La jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha virado en su rumbo y, de proponerse prioritariamente la intangibilidad del hombre, ha pasado a promocionar su “progreso”, según las ideologías de lucha social o racial. Con ello se designa un individuo, liberado de cualquier determinismo natural o convencional, convertido en el nuevo ciudadano (des-

8 Otros párrafos profundizan en esa “verdad”. “El comienzo de *Dignitatis humanae* atribuye los derechos de la persona humana, y especialmente el derecho a la libertad religiosa, a la dignidad de la persona humana. En un sentido muy general, la dignidad se refiere a la perfección inalienable del ser-sujeto en el orden ontológico, moral o social. La noción se utiliza en el orden moral de las relaciones intersubjetivas para designar lo que posee un valor en sí mismo y, por lo tanto, nunca puede tratarse como si fuera un simple medio. La dignidad es, por lo tanto, una propiedad inherente de la persona como tal”. 33. “En la perspectiva de la metafísica clásica, integrada y reelaborada por la reflexión cristiana, la persona se ha definido tradicionalmente, en relación con su singularidad irreductible y su dignidad individual, como «una sustancia individual de naturaleza racional». Todos los individuos que, en virtud de su origen biológico, pertenecen a la especie humana participan de esta naturaleza. Por lo tanto, todo individuo de naturaleza humana, sea cual sea el estado de su desarrollo biológico o psicológico, sea cual sea su sexo u origen étnico, actualiza la noción de persona y exige a los demás el respeto absoluto que se le debe. La naturaleza humana, en su irreductibilidad, se sitúa en la intersección del mundo espiritual y el mundo corporal. La dignidad de la persona humana, por lo tanto, también concierne al cuerpo, que es dimensión constitutiva y «participa en la *imago Dei*». El cuerpo comparte el destino de la persona y su vocación a la divinización” (n<sup>o</sup> 32). “La dimensión intrínsecamente personal de la naturaleza humana se desarrolla en el orden moral como capacidad de autodeterminación y de orientación hacia el bien, es decir, como libertad responsable. Esta cualidad constituye radicalmente la dignidad de la naturaleza humana, en cuanto objeto de la responsabilidad y el cuidado de toda la comunidad humana. «Hay también una ecología del hombre. También el hombre posee una naturaleza que él debe respetar y que no puede manipular a su antojo. El hombre no es solamente una libertad que él se crea por sí solo. El hombre no se crea a sí mismo»” (n<sup>o</sup> 34.).

encarnado, abstracto y conformista) (Puppinck, 2020: 188-189). La autonomía personal (consciencia y autorrealización) se reivindica, a costa de la vida humana más expuesta o empobrecida (*ibidem*, 109-166).

La premisa de la protección de la vida humana es su *subjetivización* (toma de conciencia y aceptación), proceso impulsado por la Organización Mundial de la Salud, en 1993, entre otras instancias internacionales (*ibidem*, 127-129). A ello se suma la exigencia de una “dignidad reflexiva”, como elemento de calidad, en las decisiones referidas al enfermo (*ibidem*, 124). Los “derechos humanos” son la última representación admitida del hombre y actúan de paradigma. En aquellos aparecen las modificaciones que, para la representación social del hombre, proponen las tecnologías.

El derecho al aborto es la pieza central de los *nuevos derechos*, negativos y violentos (Rouco Varela, 2001: 25-31). Estos “ofrecen al individuo *la libertad de negar* la naturaleza, la vida, el cuerpo, la familia, la religión, la moral y las tradiciones” (Puppinck, 2020: 164).

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos no reconoce el derecho al aborto, pero, al no fijar el estatuto del niño no nacido lo deja en una posición de disponibilidad. Simultáneamente, al enfatizar el derecho de la madre a su vida privada (art. 8 del Convenio), pone en sus manos la decisión de la gestación de la criatura y de su nacimiento. De hecho: “el Tribunal nunca ha protegido el nacimiento de ningún niño de entre los millones que han sido abortados; en cambio, condenó a Irlanda, a Polonia y a Portugal a causa de su legislación restrictiva sobre el aborto” (*ibidem*, 132). Es un camino en el que los que han ido más lejos son los Comités de la ONU (de Derechos Humanos, de los Derechos del Niño y para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer) (*ibidem*, 129-134).

“El Comité de Derechos Humanos se propone actualmente reinterpretar el derecho a la vida, garantizando en el derecho internacional, como algo que implica la obligación general de que todos los Estados legalicen el aborto, y permitan el suicidio asistido y la eutanasia, incluso en nombre del derecho a la vida [proyecto de observación general nº 36 sobre el art. 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, párrs. 9-10]” (*ibidem*, 133).

El derecho al aborto somete una vida humana al arbitrio ajeno una vez desposeída de su valor (deshumanización), bajo el argumento de que carece de autoconciencia o espiritualización. La misma lógica actúa en la eutanasia (vidas devaluadas o desgastadas, sin atractivo) y en la trivialización de la procreación (sexualidad sin reproducción, homoparentalidad, “derecho al hijo”, etc.).

Con tal actitud del Organismo jurisdiccional europeo, el sujeto de soberanía se ha trasladado. Ya no es el Estado. Este ha sido reemplazado por el individuo que se libera y reivindica, ante cualquier traba: natural, cultural o social (*ibidem*, 167-170). Pero la reivindicación encumbra a los organismos supranacionales que detentan el máximo poder decisorio. Su interpretación creativa del Convenio Europeo de Derechos Humanos, en pro del transhumanismo o nueva imagen del hombre, fuerza las relaciones sociales y la legalidad

nacional. “Al unirse al individualismo, los derechos humanos han vuelto a conectar con la tradición de 1789 y la prosiguen, tras un intermedio personalista, al aceptar ser de nuevo el soporte político del sueño progresista” (*ibidem*, p. 198) (Lumbreras Sancho, 2020: *passim*).

El Tribunal Europeo se define a sí mismo como *La conciencia de Europa* (*La conscience de l'Europe: 50 ans de la Cour européenne des droit de l'homme*, 2010).

### 3.2. Desafección y dudas sobre la teoría de los derechos humanos

La teoría de los derechos humanos discurre entre el reconocimiento y la reserva. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, respaldada por la mayoría de los países de su Asamblea General (París, 10 diciembre 1948), tuvo la abstención de la Unión Soviética y de los Estados de su órbita entre otros. De los 58 Estados miembros de la Asamblea General 48 votos fueron a favor y hubo 8 abstenciones: Unión Soviética, países de Europa del Este, Arabia Saudí y Sudáfrica. Los países comunistas le achacaban espíritu y contenido burgués. Asimismo, se abstuvo Arabia Saudí. Se acusó a la declaración de etnocentrismo y, tanto la Liga de los Estados Árabes, como la Organización de la Conferencia Islámica (hasta 2011, Organización para la Cooperación Islámica), elaboraron declaraciones alternativas: Carta Árabe de Derechos Humanos (1994) y Declaración de los Derechos Humanos en el Islam (El Cairo, 1990), respectivamente.

Más en general, la doctrina se ha ido haciendo eco de las carencias de la teoría de los derechos humanos. Habría que mencionar muchos estudios, como por ejemplo, los de Benoist (2004), de Pranchère y Lacroix (2016), etc. Nosotros hemos hecho una selección de los análisis que nos parecen más incisivo y que gozan de difusión (también por ser en conjunto recientes).

Janne Haaland Matlárý, en *Derechos humanos depredados. Hacia una dictadura del relativismo* (2008), plantea el problema de la fundamentación de los derechos humanos que hoy no afecta tanto al primer término “derechos”, cuanto al segundo, “humanos”. La cuestión del hombre –o antropológica– es la que hay que resolver en un mundo de incertezas, para que los derechos humanos puedan tener sentido y sean aplicables. Para esta profesora, las contradicciones que rodean la teoría de estos derechos solo hallan respuesta en la ley natural. Esta, apoyada en la razón y capacidad cognoscitiva del hombre, devolvería el sentido universal a los derechos mencionados. El logro típico del pensamiento clásico (greco-latino) fue trascender el mito para conocer el orden implícito en la disposición de las cosas. La Iglesia católica custodió y esclareció este legado.

El valor de los derechos humanos es universal (con abstracción de épocas y lugares), pero Matlárý, diplomática al servicio de la Santa Sede, ve útil profundizar en su estudio sirviéndose de la experiencia de la Iglesia católica, especialmente de la doctrina de Juan Pablo II y del Cardenal Ratzinger. La racionalidad necesaria en el mundo material, por eficiencia económica, es urgente en cuestiones éticas y políticas (de suyo confusas por los intereses

concurrentes). El Catolicismo releva a la Antigüedad clásica en la apuesta por la capacidad del discernimiento racional.

La ley natural no es ajena ni a la génesis ni a la formulación de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Sirvió para darle significado y universalidad. La declaración ofrece la clave del buen gobierno, pues ordena el ejercicio del poder de las mayorías (Estado de Derecho o *rule of law*), y facilita la participación en la toma de decisiones de los gobernados, a partir de un mismo estatuto jurídico y similares oportunidades (democracia).

La construcción de los derechos humanos goza de prestigio (es la nueva “Biblia” de la política relativista), pero ha mostrado su debilidad a medida que aumentan las dudas sobre el fundamento racional –no reñido con una dosis de pluralismo– de una antropología sólida (ni manipulable, ni modificable), frente a la presión de los poderosos (sean mayorías o minorías influyentes y bien posicionadas). Cuando el poder se convierte en Derecho, estamos ante una tiranía (sea cual sea su apariencia o revestimiento exterior).

Jean-Louis Harouel escribió *Les droits de l’homme contre le peuple* (2016). Ensayo histórico que denuncia tales derechos, por su carácter de religión secular de carácter milenarista y obsesionada con el igualitarismo. Con anterioridad, el iusfilósofo Michel Villey calificó la teoría de los derechos humanos de religión secular (Villey, 2019: Introducción, y Peces-Barba Martínez, 2009: *passim*). Para Harouel, los derechos humanos ponen en riesgo la definición tradicional de pueblo y ciudadanía que se forman alrededor de la “*propriété collective dans l’état-nation*” (territorio, tradición-historia, soberanía, etc.). Los derechos del hombre disuelven toda propiedad por su vena colectivista, surgida del igualitarismo congénito. Nunca los derechos o las reivindicaciones han creado comunidad. Los derechos del hombre, en su modulación “inmigracionista” –igualitaria, forman un haz de derechos subjetivos incompatibles con los Derechos objetivos y con cualquier estabilidad social. A pesar de ello, el Estado ha sustituido su compromiso con la patria por las consignas de los derechos humanos e incluso, al no respetar la esfera privada, se encamina hacia el totalitarismo. Imponer desde fuera la moral –sea esta la que fuere– es desnaturalizarla e instrumentalizarla para un designio tiránico.

El humanitarismo es la cara amable de la nueva “religión secular” de los derechos humanos, pero no deja de causar víctimas, en su animadversión contra Europa occidental. “Des règles néées de valeurs individualistes (comme la libéralisation du divorce, le droit à l’avortement) et égalitaires (comme l’égalité successorale de l’enfant naturel et de l’enfant légitime, ou encore le mariage homosexuel) ont investi le droit, pour le plus grand agrément des bénéficiaires et au grand détriment de la solidité de l’institution familiale” (Harouel, 20017). Resuena, en la concepción de los derechos humanos que denuncia, la raíz gnóstica y el desprecio hacia el código moral judeocristiano, en su protección de la vida y la familia.

“La liberté souveraine de l’individu absolutisé rejoint elle aussi le vieux mépris gnostique d’un ordre naturel conforme à la tradition biblique. La Genèse dit que furent créés l’homme et la femme – «Dieu créa l’homme à son image, à l’image de Dieu il le

créa, homme et femmes il les créa» (*Gn 1:27*) –; et point n'est besoin d'être croyant pour savoir que les humains sont sexués. Mais, dans une logique gnostique, l'individu souverain affranchi du respect de toute règle, et même de la prise en compte du réel, peut bien se réclamer du sexe qui lui plaît. Le Décalogue dit que l'on doit honorer son père et sa mère. Pourtant, la même conception gnostique qui autorise l'individu à faire tout ce qu'il veut, engendre, quand elle est consacrée par le droit, des pseudo-familles bi-paternelles ou bi-maternelles. Les criminels ont toute la sympathie de la religion séculière des droits de l'homme, qui, dans une logique gnostique d'indifférence au bien et au mal, réproouve la sévérité à leur égard de la tradition biblique” (Harouel, 2016).

Pierre Manent publicó unas conferencias sobre *La loi naturelle et les droits de l'homme* (2018) que comentamos brevemente. Los derechos humanos rigen la política actual: “la loi désormais n'a de validité ou de légitimité que si elle vise à garantir les droits humains et se borne à cette finalité”. Sin embargo, en tanto que el Derecho contemporáneo reduce la “naturaleza” a la identidad y la igualdad (“l'individu-vivant séparé”), los derechos reconocidos causan disgregación. Los derechos humanos aventan las facultades y anhelos individuales, pero sin ninguna orientación, por ello se prestan a juicios y comportamientos contrastantes. Otro foco de perplejidad, asociado a los derechos humanos, es que, junto a su dimensión reivindicativa, también inducen a respetar lo hecho por otros. La teoría de los derechos humanos es viva expresión del relativismo que actúa de modo imprevisible y centrífugo para la sociedad.

Más en detalle, Mary Ann Glendon y Seth D. Kaplan, en “Renewing Human Rights” (February 2019), vuelven al estudio de las carencias de la teoría de los derechos humanos. Las causas a las que achacan su pérdida de vigor, desde la Declaración Universal de 1948, son:

“a pick-and-choose attitude toward rights initiated by the two superpowers in the Cold War era; an over-extension of the concept once the human rights idea showed its moral force; and a forgetfulness of the hard-won wisdom of the men and women who had lived through two world wars”.

Se ha hecho un uso beligerante de estos derechos. Se ha transformado su naturaleza de escudos, para la dignidad humana, en otra de lanzas, para el ataque de posiciones contrarias.

“Within Western societies, growing political divisiveness and ideological diversity threaten to turn the idea of rights from a shield that protects everyone into a spear that opposing groups hurl at one another” (*ibidem*).

A través de la hipertrofia del derecho a la vida privada y familiar, se ha dado paso a un subjetivismo invasivo. En consecuencia, los derechos son amenazas contra otros principios jurídicos, como el orden público, la moral o la observancia de las propias creencias. “Los derechos humanos eran defensivos y se han vuelto ofensivos: ya no sirven únicamente para *proteger* a las personas del Estado, sino también para *liberar* a las personas y *extender su poder*” (Puppink, 2020: 121).

Marta Albert afirma que: “El auge contemporáneo del derecho de autonomía personal, entendido como autodeterminación, supone de facto la aparición de un nuevo derecho (aunque se articule a través del clásico derecho a la intimidad [...] poco tiene que ver la autodeterminación con el sentido que para nosotros tenía la intimidad). Este derecho además se reviste de la categoría de fundamental, al vincularse a la autonomía personal y a la libertad, aunque en la práctica de lo que se trata es de disponer de bienes hasta ahora indisponibles, como la propia vida (o ajena, en el caso del aborto)” (2016: 116, además, 121).

Estas intuiciones son ilustradas por la reflexión y los datos de la obra citada de Puppink.

El Derecho occidental, en campos de consenso frágil (bioética, educación, medios de difusión, etc.), se ha vuelto más intolerante y amenazador para la libertad (“corrección política”).

“Instead of providing a home to a great variety of viewpoints and belief systems – including dissenters from mainstream views– the positive tradition of human rights risks becoming more conformist and less ideologically diverse” (Glendon y Kaplan, February 2019).

El motivo haber instrumentalizado (legislativa y judicialmente) los derechos humanos. El TEDH nos suministra ejemplos de esta deriva. La sentencia Bayev y otros c. Rusia, 20 de junio de 2017 (JUR\2017\161101), sobre declaraciones públicas en favor de la identidad homosexual prohibidas y sancionadas, pues dadas las circunstancias, se dirigían hacia menores, consideró que su represión violaba los artículos 10 y 14 del Convenio (hubo una opinión disidente).

En ese mismo tribunal la sentencia Orlandi y otros c. Italia, 14 de diciembre de 2017, condena al Estado italiano por violar el artículo 8 del Convenio (derecho a la vida privada y familiar), por no reconocer la relación homosexual de dos hombres, casados en el extranjero.

La Decisión A. R. y L. R. contra Suiza, 19 de diciembre de 2017, declara inadmisibles el recurso de una madre y su hija, de siete años de edad, ante la negativa de eximir a esta de cursar educación sexual. El tribunal se fijó en el carácter complementario de la educación sexual y acorde, en sus palabras, “a las preguntas y acciones de los niños”.

El expansionismo de los derechos humanos ha desgastado su imagen y prestigio. Glendon y Kaplan (February 2019) quieren recuperarlos, gracias a sus principios originarios: “Modesty concerning what rights can be universal; pluralism in bringing rights to life; interdependence of basic rights; and subsidiarity”.

La universalidad, abierta a diversas culturas, fue una aportación de Peng Chung Chang (1892-1957), Vicepresidente de la Comisión de Derechos Humanos, que intervino activamente en la redacción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Roth, 2018: *passim*). La universalidad, en su concepción genuina, era compatible con diversas

modulaciones. Así el art. 14 de la declaración plasmó el derecho a buscar asilo, pero sin concretar cómo debía organizarlo cada país, y, en el terreno económico y social, la declaración hace alusión a las posibilidades de cada Estado: “habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado” (art. 22). Por su parte, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena (1993) enumera diversos factores que condicionan la comprensión de los derechos humanos.

“The international community must treat human rights globally in a fair and equal manner, on the same footing, and with the same emphasis. While the significance of national and regional particularities and various historical, cultural and religious backgrounds must be borne in mind, it is the duty of States, regardless of their political, economic and cultural systems, to promote and protect all human rights and fundamental freedoms” (nº 5).

La Declaración Universal hizo una enumeración simple de derechos interconectados. De este modo, facilitaba que fuesen comprendidos y adaptados, según las peculiaridades de los Estados Parte. El conjunto de la declaración era una estructura equilibrada dotada de espíritu comunitario. Importa subrayar que la declaración antepuso y precisó lo referido a la conciencia y la religión, así como la condena de la esclavitud y la tortura, elementos incompatibles con una vida civilizada. Su inderogabilidad quedó consagrada en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).

Malik defendió la subsidiariedad, en la que insiste la doctrina social de la Iglesia católica, pues veía en los cuerpos intermedios (familia, comunidad religiosa, asociación, organización profesional, etc.) el crisol de la libertad (Djurkovic, January 2019: 282). Consiguió que estos “cuerpos intermedios” o agentes sociales afloran en la Declaración Universal. El Preámbulo se dirige tanto a los individuos cuanto a “cada uno de los órganos de la sociedad”, como responsables de hacerla efectiva. Asimismo, artículos concretos, como el 16.3 (matrimonio y familia) incorporan el propósito. La subsidiariedad la encontramos también en el Tribunal Penal Internacional, cuyo Estatuto de Roma (1998) determina en su Preámbulo y en el art. 1, que será: “complementario de las jurisdicciones penales nacionales”. Pero otras muchas organizaciones supranacionales descuidan el nivel local, tan importante para el ejercicio normal de los derechos humanos (Glendon y Kaplan, February 2019).

Puppink analiza la evolución de la teoría de los derechos del hombre. Su diagnóstico coincide con el de Villey y Harouel en que los derechos humanos se han convertido en un ídolo, incompatible con cualquier otra creencia. Su teoría ha devenido una ideología intransigente, como apuntan también Glendon y Kaplan. Su principal contendiente son las religiones tradicionales universales (Islam y Cristianismo) (Puppink, 2020: 251-260). La Resolución del Parlamento Europeo sobre las mujeres y el fundamentalismo, 13 de marzo de 2002 (2000/2174(INI)), refleja el recelo hacia ellas:

“L. Reconociendo el acierto de quienes propugnan la secularización o separación entre lo que son asuntos públicos que pertenecen a la esfera política y lo que son convicciones y creencias religiosas que deben de ser libres y respetadas y que pertenecen al domi-

nio privado de los individuos, considerando lamentables las injerencias de las Iglesias y las comunidades religiosas en la vida pública y política de los Estados, en particular cuando pretenden limitar los derechos humanos y las libertades fundamentales, como en el ámbito sexual y reproductor, o alientan y fomentan la discriminación”. Existe una similitud de este párrafo y la Carta que la Gran Logia de España dirigió a todas las instituciones del Estado y a “personas de buena voluntad” con 2625 firmas en favor del “Reconocimiento de la Honorabilidad de la Masonería”. La carta aparte de explicar su motivo, celebrar el tricentenario de sus ideales de librepensamiento y tolerancia, pero no deja de señalar a quienes se le enfrentan: “todos los fundamentalismos religiosos, todos los totalitarismos políticos, todos los pensamientos únicos conocidos por el mundo han perseguido los ideales de una institución que hoy sigue estando severamente amenazada en 23 países del mundo” (Guerra Gómez, 2017: 28).

Puppink, como Harouel, identifican un poso gnóstico (individualista y ensoberbecido) en la teoría de los derechos humanos. Así Puppink explica la pugna del espíritu contra el cuerpo, para su liberación, en sintonía con la filosofía vitalista de Nietzsche.

En cómo se han ido aplicando la Declaración de Derechos Humanos y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (1950), Puppink detecta el paso de una antropología objetiva y comunitaria, la originaria, hacia otra subjetivista – individualista. Los derechos genéricos de contornos precisos de la posguerra, vinculados a la dignidad humana de base natural, construyeron y dieron cohesión a la Europa de posguerra (San Miguel, 2016, y Havel, 2 julio 2000). Al otro extremo, los derechos subjetivizados que llegan al transhumanismo aspiran a la recreación del hombre por la técnica. Su vocación es la de combate y destrucción de la naturaleza y la tradición. La teoría de los derechos humanos más que garantizar el ejercicio de las cualidades propias del hombre y su cumplimiento impulsa, en la hora actual, a su desbordamiento individualista, hacía un “hombre nuevo”, sin referencias ni límites.

El Derecho ha redefinido al hombre, sirviéndose de los “derechos humanos”, en un vuelco de su vocación servicial y de respuesta a los requerimientos de la condición humana (Puppink, 2020: 218 y 227). La teoría de los derechos humanos, a la luz de la experiencia de los organismos supranacionales, permite hacer prospecciones y sugerir el modo en que podrían aquellos recuperar su vocación de personalismo integral.

La teoría de los derechos humanos surgió para fundar una sociedad humana y en paz: “Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana” (Preámbulo de la Declaración Universal).

Un eco de lo mismo lo leemos en *Centesimus annus*: “En el reconocimiento de estos derechos consiste el fundamento primario de todo ordenamiento político auténticamente libre” (nº 29).

Pero, a su vez, la teoría de los derechos humanos solo se sostiene sobre unos valores que garanticen la dignidad de la persona en un contexto comunitario de derechos y deberes, donde “a un determinado derecho natural de cada hombre corresponda en los demás el deber de reconocerlo y respetarlo” (*Pacem in Terris*, nº 30 y también 44).

La correlación derecho – deber no es solo equilibrio de *input* y *output*, en una especie de balance social. Es la consecuencia de la sociabilidad, de cuidar el hábitat natural necesario para consumir el proyecto personal. “Al ser los hombres por naturaleza sociables, deben convivir unos con otros y procurar cada uno el bien de los demás” (*ibidem*, nº 31). Lo que no solo actúa de límites en el ejercicio de los derechos, contra su absolutización, sino que también impulsa a la corresponsabilidad, el destino del otro es también de mi incumbencia: “procurar una convivencia civil en la que se respeten los derechos y los deberes con diligencia y eficacia crecientes” (*ibidem*).

Dados los presupuestos explicados, existe un nexo entre los propios derechos y los ajenos, de forma que el reconocimiento es simultáneo. *Gaudium et spes* aprecia una sensibilidad social mayor de cara a las expectativas humanas de orden material (el sustento o la vivienda...) y espiritual (como la libertad religiosa) que merecen ser satisfechas en la formalización de los derechos humanos. “Crece al mismo tiempo la conciencia de la excelsa dignidad de la persona humana, de su superioridad sobre las cosas y de sus derechos y deberes universales e inviolables. Es, pues, necesario que se facilite al hombre todo lo que este necesita para vivir una vida verdaderamente humana” (nº 26).

## 4. Recuperar el sentido de los derechos humanos

### 4.1. Excesos detectados

Desde la década de 1970 se puso en marcha en el orden internacional una política intervencionista, cuyo resultado fue, a través de comités y agencias internacionales, aumentar “the human rights field’s ability to frame the international agenda and set global standards” (Glendon y Kaplan, February 2019). Tuvo su arranque en los EE.UU. (Tozzi, 2010: 106-114), luego su efecto se amplificó con doctrinas como la “Responsibility to Protect” e iniciativas como la del Tribunal Penal Internacional.

El activismo de los derechos humanos ha determinado que se multiplique su número y sus pretensiones hasta cerca de un centenar, a costa de desprestigiarlos y de mermar su eficacia.

La idea se esbozó en la *Conferencia de Pekín* (4-15 septiembre 1995), pero la Santa Sede, en sus reservas, recuerda que: “en el mandato de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer no se incluía la afirmación de nuevos derechos humanos” (Santa Sede-Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1995: 172).

Aquí, más es menos, como afirman Jacob Mchangama y Guglielmo Verdirame, “The Danger of Human Rights Proliferation: When Defending Liberty, Less Is More” (2013, *apud* Kaplan, 2018: 203). Aparte del problema de que los activistas seleccionan unos de los llamados “derechos” y desprecian otros, que pueden ser auténticos. El proceso histórico se ha nutrido de dos extremos viciosos. Primero, el del colectivismo de la mano del concepto de “ciudadanía”, sujeto abstracto, titular de los derechos que luego se niegan a la persona concreta que no se ajusta al patrón o disiente de él (Viguerie, 2014: *passim*). Es el exceso del que pecó el periodo revolucionario iniciado en Francia en 1789 y que, con más o menos fuerza, aflora a lo largo de su historia contemporánea. El último repunte se produjo en la primera década del nuevo milenio. “El laicismo acepta la dimensión religiosa del hombre solamente en cuanto individuo aislado o conciencia individual, no en cuanto ciudadano y ser social” (Guerra Gómez, 2017: 79).

El segundo extremo censurable es el de cobijar, bajo capa de derecho, una pretensión egoísta de avasallamiento e insolidaridad. Tras este enfoque, estaría el individualismo que hace de sí mismo un ídolo al que todo se somete. Es un giro radical respecto a la primigenia concepción personalista y cristiana de la Declaración de Derechos Humanos. Djurkovic (January 2019) sitúa, en la década de 1960, el cambio profundo y extenso: “in the metaphysical, moral and content nature of this idea”. En consecuencia, los derechos humanos son tributarios de fuerzas secularistas, fundamentalistas anticristianas y amenazantes, sin que, lo hemos comentado, las Iglesias o comunidades cristianas occidentales bajen la guardia, fiados en la universalidad del Derecho natural.

En síntesis, se enumeran tres inconvenientes en la interpretación actual de la Declaración Universal de Derechos Humanos: el individualismo que olvida la dimensión comunitaria; y propende a la expansión inmoderada el monolitismo en su formulación, incompatible con su significado universal (impide las concreciones particulares), y, por último, que los errores anteriores difuminan la interconexión o sentido orgánico que une unos derechos con otros. Las organizaciones supranacionales decepcionan en sus decisiones lejanas y son alienantes para las comunidades concretas. “Many have also grown disenchanted with supranational institutions. They are remote from the people whose lives they affect” (Glendon y Kaplan, February 2019).

Peor que lo visto, sería la “falsificación ideológica” de los derechos humanos (Küppers y Schallenberg, 2016: preg. 64). Este es un peligro real, por el avance de las ideologías (teorías para la acción) a partir de la Revolución Francesa, cuando “posturas partidistas ofuscaban la conciencia de la común dignidad humana” (*Centesimus annus*, nº 22). Como correctivo, actuó el antídoto religioso. Esta mentalidad favorece el realismo y la universalidad –sin fronteras por razón de convicción–, en virtud del vínculo directo y común con Dios.

En un momento convulso, que recuerda a otros de hace siete décadas, la fiabilidad de los derechos humanos se resiente, por su instrumentalización política. Malik previno de este riesgo y aconsejó un uso responsable e independiente de los derechos humanos. Según el fundamentalismo ateo avanza, en intuición de Scruton, la “religión” de los derechos humanos da cobertura a un nuevo totalitarismo, con sacrificio de los derechos del común

de las personas y de los creyentes, y violación de los artículos 16 y 19 de la Declaración Universal (Djurkovic, January 2019: 284). Del último artículo se ha dicho que es de los menos desarrollado de la declaración.

“Unfortunately, he noticed, in the UN this right is not only one of the weakest developed over the decades, but is directly under attack due to anti-defamation laws, declarations, provisions, and the spread of allegedly anti-discrimination legislation, which is reduced to discrimination of Christians and believers wherever possible and also the deprivation of the rights to freedom of thought and conscience (Jones 2008)” (*ibidem*, 282). Es una opinión compartida por Tozzi (2010), y Ann Glendon y Seth D. Kaplan han afirmado que: “The capacious right to religious freedom in the Universal Declaration’s Article 18, which includes the right to «manifest» one’s religion in «teaching, practice, worship and observance,» is being narrowed to mean only a right to believe and worship—not a right to practice and observe” (February 2019). Para llamar la atención sobre el mismo fenómeno, se ha publicado “A Letter on Justice and Open Debate” (*harper’s Magazine*, July 7, 2020), con la firma de más de un centenar de intelectuales.

Por otro lado, se ha consolidado el “derecho a disponer del propio cuerpo” (Pupinck, 2020:122). Con ello se quiebra la unidad cuerpo – espíritu preservada por la noción de dignidad humana. Tal proceso de reinterpretación de los “derechos humanos” se acompaña de la marginación de las creencias fuertes, constatable en las sociedades occidentales, donde cualquier conflicto tiende a resolverse a costa de anular la fe religiosa: “singolare e contraddittoria situazione per cui in nome dei diritti inviolabili dell’uomo, si pretende dal diversamente credente la rinuncia a propri comportamenti religiosi, violandosi così uno di tali diritti: quello alla libertà religiosa” (Dalla Torre, 2018: 12).

Observamos la discriminación indirecta (que, sin buscarlo, desplaza a quienes tienen ciertas creencias de la vida pública y del pleno ejercicio de sus derechos) en dos Decisiones del TEDH: Steen c. Suecia, nº 62309/17, y Grimmark c. Suecia, nº 43726/17, ambas de 11 de febrero de 2020. Afectan a sendas enfermeras que solicitaron realizar cursos de formación, subvencionados por el Estado sueco, para trabajar como comadronas, pero se las rechazó para el trabajo, debido a su objeción al aborto por razones religiosas y éticas (sí tenían disposición de atender a estas mujeres, fuera de la práctica del aborto en sí). “Una vez más, se tiene la impresión de que, para algunos jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, las libertades del artículo 9 son la cenicienta del Convenio” (Martínez-Torrón, 2020: 11.). Ambas resoluciones de inadmisión de los recursos de las enfermeras “son un claro paso atrás en la tutela de situaciones de discriminación indirecta por razón de las propias creencias religiosas o éticas” (*ibidem*).

#### 4.2. Límites y sentido de los derechos humanos

Benedicto XVI (7 enero 2013) alerta sobre el equívoco de los derechos fundamentales y distingue los genuinos de los adulterados. En estos lo que se consolida es el egoísmo o la

arbitrariedad: “Los derechos se confunden con frecuencia con manifestaciones exacerbadas de autonomía de la persona, que se convierte en autorreferencial, ya no está abierta al encuentro con Dios y con los demás y se repliega sobre ella misma buscando únicamente satisfacer sus propias necesidades”.

Los derechos se enunciaron en un principio para que no se degradase la sociedad bajo un Estado soberano e intervencionista, pero no pueden absolutizarse, como adelantó Weil.

“Si más allá de las reglas jurídicas falta un sentido más profundo de respeto y de servicio al prójimo, incluso la igualdad ante la ley podrá servir de coartada a discriminaciones flagrantes, a explotaciones constantes, a un engaño efectivo. Sin una educación renovada de la solidaridad, la afirmación excesiva de la igualdad puede dar lugar a un individualismo donde cada cual reivindique sus derechos sin querer hacerse responsable del bien común” (Exhortación Apostólica *Octogesima adveniens*, 23).

La *Gaudium et spes* prevenía contra la falsa autonomía que aspira al endiosamiento, al abrigo de la teoría de los derechos humanos. “Acecha, en efecto, la tentación de juzgar que nuestros derechos personales solamente son salvados en su plenitud cuando nos vemos libres de toda norma divina” (nº 41). Absolutizar al hombre o cualquiera de sus aspiraciones es crear ídolos que, como no están libres de nuestras debilidades, al final esclavizan. Una libertad humana sin las coordenadas de la verdad y el respeto a los derechos ajenos “se transforma entonces en amor propio, con desprecio de Dios y del prójimo; amor que conduce al afianzamiento ilimitado del propio interés y que no se deja limitar por ninguna obligación de justicia” (*Centesimus annus*, nº 17).

Mirando al pueblo se hace necesario que los derechos humanos se armonicen con el bien común (*Gaudium et spes*, nº 75) que conjuga solidaridad y subsidiariedad. El objetivo de cualquier norma justa es el bien común. La Encíclica *Populorum progressio* lo afronta con amplitud, desde la perspectiva de quienes lo deben garantizar. Insiste en que más que la coacción, ante el hombre hay que emplear la persuasión.

“Toca a los poderes públicos escoger y ver el modo de imponer los objetivos que proponerse, las metas que hay que fijar, los medios para llegar a ella, estimulando al mismo tiempo todas las fuerzas agrupadas en esta acción común. Pero han de tener cuidado de asociar a esta empresa las iniciativas privadas y los cuerpos intermedios” (nº 33).

También desde el ángulo del titular de los derechos, el bien común tiene exigencias y la educación contribuye a descubrirlas:

“además de la información sobre los derechos de cada uno, sea recordado su necesario correlativo: el reconocimiento de los deberes de cada uno de cara a los demás; el sentido y la práctica del deber están mutuamente condicionados por el dominio de sí, la aceptación de las responsabilidades y de los límites puestos al ejercicio de la libertad de la persona individual o del grupo” (*Octogesima adveniens*, nº 24).

Si la “planificación” o control social es contraproducente en general, sería gravísimo en materia de cultura, donde lo que está en juego es la creatividad y libre iniciativa de la personalidad humana. La cultura necesita de “una justa libertad para desarrollarse y de una legítima autonomía en el obrar según sus propios principios”. Hay que hablar de “cierta inviolabilidad” (*Gaudium et spes*, nº 59), que evita el totalitarismo absorbente.

En los tratados internacionales de derechos humanos es frecuente un tipo de cláusulas que previenen contra el abuso del Derecho. Valga por todos lo establecido en el Convenio Europeo de Derechos Humanos:

“Ninguna de las disposiciones del presente Convenio podrá ser interpretada en el sentido de implicar para un Estado, grupo o individuo, un derecho cualquiera a dedicarse a una actividad o a realizar un acto tendente a la destrucción de los derechos o libertades reconocidos en el presente Convenio o a limitaciones más amplias de estos derechos o libertades que las previstas en el mismo” (artículo 17).

También nuestro Derecho interno proscribire la desmesura: “La Ley no ampara el abuso del derecho o el ejercicio antisocial del mismo” (art. 7.2 del Código Civil). El compromiso no se para en el no dañar a otros o a los intereses comunes, incluye el favorecerlos: “el deber de aportar a la vida pública el concurso material y personal requerido por el bien común” (*Gaudium et spes*, nº 75).

El bien general crea restricciones en el ejercicio de los derechos fundamentales. Su contenido esencial lo blinda la Constitución frente al legislador, pero existen estados de alarma, excepción y sitio que, precisamente por el riesgo que se ha creado para la convivencia, justifican la suspensión de algunos derechos, según la Norma Suprema (artículos 55 y 116). Mas deben ser por poco tiempo en las situaciones de emergencia, se han de conjugar los elementos básicos de una sociedad bien estructurada y, entre ellos, el principal: la persona y su dignidad.

“Allí donde por razones de bien común se restrinja temporalmente el ejercicio de los derechos, restablézcase la libertad cuanto antes una vez que hayan cambiado las circunstancias. De todos modos, es inhumano que la autoridad política caiga en formas totalitarias o en formas dictatoriales que lesionen los derechos de la persona o de los grupos sociales” (*Gaudium et spes*, nº 75).

El art. 15 del Convenio Europeo prevé la “Derogación en caso de estado de excepción”:

“1. En caso de guerra o de otro peligro público que amenace la vida de la nación, cualquier Alta Parte Contratante podrá tomar medidas que deroguen las obligaciones previstas en el presente Convenio en la estricta medida en que lo exija la situación, y a condición de que tales medidas no estén en contradicción con las restantes obligaciones que dimanen del derecho internacional. 2. La disposición precedente no autoriza ninguna derogación del artículo 2, salvo para el caso de muertes resultantes de actos lícitos de guerra, ni de los artículos 3, 4 (párrafo 1) y 7”.

Su redacción es menos garantista que la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969). Su máxima intérprete, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la Opinión Consultiva-9/8751, preguntas específicas formuladas por un Estado miembro o por la Comisión Interamericana, precisó que, sean cuales sean las garantías que protejan los derechos, aquellas no pueden suspenderse durante los estados de anormalidad. Ello afecta al amparo de la libertad religiosa y a su contenido. Especialmente ante menores, privados de la libertad de movimientos, no se justifica la afectación del derecho a la vida, integridad personal, libertad religiosa y el debido proceso (sentencia de la Corte Instituto de Reeduación del Menor *vs.* Paraguay, 2 septiembre 2004, § 155).

## 5. Conclusiones

La libertad y, más adelante, los derechos humanos se conceptualizan en la civilización occidental (Lo Castro y Benedicto XVI), pero adquieren un sentido ambiguo, a partir de los siglos XVI-XVIII. De un lado, está su núcleo cristiano que, en la Bula de la conquista de las Islas Canarias, distingue los derechos de la vida, la verdad y la propiedad, y que son el sustrato de los nuevos problemas que afronta la Escuela de Salamanca. De otro lado, están el pensamiento “moderno” secular, con Grocio, y el “ilustrado”, inclinado al emancipacionismo anticristiano. La corriente ilustrada se bifurca en la Declaración de Independencia de los EE.UU. y la Declaración de derechos del hombre y del ciudadano de la Revolución Francesa. Esta última incorpora nuevos contenidos y un valor fundacional, en el que hombre autónomo que arrincona de la política a Dios y su orden creacional. Robespierre simboliza el periodo de ambiciosa construcción teórica y masiva vulneración de los derechos, empezando por la vida y la conciencia religiosa. Desde entonces la ambigüedad rodea a los derechos humanos.

Andrés Ollero relaciona libertad con laicidad y esta con lo que los clásicos llamaban la ley natural, o técnicamente “cognitivism ético”. Hay unas exigencias éticas de entidad objetiva, racionalmente reconocibles, que no deben confundirse ni con lo querido (plano volitivo), ni con lo que te hace sentir bien (plano emocional) (Ollero, 2014: 69). La aceptación generalizada de la ley natural aportó grandes beneficios, por ejemplo, para superar las guerras de religión en el siglo XVI y también para fundamentar el novedoso Derecho internacional de Francisco de Vitoria y Hugo Grocio. La ley natural hace al indio americano igual a los descubridores y le reconoce el derecho a conocer la verdad, a comunicarse (tráfico de ideas y de mercancías) y le da autonomía para organizarse comunitariamente.

La razón y el consenso moral, en la posguerra de 1945, se hizo posible en torno a la Fenomenología y su acercamiento a la realidad, como demuestra la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las Constituciones entonces promulgadas. Hoy ya no existe ese consenso y se ha perdido la confianza en una razón que penetra en el orden de las cosas.

El reconocimiento nominal de la teoría de los derechos humanos no sirve de nada si la “letra” de estos derechos no se acompaña de su “espíritu”. Solo una cultura que aún

ambas dimensiones se erige en factor de justicia y desarrollo humano (Juan Pablo II, *Redemptor hominis*, n° 17) (Martí Sánchez, 2015; *passim*). No otra fue la preocupación de Malik. Dotó a la humanidad de un recurso moral y jurídico, gracias a los derechos humanos que perfiló en su significado y en la responsabilidad de su ejercicio. Falto de este marco cualquier derecho podría pervertirse, por el utilitarismo, y desestabilizar la convivencia y el orden internacional (Djurkovic, January 2019: 284). Su invocación de la tradición y el *logos* conservan su importancia. “The superficial folk mocked the classical ages of faith: today they pay the price of their unguarded superficiality. It is dangerous to ignore the mind and spirit of man and mock the logos” (*The Challenge of Human Right: Charles Malik and the Universal Declaration*, 2000: 115, *apud* Djurkovic, January 2019: 285).

La concepción de Malik la compartieron pensadores como Solzhenitsyn. Este, ante la insuficiencia de una convivencia que no contase más que con la ley o los logros materiales para hacer frente a los retos de la vida (aunque tengan su valor), abogó por el compromiso hacia la verdad. También la política necesita de un enfoque moral, como preocupación espiritual que se abre a Dios y al humanismo auténtico (Solzhenitsyn, 2009: 167-182).

“El egoísmo legalista de la cosmovisión occidental ha llegado a su apogeo y el mundo se encuentra en una aguda crisis espiritual y en una transición política. Todos los celebrados logros tecnológicos del progreso incluyendo la conquista del espacio exterior, no alcanzan para redimir la pobreza moral del siglo XX, una pobreza que nadie hubiera imaginado a finales del siglo XIX” (Solzhenitsyn, 2009: 180). Asimismo, *Centesimus annus* deplora el economicismo, como único horizonte de la sociedad, y la coacción o imposición ideológica. “Hay que invertir los términos de ese principio y reconocer íntegramente *los derechos de la conciencia humana*, vinculada solamente a la verdad natural y revelada” (n° 29).

Fundamentar bien los derechos humanos es necesario para que recuperen su vocación constructiva, de salvaguarda de las facultades genuinas del hombre, frente a los excesos del poder. La clave está en la dignidad y vocación personal del hombre, aspecto este, que lo relaciona con Dios, como criatura, y con sus congéneres, hasta la intimidad de la familia. De la buena fundamentación de los derechos humanos depende su universalismo, jerarquía (con énfasis especial en la vida y la conciencia) y equilibrio de su ejercicio. Este tiene cuenta no solo de la comunidad, sino también del propio desarrollo personal (de cuerpo y espíritu).

La Declaración Universal de los Derechos Humanos echó los cimientos de una sociedad en paz y libertad, pero no pudo evitar las desviaciones. En nuestras manos, en las de cada generación, está el preservar y completar lo mejor del legado recibido. Glendon y Kaplan destacan de este la subsidiariedad. El éxito de los derechos humanos depende de que penetren en las actitudes, ideas, valores, relaciones e instituciones que nutren a individuos, familias y comunidades. Los ideales más nobles no tienen más fuerza que las del pueblo que las conoce, comprende y las convierte en imperativo de vida (Eleanor Roosevelt) (*apud* Glendon y Kaplan, February 2019).

## Bibliografía

- Albert, Marta. (2016). *Libertad de conciencia. El derecho a la búsqueda personal de la verdad*, Digital Reasons.
- Arasa, Daniel. (2013). *Cristianos: entre la persecución y el mobbing*. Lleida: Editorial Milenio.
- Baubérot, Jean. (1990). *Histoire du protestantisme*. Paris: Presses Universitaires de France.
- Benedicto XVI. (7 enero 2013). Al Cuerpo Diplomático acreditado ante la Santa Sede.
- Benoist, Alain de. (2004). *Au-delà des droits de l'homme. Pour défendre les libertés*, Krisis.
- Dalla Torre, Giuseppe. (2018). Matrimonio e famiglia tra laicità e libertà religiosa, *Rivista telematica (www.statoechiese.it)*, nº 22.
- Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América*. Retrieved from NARA <https://www.archives.gov/espanol/la-declaracion-de-independencia.html>, consulta 12 mayo 2020.
- Djurkovic, Misa. (January 2019). Christian personalism as a source of the universal declaration of human rights, *Filozofija i društvo (Philosophy and society)*, 30-2. Retrieved from [https://www.researchgate.net/publication/334053484\\_Christian\\_personalism\\_as\\_a\\_source\\_of\\_the\\_universal\\_declaration\\_of\\_human\\_rights](https://www.researchgate.net/publication/334053484_Christian_personalism_as_a_source_of_the_universal_declaration_of_human_rights)
- Küppers, Arnd y Schallenberg Peter. (2016). *DOCAT¿Qué hacer? La Doctrina Social de la Iglesia*, Madrid: Ediciones Encuentro.
- Glendon, Mary Ann y Kaplan, Seth D. (February 2019). Renewing Human Rights. *First Things*.
- Guerra Gómez, Manuel. (2017). *El árbol masónico. Trastienda y escaparate del nuevo orden mundial*, Madrid: Digital Reasons.
- Harouel, Jean-Louis. (2017). *Droite-Gauche: ce n'est pas fini*. Éditions Paris: Desclée de Brouwer.
- Harouel, Jean-Louis. (2016). *Les droits de l'homme contre le peuple*. Paris: Desclée de Brouwer.
- Havel, Vaclav. (2 julio 2000). ¿Existe una identidad europea? *El País*
- Juan Pablo II. (2005). *Memoria e identidad*. Madrid: La Esfera de los Libros.
- Kant, Immanuel. (1990). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Madrid: Espasa Calpe.
- Kaplan, Seth D. (2018). *Human Rights in Thick and Thin Societies: Universality Without Uniformity*, Cambridge University Press.

- Lo Castro, Gaetano. (1996). La libertà religiosa e l'idea di diritto. *El diritto ecclesiastico*.
- Lombardi, Gabrio. (1991). *Persecuzioni laicità, libertà religiosa. Dall'Editto di Milano allá "Dignitas humanae"*, Roma: Edizioni Studium.
- Lumbreras Sancho, Sara. (2020). *Respuestas al transhumanismo. Cuerpo, autenticidad y sentido*, Madrid: Digital Reasons.
- The Challenge of Human Right: Charles Malik and the Universal Declaration*. (2000). H. Malik (Ed.). Oxford: Centre for Lebanese Studies and the Charles Malik Foundation.
- Manent, Pierre. (2018). *La loi naturelle et les droits de l'homme*. Paris: Presses Universitaires de France.
- Martínez Camino, Juan Antonio. (2017) Presentación. In J.A. Martínez Camino (Ed.). *Víctimas y mártires. Aproximación histórica y teológica al siglo XX*. Madrid: Ediciones Encuentro.
- Martínez-Torrón, Javier. (2020). Objeción de conciencia al aborto: un paso atrás en la jurisprudencia de Estrasburgo, *Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado*, 53.
- Matlárý, Janne Haaland. (2008). *Derechos humanos depredados. Hacia una dictadura del relativismo*. Madrid: Ediciones Cristiandad.
- Mchangama, Jacob and Verdirame, Guglielmo. (2013). The Danger of Human Rights Proliferation: When Defending Liberty, Less Is More. *Foreign Affairs*, July 24. Retrieved from [www.foreignaffairs.com/articles/139598/jacob-mchangama-and-guglielmo-verdirame/the-danger-of-human-rights-proliferation](http://www.foreignaffairs.com/articles/139598/jacob-mchangama-and-guglielmo-verdirame/the-danger-of-human-rights-proliferation)
- Merle, Marcel y de Monclos, Christine. (1988). *L'Église catholique et les relations internationales*. Paris: Le Centurion.
- Negro, Dalmacio. (2006). *Lo que Europa debe al Cristianismo*. Madrid: Unión Editorial.
- Ollero, Andrés. (2014). *Laicismo. Sociedad neutralizada*. Madrid: Digital Reasons.
- Pera, Marcelo y Ratzinger, Joseph (2006). *Sin raíces*, tr. B. Moreno Carrillo y P. Largo. Barcelona: Ediciones Península.
- Paredes, Javier. (19 octubre 2013). De Fátima a Garabandal. *InfoCatólica y DiarioYa.es*
- Peces-Barba Martínez, Gregorio. (2009). Michel Villey et les droits de l'homme. *Droit et société*, 71.
- Pranchère, Jean-Yves y Lacroix, Justine. (2016). *Le Procès des droits de l'homme*, Paris: Editions du Seuil.

Puppink, Grégor. (2020). *Mi deseo es ley. Los derechos del hombre sin naturaleza*, tr. F. Montesinos y M. Montes. Madrid: Ediciones, Encuentro.

Roca Fernández, María José. (2005). Diversidad cultural y universalidad de los derechos: retos para la fundamentación del Derecho. *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*, nº 9.

Roth, Hans Ingvar. (2018). *P.C. Chang and The Universal Declaration of Human Rights*, Pennsylvania University Press.

Rouco Varela, Antonio M.<sup>a</sup> (2001). *Los fundamentos de los derechos humanos: una cuestión urgente*, Madrid: San Pablo.

Rouco Varela, Antonio M.<sup>a</sup> (11 junio 2019). ¿Un nuevo retorno del derecho natural? A propósito del discurso de Benedicto XVI en el Bundestag. Academia de Ciencias Morales y Políticas. Retrieved from [https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/anuarios\\_derecho/abrir\\_pdf.php?id=ANU-M-2019-10043900454\\_ANALES\\_DE\\_LA\\_REAL\\_ACADEMIA\\_DE\\_CIENCIAS\\_MORALES\\_Y\\_POL%C3%8DTICAS\\_%C2%BFUn\\_nuevo\\_retorno\\_del\\_derecho\\_natural?\\_A\\_prop%C3%B3sito\\_del\\_Discurso\\_de\\_Benedicto\\_XVI\\_en\\_el\\_Bundestag](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-M-2019-10043900454_ANALES_DE_LA_REAL_ACADEMIA_DE_CIENCIAS_MORALES_Y_POL%C3%8DTICAS_%C2%BFUn_nuevo_retorno_del_derecho_natural?_A_prop%C3%B3sito_del_Discurso_de_Benedicto_XVI_en_el_Bundestag)

Saavedra, José Luis. (2017) *Garabandal. Mensaje de esperanza. Apariciones marianas actuales*. Santander (Cantabria): Asociación Elisabeth Van Keerbergen (www.evk.es).

San Miguel, Enrique. (2016). *¡Europa, sé tú misma! La identidad cristiana en la integración europea*. Madrid: Digital Reasons.

Santa Sede-Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing. (1995). Retrieved from <https://undocs.org/es/A/CONF.177/20/Rev.1> (consulta 29 abril 2020)

Six, Jean-François. (1991). *Religion, Église et droits de l'homme. Un dialogue*. Paris: Desclé de Bouver.

Solzhenitsyn, Aleksandr. (2009). Un mundo dividido. Discurso de graduación en Harvard (8 junio 1978). In E. Aguirre, *Discursos para la libertad. Momentos que forjaron la civilización occidental*. Madrid: CiudadelaLibros.

Stark, Rodney. (2005). *The Victory of Reason. How Christianity Led to Freedom, Capitalism and Western Success*. New York: Random.

Suárez, Luis. (2009). *Crisis y restauración en Europa*. Madrid: Homolegens

Suárez, Luis. (2008). *La construcción de la cristiandad europea*. Madrid: Homolegens.

Suárez, Luis. (2009b). *Lo que el mundo le debe a España*. Barcelona: Ariel.

Toro, Xesus Miguel (Susó). (2006). *Madera de zapatero. Retrato de un presidente*. Barcelona: RBA.

Tozzi, Piero A. (2010). From '48 to '68: The Decline of Universal Rights, and the Cultural Ascent of the Latex Left, in Gudrum and Martin Kugler (Ed.). *Exiting a Dead End Road A GPS for Christians in Public Discourse*. Eagan, MN: Kairos Publishing. Retrieved from [http://c-fam.org/wp-content/uploads/Piero\\_ExitingDeadEndRoad.pdf](http://c-fam.org/wp-content/uploads/Piero_ExitingDeadEndRoad.pdf)

Viguerie, Jean de. (2014). *Histoire du citoyen. L'“être nouveau” (de 1789 à nos jours)*. Versailles: Via Romana.

Villey, Michel. (2019). *El derecho y los derechos del hombre*, tr. O. Corres. Madrid: Marcial Pons (1<sup>a</sup> edición francesa en 1983).

Weile, Simone. (1949). *L'enracinement. Prélude à une déclaration des devoirs envers l'être humain*, Paris: Les Éditions Gallimard. Retrieved from [http://www.uqac.ca/Classiques\\_des\\_sciences\\_sociales/](http://www.uqac.ca/Classiques_des_sciences_sociales/) (consulta 13 mayo 2020).



7.

# CADA MAYOR IMPORTA. REFLEXIONES SOBRE LA DISCAPACIDAD Y EL VALOR DE LA VIDA HUMANA EN LA PANDEMIA<sup>1</sup>

---

*Ma del Carmen González Carrasco.*

*Catedrática de Derecho Civil*

*D.O.I.: <http://doi.org/10.18239/atenea.2020.20.07>*



---

## Sumario:

- 1. Introducción: las transformaciones del ser humano en la era tecnológica.**
- 2. Vejez y vulnerabilidad en la pandemia por COVID-19.**
- 3. La normativa estatal de alarma sobre residencias de mayores.**
- 4. Los informes del Comité de Bioética de España.**
  - 4.1. Documentos del Comité de Bioética de España específicamente dirigidos a los aspectos éticos relacionados con el COVID-19.
  - 4.2. Sobre los criterios éticos de priorización de pacientes del Comité de Bioética de España.
  - 4.3. Sobre el derecho al acompañamiento y la asistencia espiritual de pacientes en tiempos de pandemia según el Comité de Bioética de España.
- 5. Covid y mayores en la Doctrina Social de la Iglesia.**
  - 5.1. La priorización de pacientes en la nota de la Academia Pontificia para la Vida.
  - 5.2. “Sin ancianos no hay futuro” (Comunidad de San Egidio).
- 6. Un humanismo “avanzado” frente a la pendiente resbaladiza del criterio de utilidad social.**

---

1 Trabajo realizado en el marco del Proyecto de Investigación PGC2018-098683-B-I00, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU) y la Agencia Estatal de Investigación (AEI) cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) titulado “Protección de consumidores y riesgo de exclusión social”. [Orcid.org/0000-0002-6452-2911](https://orcid.org/0000-0002-6452-2911)

## 1. Las transformaciones del ser humano en la era tecnológica

Buena parte de los seminarios y jornadas celebrados por el grupo *Universitas* durante los últimos diez años, se ha dedicado a reflexionar sobre las transformaciones del concepto de ser humano en la era tecnológica.

Las nuevas formas de comunicación y el desarrollo de las biotecnologías están transformando a velocidad creciente las relaciones humanas, las formas de entender el trabajo y el acceso a la cultura, abriendo nuevas puertas al mundo laboral sobre la base de la informática, la genética y la robótica. Los avances biotecnológicos y biosanitarios están mejorando la calidad de vida de millones de personas en todo el mundo y permitiendo el acceso a un eficaz tratamiento en enfermedades antes incurables. Nuestras posibilidades de intercomunicación son ya casi infinitas.

Muy pronto, los idiomas ya no serán una barrera para los chips inteligentes que seguramente serán capaces de leer y traducir hasta el mismo pensamiento, pero... ¿seremos capaces de mantener una sobremesa de tertulia con nuestros hijos?

Viviremos mucho más, pero ¿queremos hacerlo atendidos por innovadores cuidadores tecnológicos que en muchos casos serán la única compañía posible?

Los maestros serán virtuales, puesto que parece las horas invertidas en el aprendizaje en comunidad escolar no son eficientemente aprovechadas, pero... ¿nuestros hijos no se criarán cada vez más solos y egoístas?

Tendremos posibilidad de predecir nuestra predisposición genética a la enfermedad, pero... ¿no acabaremos perdiendo el control sobre los datos más íntimos y personales, los relacionados con la salud, ensanchando así la profunda grieta social que supone la discriminación por razón de salud o discapacidad?

Los vientres podrán ser incubadoras alquiladas, pero ¿qué tiene deparado el sistema a la madre biológica que, llegado el momento en que el instinto natural se imponga, se niegue a entregar al hijo gestado en su útero arrendado?

Los adolescentes estudiarán la Odisea a través de su pantalla, pero ¿habrá un maestro que, a través de su ejemplo, les transmita la fortaleza, la prudencia, la justicia de un Ulises virtual?

Todas las anteriores cuestiones, hasta hace poco meramente prospectivas, se han tornado cruelmente reales durante el estado de emergencia sanitaria surgido tras la declaración de la pandemia de COVID-19. Durante estos meses, alumnos y profesores hemos podido salir indemnes del reto de culminar con decoro nuestra actividad académica gracias a los responsables de unos sistemas de tecnologías de la información cuyo enorme potencial nos era desconocido hasta ahora. Hemos podido seguir comprando por internet, y hemos seguido día a día lo que ocurría en todo el mundo. Una especie de *tecnooptimismo* nos hizo creer ya antes de la pandemia que todos los problemas de nuestra sociedad y nuestra con-

dición humana quedarán resueltos en un futuro cercano gracias a la inteligencia artificial, pero “*la pandemia ha puesto de relieve con una dureza inesperada la precariedad que marca radicalmente nuestra condición humana, incluso, en aquellos lugares del mundo en los que los avances de la ciencia y la tecnología nos habían creado la ilusión, ya fulminantemente desvanecida, de que eramos invulnerables y que podíamos encontrar una solución técnica para todo*”.

Una vez constatada la realidad de la vulnerabilidad humana, hay quienes incluso auguran que todos saldremos mejores de esta pandemia. Pero no será posible salir mejores de esta pandemia hasta que hagamos balance de lo sucedido, y nos demos cuenta de que hemos fallado en lo fundamental: no solo no hemos sabido proteger a nuestros mayores, sino que los hemos descartado del reparto de unos medios sanitarios que ya se auguraban escasos ante la magnitud de una emergencia sanitaria anunciada, pero políticamente inoportuna, en la que no convino creer. Y, como dice el profesor Agustín Domingo, no habrá reconstrucción posible hasta que el duelo por los fallecidos en las residencias sanitarias no se complete con una explicación sobre las causas que han llevado a esta masacre y construyamos una cultura del respeto a la vida en todas sus etapas y sus manifestaciones.

## 2. Vejez y vulnerabilidad en la pandemia por covid-19

Llegado el esperado final del confinamiento ordenado por el RD 463/2020, por el que se declaró el Estado de Alarma, el Gobierno aún no ha publicado los datos que le vienen remitiendo las Comunidades Autónomas<sup>3</sup> sobre las personas que han fallecido a causa del coronavirus en residencias y otros centros sociosanitarios. Pero, aunque lo hubiera hecho, nunca podremos llegar a conocer la cifra real de fallecimientos por covid-19, por impedirlo la actual legislación reguladora del Registro civil<sup>4</sup> y por la indefinición de la causa del fallecimiento en muchos de los certificados de defunción emitidos sin disponibilidad de pruebas de detección del virus. En cualquier caso, como ya aventuraba el Director General del Imsero apenas dos semanas después de declararse el estado de alarma por Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, *las cifras cuando se gane la batalla al coronavirus serán demoledoras para ese grupo de población*<sup>5</sup>.

Los terribles resultados que sí han sido comunicados por las CCAA (19.404 fallecidos oficiales en residencias con confirmación de covid-19 a 9 de junio), no pueden achacarse únicamente a la avanzada edad y a la especial vulnerabilidad debida a las enfermedades preexistentes de los fallecidos. Tampoco es posible centrar el punto de mira exclusivamente

2 DE MONTALVO JÄÄSKELÄINEN, Federico. “La pandemia de la Covid-19 como oportunidad para un nuevo humanismo”. URL: [https://blogs.comillas.edu/FronterasCTR/2020/06/24/la-pandemia-de-la-covid-19-como-oportunidad-para-un-nuevo-humanismo/#\\_ftn1](https://blogs.comillas.edu/FronterasCTR/2020/06/24/la-pandemia-de-la-covid-19-como-oportunidad-para-un-nuevo-humanismo/#_ftn1).

3 Desde el 8 de abril, cada martes y viernes, en virtud de la Orden SND/322/2020, de 3 de abril -BOE de 4 de abril-, por la que se modifica la Orden SDN 275/2020, de 23 de marzo. Las CCAA han comunicado 19.506 residentes fallecidos a fecha de 17 de junio de 2020. Los fallecidos en residencias de mayores equivaldrían a un 71,9 % del total notificado oficialmente por el Ministerio de Sanidad, según afirma RTVE (Disponible en la URL: <https://www.rtve.es/noticias/20200617/radiografia-del-coronavirus-residencias-ancianos-espana/2011609.shtml>. Con acceso el 17 de junio).

4 El art. 2.7 de la Ley 19/2015, de 13 de julio, modificó el art. 66 de la Ley 2011, de 21 de julio -en vigor según su DT Segunda-, añadiendo un segundo párrafo según el cual las circunstancias y causas del fallecimiento del certificado no son incorporadas a la inscripción de defunción ni son objeto del régimen de publicidad del Registro civil.

5 Disponible en la URL: <https://www.rtve.es/noticias/20200327/director-del-imsero-admite-residencias-mayores-estan-limite-coronavirus/2010942.shtml> (con acceso el 1 de mayo de 2020).

sobre la actividad desplegada por los entes públicos o privados responsables de la gestión ordinaria de los centros residenciales. Es preciso construir un relato alternativo a las miserables explicaciones (del tipo “*son personas no válidas que ya estaban muy malitas*”) que los familiares han tenido que escuchar de labios de sus dirigentes políticos. Un relato que analice si la profusa normativa ministerial y la gestión autonómica dirigida a frenar la pandemia, aislando a los mayores en sus residencias, sin proporcionarles previamente test de detección y sin garantizarles el acceso a los centros hospitalarios, ha sido la adecuada, teniendo en cuenta que la mayoría de dichos centros son de pequeño tamaño, no medicalizados y sin posibilidad de evitar el contagio entre residentes y trabajadores.

A poco que se profundice en el sinsentido ético y sanitario de muchas de las disposiciones oficiales publicadas, no se puede sino coincidir con la opinión de las organizaciones cívicas y religiosas, que afirman que la gestión de esta pandemia ha supuesto un abandono institucional para la generación de mayores más resiliente de Europa. Hemos sometido a un *doble confinamiento*<sup>6</sup>— de aislamiento inmunológico y de falta de acompañamiento familiar y espiritual— a la generación que tuvo que pasar de la escasez de la posguerra, a un exponencial desarrollo. A la que puso la generosidad por bandera de la transición. A la misma que trajo la democracia, a la que trabajó por la construcción de Europa y a la que acabó sosteniendo a sus nietos en la crisis de la pasada década.

Pero los ancianos fallecidos no se merecían el tratamiento, la hospitalización y la medicalización por sus méritos intergeneracionales. Cada una de las personas fallecidas en residencias las merecía de forma individual, en su condición de ciudadano de primera, como todos los demás, con independencia de su edad. Cada una de estas personas, -válidas, únicas e irrepetibles, a pesar de sus diferentes capacidades- y no el “grupo” o “el colectivo” de la tercera edad, tenía derecho a la asistencia sanitaria y al acompañamiento familiar y espiritual.

### 3. La normativa estatal de alarma sobre residencias de mayores

Lo primero que llama la atención en la normativa derivada del estado de alarma dictada en el ámbito que nos ocupa es que se considere dirigida a “residencias de mayores y otros centros sociosanitarios”. La mayoría de las residencias de mayores no son centros sanitarios ni sociosanitarios. Los criterios comunes sobre acreditación<sup>7</sup> de centros y las normas autonómicas sobre requisitos necesarios para su funcionamiento establecen que las residencias, tanto públicas como privadas, cuenten con una atención “social y sanitaria adecuadas”. Esta atención sanitaria se concreta en un servicio médico y farmacológico básico interno,

6 DOMINGO MORATALLA, Agustín. “Sin ancianos no hay futuro” (LAS PROVINCIAS. GRUPO VOCENTO. 24 de mayo de 2020. Sección “Marinero en tierra”).

7 Según el artículo 34.2 de la Ley de Dependencia, “sin perjuicio de las competencias de cada una de las Comunidades Autónomas y de la Administración General del Estado, se establecerán, en el ámbito del Consejo Territorial, la fijación de criterios comunes de acreditación de centros”. El Consejo Territorial logró aprobar el Acuerdo sobre Criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), de 27 de noviembre de 2008. Allí se afirma que estos criterios deben ser entendidos como mínimos, debiendo las respectivas Administraciones Públicas Autonómicas realizar la legislación, reglamentación y ejecución que proceda, dentro de su ámbito competencia.

pero no se contempla que, de forma obligatoria, se trate de residencias “medicalizadas”. No están obligados a tener servicios de urgencias<sup>8</sup>, ni medios de diagnóstico y tratamiento (pues las normas autonómicas suelen prever consultas al servicio médico bajo petición y en función de los horarios establecidos en cada centro, así como un control sobre la evolución y revisiones periódicas, y de la derivación al centro facultativo correspondiente) y, por lo tanto, no pueden adoptar con eficacia muchas de las medidas ministeriales adoptadas durante la pandemia, que presuponen la existencia de medios humanos y materiales de los que estos centros, en su mayoría, carecen.

Lo segundo que llama la atención de la normativa sanitaria de emergencia dirigida a residencias de mayores durante la recentralización competencial aludida es su profusión. Un documento de recomendaciones oficiales y cuatro órdenes ministeriales sucesivas antes del tardío art. 10 del RD-Ley 21/2020, de 9 de junio (por el que, por fin, se ordena la coordinación entre residencias y centros sanitarios), que no han logrado detener los contagios entre residentes y trabajadores y que, precisamente por ello, hacen necesaria una narración inteligible de lo sucedido, a fin de localizar la causa de su fracaso sin demonizar o criminalizar, pero sin aceptar tan fácilmente la fatalidad<sup>9</sup>.

Ya he explicado en otro lugar<sup>10</sup> que el principal fallo del sistema ha residido en la inutilidad de las órdenes de aislamiento de residentes por grupos dentro de los centros en relación con el riesgo de contagio (prevista por la Orden 265/2020), toda vez que un vacilante proceso centralizado de adquisición de productos sanitarios<sup>11</sup> y de incorporación de las pruebas de detección a los protocolos de prevención en residencias de mayores ha impedido identificar el riesgo previo a tal diferenciación. Ello, unido a la confusa orden de evitar la salida de los residentes (Guía ministerial de 24 de marzo de 2020), y a la orden de continuación de la actividad de los trabajadores hasta la presentación de síntomas (Orden 265/2020), convirtió a las residencias de mayores en los callejones sin salida que finalmente han resultado ser. Pero, una vez producida la infección masiva de residentes, la causa de la elevada cifra de fallecidos en residencias de mayores ha residido en la aplicación hospitalaria de criterios de priorización sanitaria consistente en el rechazo de UCI y respirador a pacientes en función de su edad y su discapacidad cognitiva.

Desde el inicio de la pandemia hasta el día 4 de abril, fecha del informe del Ministerio de Sanidad, “sobre los aspectos éticos en situaciones de pandemia: el SARS-CoV-2”<sup>12</sup>, el mando único en materia sanitaria se había limitado a contemplar impasible la aplicación

---

8 De hecho, el Imserso tiene un protocolo publicado desde el año 2015 para los casos de derivación a urgencias de los usuarios de sus residencias. Puede consultarse en la URL: [https://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/im\\_089260.pdf](https://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/im_089260.pdf) con acceso el 31 de mayo de 2020

9 DOMINGO MORATALLA, Agustín. “Responsabilidad y culpabilidad: claves para afrontar el desgobierno”. Filosofía en la cuarentena. Disponible en la URL: <https://www.filosofiaenlacuarentena.com/2020/04/responsabilidad-y-culpabilidad-claves.html>. Con acceso el 30 de mayo de 2020.

10 GONZÁLEZ CARRASCO, M<sup>a</sup> Carmen. “Responsabilidad patrimonial y civil por contagios del SARS-COV-2 en residencias de mayores: nexo causal y criterios de imputación”. <http://www.ajs.es/es/index-revista-derecho-y-salud/volumen-30-extraordinario-2020>.

11 “Sanidad intenta aplacar a las comunidades tras requisarles material sanitario básico”. Disponible en la URL: [https://www.elconfidencial.com/espana/2020-03-20/ayuso-illa-material-frontera-covid19-coronavirus\\_2507983/](https://www.elconfidencial.com/espana/2020-03-20/ayuso-illa-material-frontera-covid19-coronavirus_2507983/). Con acceso el 20 de marzo de 2020.

12 Disponible en la URL: [https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/AspectosEticos\\_en\\_situaciones\\_de\\_pandem](https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/AspectosEticos_en_situaciones_de_pandem) (con acceso el 6 de abril de 2020)

cómo en los centros sanitarios se implantaban criterios de priorización que atendían principalmente a la utilidad social del paciente<sup>13</sup>, pues éstos eran los propuestos por el Grupo de Trabajo de Bioética de la Sociedad Española de Medicina Intensiva, Crítica y Unidades Coronarias (SEMICYUC), a la que, el Ministerio, como autoridad al mando de la gestión de la crisis, no había contradicho<sup>14</sup>. Dichas recomendaciones, concebidas sin contestación como “medicina de catástrofe”, establecieron como criterios de priorización en el acceso a los recursos sanitarios el de los “años de vida ajustados a la calidad (AVAC) o QALY (Quality-Adjusted Life Year)”, añadiendo a continuación que “en personas mayores se debe tener en cuenta la supervivencia libre de discapacidad por encima de la supervivencia aislada”, aclarando que “cualquier paciente con deterioro cognitivo, por demencia u otras enfermedades degenerativas, no serían subsidiarios de ventilación mecánica invasiva”. En definitiva, según las Recomendaciones que primaron en las UCIS españolas durante las tres semanas más letales de la pandemia, era preciso “tener en cuenta el valor social de la persona enferma”. Como afirman De Montalvo y Bellver, esta situación ha generado una verdadera crisis bioética dentro de la crisis sanitaria provocada por la covid-19<sup>15</sup>.

Es cierto que los criterios éticos publicados por el Ministerio de Sanidad el 4 de abril, “sobre los aspectos éticos en situaciones de pandemia: el SARS-CoV-2”<sup>16</sup> han acabado rechazando estos criterios; pero dichos criterios gubernamentales se asumieron finalmente por un comité *ad hoc*, con diez días de crucial e inexplicable retraso respecto del informe que semanas antes había elaborado el Comité de Bioética de España<sup>17</sup>, como máximo órgano consultivo estatal en materia de Bioética (art. 78 Ley de Investigación Biomédica).

Por otra parte, ha de tenerse en cuenta que el documento finalmente asumido por el Ministerio, contrario al criterio del rechazo por edad o discapacidad, pero emitido cuando el descarte por edad basado en el informe inicialmente tolerado, ya se había cobrado miles de víctimas, afirma textualmente que solo se realiza “con el propósito de que las autoridades competentes... les den el respaldo que consideren más apropiado”. Y más adelante afirma que “el equipo médico responsable del paciente será el que deberá asumir las implicaciones de su decisión”. Con ello se ha incumplido el deber legal del Gobierno central de unificar dichos criterios al amparo del mandato constitucional que contiene el artículo 149.1.1.<sup>a</sup> de la

13 <https://www.rtve.es/noticias/20200604/madrid-envio-error-borrador-protocolo-desaconsejaba-derivar-ancianos-residencias-hospitales/2015599.shtml>

14 Con fecha 23 de marzo de 2020, el Comité de Bioética de España recibió de la Dirección General de Políticas de Discapacidad, Secretaría de Estado de Derechos Sociales, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, una petición de informe acerca de las implicaciones éticas que para las personas con discapacidad podían tener las Recomendaciones recientemente publicadas por el Grupo de Trabajo de Bioética de la Sociedad Española de Medicina Intensiva, Crítica y Unidades Coronarias (SEMICYUC), bajo el título de “Recomendaciones éticas para la toma de decisiones en la situación excepcional de crisis por pandemia covid-19 en las unidades de cuidados intensivos” en el que se primaba el criterio de la utilidad social. El documento ministerial de criterios éticos tardó más de diez en publicarse porque prefirió encargar otro informe a un comité no institucional constituido ad hoc, conformado por algunos miembros del CBE, el cual reprodujo básicamente los criterios expresados por el CBE.

15 De Montalvo Jääskeläinen, F. y Bellver Capella, V. “Una crisis bioética dentro de la crisis sanitaria provocada por la covid-19: una reflexión sobre la priorización de pacientes en tiempos de pandemia”. Derecho y Salud (Revista de la Asociación de Juristas de la Salud), num. Extraordinario. Julio 2020. Págs. 58 a 74. Disponible en la URL: [http://www.ajs.es/sites/default/files/2020-07/Revista\\_DS\\_Vol30\\_Extraordinario.jpg](http://www.ajs.es/sites/default/files/2020-07/Revista_DS_Vol30_Extraordinario.jpg).

16 Disponible en la URL: [https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/AspectosEticos\\_en\\_situaciones\\_de\\_pandem](https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/AspectosEticos_en_situaciones_de_pandem) (con acceso el 6 de abril de 2020)

17 “Informe del Comité de Bioética de España sobre los aspectos bioéticos de la priorización de recursos sanitarios en el contexto de la crisis del coronavirus”. Disponible en la URL: <http://assets.comitedebioetica.es/files/documentacion/Informe%20CBE-%20Priorizacion%20de%20recursos%20sanitarios-coronavirus%20CBE.pdf>. (Fecha: 25 de marzo de 2020. Con acceso el 28 de marzo de 2020).

Constitución, al disponer que el Estado tiene competencia exclusiva la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos constitucionales.

En los epígrafes que siguen nos centraremos en las dos frases más polémicas de ese informe de las recomendaciones de la SEMICYUC: “se debe tener en cuenta la supervivencia libre de discapacidad por encima de la supervivencia aislada” y “ha de tenerse en cuenta el *valor social* de la persona enferma”, y las contrastaremos con los informes del Comité de Bioética de España y con la doctrina social de la Iglesia en el ámbito sociosanitario.

#### 4. Los informes del comité de bioética de España

##### 4.1. Documentos del CBE específicamente dirigidos a los aspectos éticos relacionados con el COVI-19.

El Comité de Bioética de España es el órgano consultivo oficial para el conjunto del Estado en materia de Bioética. Fue creado por la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica (BOE 4 de julio) como un “órgano colegiado, independiente y de carácter consultivo, que desarrollará sus funciones, con plena transparencia, sobre materias relacionadas con las implicaciones éticas y sociales de la Biomedicina y Ciencias de la Salud”. El Comité quedó constituido el 22 de octubre de 2008 y nació adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Tiene la misión de emitir informes, propuestas y recomendaciones para los poderes públicos de ámbito estatal y autonómico sobre materias relacionadas con las implicaciones éticas y sociales de la Biomedicina y Ciencias de la Salud. Asimismo, se le asignan las funciones de establecer los principios generales para la elaboración de códigos de buenas prácticas de investigación científica y la de representar a España en los foros y organismos supranacionales e internacionales implicados en la bioética.

Son dos los documentos relevantes publicado por el Comité en el contexto de la pandemia. El primero es *Informe sobre los aspectos bioéticos de la priorización de recursos sanitarios en el contexto de la crisis del coronavirus*<sup>18</sup>. El segundo, no menos relevante, es la declaración del comité “*sobre el derecho y deber de facilitar el acompañamiento y la asistencia espiritual a los pacientes con covid-19 al final de sus vidas y en situaciones de especial vulnerabilidad*”<sup>19</sup>. Aunque no está relacionado con la pandemia, si lo está con la valoración de la vida discapacitada, por lo cual, también tendremos en cuenta a estos efectos la “*Declaración del Comité de Bioética de España sobre la tramitación parlamentaria de la reforma legal de la eutanasia y auxilio al suicidio*” publicado en el inicio del estado de alerta por emergencia sanitaria provocado por la pandemia<sup>20</sup>.

18 URL:<http://assets.comitedebioetica.es/files/documentacion/Informe%20CBE-%20Priorizacion%20de%20recursos%20sanitarios-coronavirus%20CBE.pdf>. Fecha: 25 de marzo de 2020.

19 URL:[http://assets.comitedebioetica.es/files/documentacion/CBE\\_Declaracion\\_sobre\\_acompanamiento\\_COVID19.pdf](http://assets.comitedebioetica.es/files/documentacion/CBE_Declaracion_sobre_acompanamiento_COVID19.pdf) Fecha: 15 de abril de 2020.

20 URL:<http://assets.comitedebioetica.es/files/documentacion/Declaracion%20CBE%20tramitacion%20reforma%20eutanasia%20auxilio%20al%20suicidio.pdf>. Fecha: 4 de marzo de 2020.

Otro de los documentos publicados en relación con la pandemia, sobre el cual no vamos a incidir en este trabajo, ha sido el informe “sobre los requisitos ético-legales en la investigación con datos de salud y muestras biológicas en el marco de la pandemia de covid-19”.

#### **4.2. Sobre los criterios éticos de priorización de pacientes del Comité de Bioética de España.**

A mediados del mes de marzo, el Comité de Bioética de España (en adelante, CBE) envió una carta a la Secretaría General de Sanidad del Ministerio de Sanidad, en la que se ponía a disposición del Ministerio para participar en la elaboración de unos criterios uniformes sobre la priorización de pacientes, mostrando su preocupación por que se estuvieran ya adoptando a nivel local y hospitalario criterios y protocolos de triaje y priorización en la asistencia sanitaria a pacientes con coronavirus. El CBE no consideraba éticamente aceptable que las diferencias de decisiones entre centros sanitarios y territorios no respondieran a una mínima uniformidad de criterios bioéticos, pero, sobre todo, expresaba su preocupación por el criterio de la edad como límite a la asistencia.

El 23 de marzo de 2020, el Comité de Bioética de España recibió de la Dirección General de Políticas de Discapacidad, Secretaría de Estado de Derechos Sociales, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, una petición de informe acerca de las implicaciones éticas que para las personas con discapacidad podrían tener las “Recomendaciones éticas para la toma de decisiones en la situación excepcional de crisis por pandemia covid-19 en las unidades de cuidados intensivos” publicadas por el Grupo de Trabajo de Bioética de la Sociedad Española de Medicina Intensiva, Crítica y Unidades Coronarias (SEMICYUC) que hemos reproducido parcialmente en epígrafes anteriores. El Comité aprovechó la consulta para incluir también otras cuestiones y reflexiones bioéticas directamente relacionadas con la crisis sanitaria del coronavirus.

El extracto de las reflexiones del CBE es el siguiente:

A. En primer lugar, el CBE resalta que la crisis provocada por el coronavirus es una crisis de salud pública, no económica ni social, aunque éstos puedan ser sus efectos colaterales. Por ello, lo que está en juego hoy no es el bienestar económico la sociedad, sino la vida y salud de muchas personas, especialmente de las más vulnerables, lo que debe llevar al refuerzo de los medios al servicio del sistema sanitario y sus profesionales por encima de otras consideraciones. Afirma el CBE que “*Cuanto antes se supere el problema sanitario antes se podrán atajar los problemas colaterales, tan graves como aquel si se prolongan en el tiempo. Particularmente urgente es disponer de los medios imprescindibles para que los profesionales sanitarios, no solo en el ámbito hospitalario, sino también en el de Atención Primaria y farmacéutico, puedan desarrollar su trabajo en unas condiciones adecuadas de seguridad*”. Con ello, el CBE no hace sino expresar el postulado fundamental del principio

de precaución<sup>21</sup>, según el cual, las exigencias ligadas a la protección de la salud pública deberían tener mayor peso que las consideraciones económicas (STS -Cont.- 28 febrero 2020, RJ 2020\620).

- B. Priorizar es una decisión consustancial al funcionamiento normal de todos los sistemas sanitarios, cuyos recursos son limitados, pero siempre supone suspender o limitar o suspender el derecho constitucional a la protección de la salud que consagra el artículo 43 de nuestra Constitución. Por ello, las sociedades científicas en modo alguno constituyen las entidades adecuadas para fijar dicha priorización, y corresponde a la autoridad pública sanitaria hacerlo de forma única y común para todos los españoles<sup>22</sup>.
- C. Cualquier criterio o protocolo que se adopte para racionar unos recursos escasos nunca puede aplicarse de manera mecánica o automática: *todo ser humano tiene derecho a una consideración personal*<sup>23</sup>. El informe del CBE lo expresa de forma clara cuando afirma que “ningún protocolo de priorización puede ser interpretado o utilizado como un argumento para diluir la reflexión y deliberación ética que conlleva una toma de decisiones trágica como la que tiene lugar cuando los recursos son escasos y el contexto de máxima tensión”.
- D. El informe rechaza el criterio de la “utilidad social” propuesto por el informe del SEMICYUC. Según el CBE, si bien en un contexto de recursos escasos se puede justificar la adopción de un criterio de asignación basado en la capacidad de recuperación del paciente, todo ser humano, por el mero hecho de serlo, es *socialmente útil*, en atención al propio valor ontológico de la dignidad humana. El enfoque utilitarista cae en la falacia de la ausencia de separabilidad moral de las personas, es decir, asume que el valor moral de las personas es intercambiable: la salud que unos ganan compensa a la que otros pierden siempre que el resultado sea una suma positiva. “*El enfoque utilitarista ignora el imperativo categórico kantiano, que ha conformado el concepto universal y secularizado de dignidad humana, y que prohíbe utilizar a las personas exclusivamente como medios para*

---

21 El principio de precaución está previsto en el artículo 191 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Conforme a lo que se señala en el apartado 6.3.4 de la Comunicación de la Comisión Europea del año 2000 sobre el recurso al principio de precaución, de acuerdo con la jurisprudencia del TJUE, las exigencias ligadas a la protección de la salud pública deberían tener mayor peso que las consideraciones económicas (STS -Cont.- 28 febrero 2020, RJ 2020\620). A este respecto, basta con comparar las medidas de prevención para trabajadores de residencias contenidas en la “Guía de prevención y control frente al COVID-19 en residencias de mayores y otros centros de servicios sociales de carácter residencial”, de 24 de Marzo de 2020. Ministerio de Sanidad) con el informe anterior y mucho más exigente de la OMS “Infection Prevention and Control guidance for Long-Term Care Facilities in the context of COVID-19” (URL: [https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/331508/WHO-2019-nCoV-IPC\\_long\\_term\\_care-2020.1-eng.pdf](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/331508/WHO-2019-nCoV-IPC_long_term_care-2020.1-eng.pdf). Publicado el 21 de marzo de 2020. Con acceso el 2 de junio de 2020). Apela a este principio para justificar la condena a las AAPP demandadas a entregar EPIS al personal sanitario la S. del Juzgado único de los Social de Teruel de 3 de junio de 2020.

22 La recentralización temporal en favor del Estado central que trae causa de la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Dicha norma, ha supuesto la recentralización temporal de todos los recursos sanitarios del territorio nacional bajo la dirección del Ministro de Sanidad, habilitado desde su aprobación para impartir las órdenes necesarias a todas las autoridades sanitarias del país y a todo el personal a su servicio “para la protección de personas, bienes y lugares”, así como para la imposición a estas personas de “servicios extraordinarios por su duración o por su naturaleza” y permite “la determinación por el Ministro de Sanidad de la mejor distribución en el territorio de todos los medios técnicos y personales, de acuerdo con las necesidades que se pongan de manifiesto en la gestión de esta crisis sanitaria”.

23 Como también apunta el Informe de la Comisión Central de Deontología de la Organización Médico Colegial en relación a la priorización de las decisiones sobre los enfermos en estado crítico en una catástrofe sanitaria, “el médico tendrá en cuenta que cada caso requerirá la deliberación oportuna, antes de tomar una decisión, porque las recomendaciones mencionadas u otras, no pueden responder siempre a la singularidad de cada paciente”.

*los fines de otros. La compensación interpersonal de las vidas humanas entre sí con el fin de maximizar unos presuntos beneficios colectivos es incompatible con la primacía de la dignidad humana*". El único caso de priorización en función de la utilidad social que el informe considera justificado es el referido al propio personal sanitario, porque protegiendo prioritariamente a los sanitarios más directamente involucrados en la asistencia directa a pacientes, nos protegemos directamente todos. Y, en segundo lugar, porque el principio de justicia exige priorizar a los que en el beneficio de terceros han expuesto más intensamente su salud, tal y como afirma el documento de la OMS sobre Recomendaciones para la gestión de cuestiones éticas en epidemias (Guidance for Managing Ethical Issues in Infectious Disease Outbreaks) de 2016.

- E. El Comité considera que el criterio de la "supervivencia libre de discapacidad por encima de la supervivencia aislada" o el que recomienda que "cualquier paciente con deterioro cognitivo, por demencia u otras enfermedades degenerativas, no serían subsidiarios de ventilación mecánica invasiva", no son compatibles con la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 20 de diciembre de 2008, firmado y ratificado por España, así como en nuestro Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en los que se reafirma la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación. La discapacidad de la persona enferma no puede ser nunca por sí misma un motivo que priorice la atención de quienes carecen de discapacidad, sino, en todo caso, un criterio de discriminación positiva en atención al art. 20.2 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.
- F. El criterio de la edad solo puede ser empleado para priorizar, pero no para denegar o limitar la asistencia sanitaria y el recurso a determinadas medidas de soporte vital. Sin duda, la edad, como otras circunstancias, pueden incidir en el pronóstico clínico, pero en ningún caso pueden obviarlos. Es necesario valorar las circunstancias concretas de cada paciente, sin excluir a nadie a priori. La única posible excepción de discriminación positiva por la edad son los niños, porque el interés del menor es un valor superior del Ordenamiento Jurídico (art. 3 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Niños, y art. 2 LO 1/1996, de 15 de enero, modificada por art. 1.2 de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio).
- G. No obstante lo anterior, según el informe del CBE, el criterio de asignación basado en la mera prioridad en el tiempo, de manera que el acceso al tratamiento no se haga depender de otros factores correctores ni valorativos, tampoco es respetuoso con el principio de igualdad y justicia, pues parte de que todos los individuos tienen igualdad de oportunidades para el acceso a los servicios de salud. Por ello concluye con la necesidad de aplicar de forma singularizada los criterios recogidos en el art. 20.2 apartado 3.º de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, que dispone que, en el proceso de elaboración de las carteras de servicios deberá tenerse en cuenta, entre otras cosas, la eficacia, eficiencia, efectividad, seguridad y utilidad

terapéuticas, las ventajas y alternativas asistenciales, y el cuidado de los grupos menos protegidos o de riesgo y las necesidades sociales, así como su impacto económico y organizativo. Y estos son precisamente los criterios que según el CBE, *“en cada caso, deben ser combinados y atendidos para la toma de las decisiones que, sin dejar de ser trágica, esté al menos basada en una reflexión y deliberación de las circunstancias, elementos y valores que concurren en cada caso concreto”*.

#### **4.3. Sobre el derecho al acompañamiento y la asistencia espiritual de pacientes en tiempos de pandemia según el Comité de Bioética de España.**

El segundo documento específico del CBE sobre los aspectos éticos de la pandemia tiene por objeto proponer un modo de mejorar el acompañamiento, una vez constatada la triste realidad de miles de pacientes COVID (en su mayoría, mayores residentes no hospitalizados, pero también los ingresados en centros hospitalarios) que han fallecido sin sentir el afecto y la cercanía de sus seres queridos, así como sin contar con apoyo espiritual o religioso conforme a sus convicciones y creencias. El CBE urgió a través de esta Declaración a *“afrontar el desafío que supone la asistencia en situaciones especiales, como la de los menores de edad y/o personas con discapacidad, y la atención a la agonía de los pacientes en los momentos finales de su vida con la mayor calidad asistencial y humana que sea posible, de acuerdo con la filosofía de los cuidados paliativos, que incluyen criterios de atención psicoemocional, espiritual, religioso y de acompañamiento familiar, pues todos ellos contribuirán a evitar duelos patológicos y al agravamiento de las situaciones de vulnerabilidad”*.

El CBE constata que hay pacientes vulnerables que presentan unas necesidades específicas de apoyo y acompañamiento que no se están ofreciendo en todos los casos, a pesar del esfuerzo que los profesionales sanitarios han venido haciendo para paliar esta carencia afectiva, y afirma que la alta contagiosidad y letalidad del virus no debe impedir reflexionar sobre el modo de facilitar un entorno más compasivo en el morir de estos pacientes gravemente infectados, como parte integrante de la auténtica calidad asistencial.

El contenido de la declaración puede resumirse en que *“limitar no es sinónimo de privar”*. Tanto el acompañamiento, como el apoyo espiritual o religioso, constituyen derechos proclamados en diferentes regulaciones de derechos de los pacientes y que han cobrado especial relevancia estos últimos años dentro de los diferentes planes de humanización de nuestro sistema nacional de salud. Como afirma la Declaración, ante la existencia de tales derechos reconocidos ya normativamente, debe procurarse siempre que su limitación no solo esté justificada ética y legalmente, sino que, además, no sea de tal intensidad que acabe, de facto, por convertirse en una absoluta privación. A este respecto, tanto la Constitución en su artículo 53.1 como la doctrina consolidada del Tribunal Constitucional, establecen que todos los derechos deben conservar, al menos, un contenido mínimo esencial, incluso en estado de alarma, lo que según el CBE, no se ha respetado durante el período de confinamiento.

## 5. Covid y mayores en la doctrina social de la iglesia

### 5.1. La priorización de pacientes en la nota de la Academia Pontificia para la Vida.

Como manifestó al principio de la pandemia la Pontificia Academia para la Vida, “*Toda la humanidad está siendo puesta a prueba. La pandemia de Covid-19 nos pone en una situación de dificultad sin precedentes, dramática y de alcance mundial*” en la que “además de buscar medicamentos y vacunas, es igualmente urgente adquirir una mayor profundidad de visión, así como una mayor responsabilidad en la contribución reflexiva al significado y los valores del humanismo”<sup>24</sup>.

Centrándonos en el problema de la insuficiencia de recursos sanitarios, la opción de la Academia Pontificia para la Vida es rotunda: “tras haber hecho todo lo posible a nivel organizativo para evitar el racionamiento, debe tenerse siempre presente que la decisión no se puede basar en una diferencia en el valor de la vida humana y la dignidad de cada persona, que siempre son iguales y valiosísimas. La decisión se refiere más bien a la utilización de los tratamientos de la mejor manera posible en función de las necesidades del paciente, es decir, de la gravedad de su enfermedad y de su necesidad de tratamiento, y a la evaluación de los beneficios clínicos que el tratamiento puede lograr, en términos de pronóstico. *La edad no puede ser considerada como el único y automático criterio de elección, ya que si fuera así se podría caer en un comportamiento discriminatorio hacia los ancianos y los más frágiles. Además, es necesario formular criterios que sean, en la medida de lo posible, compartidos y argumentados, para evitar la arbitrariedad o la improvisación en situaciones de emergencia, como nos ha enseñado la medicina de catástrofes*”.

En cualquier caso, la Academia Pontificia para la Vida recuerda la necesidad de no abandonar al enfermo, incluso cuando no hay más tratamientos disponibles: *los cuidados paliativos, el tratamiento del dolor y el acompañamiento son una necesidad que nunca hay que descuidar*.

Un aspecto interesante de la nota de la Academia lo constituye la afirmación de que la obligación de *proteger a los débiles pone la fe evangélica a prueba* en esta circunstancia extraordinaria.

### 5.2. “Sin ancianos no hay futuro” (Comunidad de San Egidio).

Durante las semanas más duras de la Pandemia, la asociación pública de laicos cristianos “Comunidad de Sant’ Egidio”<sup>25</sup> inició una acción de difusión titulada “*Sin ancianos no hay futuro*”. El manifiesto está firmado por personas de todo el mundo, que quieren llamar la atención de la opinión pública sobre la situación de abandono institucional y

24 Pontificia Academia para la Vida, “Pandemia y Fraternidad Universal”, Ciudad del Vaticano, 2020, p. 1. URL: [www.academyforlife.va](http://www.academyforlife.va).

25 Sant’ Egidio es una comunidad cristiana surgida en el año 1968, apenas finalizar el Concilio Vaticano II, por iniciativa de Andrea Riccardi en un instituto del centro de Roma. Con los años se ha convertido en una red de comunidades que se ha extendido por más de 70 países. Su carisma se basa en la escucha del Evangelio y en el trabajo voluntario y gratuito por los pobres y por la paz. URL: <https://www.santegidio.org/pageID/30008/langID/es/LA-COMUNIDAD.html>.

descarte sanitario que se ha venido infligiendo a las personas mayores durante estos meses de pandemia. Denuncian lo que el papa Francisco lo define como “cultura del descarte”: privar a los ancianos del derecho a ser considerados personas relegándolos a ser solo un número. Resignarse a una solución de este tipo es humana y jurídicamente inaceptable. Lo es no solo según una visión religiosa de la vida sino también según la lógica de los derechos humanos y de la deontología médica.

- La aportación de los ancianos es fundamental en la trama social de la solidaridad entre generaciones.
- Es necesario reafirmar con fuerza los principios de igualdad de tratamiento y de derecho universal a la asistencia sanitaria conquistados en los últimos siglos. Es el momento de dedicar todos los recursos que sean necesarios para proteger el mayor número de vidas posible y para humanizar el acceso a la atención sanitaria para todos.

Y lo que consideramos más importante:

- *“Quien rebaja el valor de la vida frágil y débil de los más ancianos, se prepara para desvalorar todas las vidas”.*

## **6. Un humanismo “avanzado” frente a la pendiente resbaladiza del criterio de utilidad social**

Esta última frase transcrita en el manifiesto de la comunidad de San Egidio invita reflexionar de forma profunda sobre las consecuencias del criterio de la “utilidad social”: *“Quien rebaja el valor de la vida frágil y débil de los más ancianos, se prepara para desvalorar todas las vidas”.* En efecto, la aplicación de criterios de utilidad social al racionamiento de recursos sanitarios forma parte de esa “pendiente resbaladiza” que caracteriza a los dilemas éticos cuando se pierde el punto de apoyo del valor intrínseco de toda vida humana.

Para quienes todavía no entiendan eso de la pendiente resbaladiza en materia de bioética, Holanda vuelve a suministrarnos un buen ejemplo de la metáfora. Tras su despenalización bajo las cinco condiciones impuestas en el año 1984 por su Corte Suprema, y su posterior reglamentación en el año 1993, -apoyada “como mal menor” por el partido demócrata cristiano-, Holanda acabó legalizando la eutanasia en el año 2002. En 2017 se “suavizó” el protocolo exigido para reforzar el valor de la voluntad anticipada de los pacientes en casos de demencia. En la actualidad, un partido (el “D66”) ha lanzado la idea, si bien aún no propuesta ni debatida, de *una pastilla letal sin prescripción médica para los mayores de setenta años que aleguen el puro y simple cansancio de vivir.*

La idea en cuestión surge de un estudio sobre el “cansancio vital” de los mayores, encargado a la Universidad de Estudios Humanísticos de Utrecht por la propia coalición gobernante -Partido Popular para la Libertad y la Democracia (VVD), Llamada Democristiana (CDA), el partido “progresista” D66 y Unión Cristiana (CU). Afortunadamente,

el estudio, que localiza el deseo de morir por cansancio vital en un grupo de un 0,18% de mayores de 55 años con un estatus socio-económico bajo, un tercio con bajo nivel de educación y que viven en la ciudad o sus alrededores, revela que la solución no está en la instauración de una sanidad pública de la muerte, sino en la necesidad de trabajar sobre la amenaza de la soledad en nuestras sociedades envejecidas, pues “cuando los mayores se sienten más conectados con su entorno, sus deseos de morir disminuyen o incluso desaparecen”. Esperemos que un análisis objetivo del informe frene la propuesta, porque, en definitiva, en eso consiste la pendiente resbaladiza: en que se empieza presentando la omisión del tratamiento sanitario como un acto de equidad o de compasión humana, y se acaba convirtiendo en una medida de reducción del gasto público, educando a la sociedad en la idea de que de que una vida improductiva no merece ser vivida.

La sociedad española ya ha dado el primer resbalón. A diferencia de otros países, como Portugal, donde el partido comunista se ha convertido en el veto tanto frente a la eutanasia como frente a la gestación contratada, la declarada obsesión de nuestra coalición gobernante sobre esta cuestión se ha convertido en una consigna ideológica, un “todos a una” contra la idea ultra-religiosa-fundamentalista-conservadora del valor intangible de la vida humana; un mantra que impide reflexionar sobre el problema social y sanitario que late en el fondo de la cuestión: nuestra sociedad es una anciana que morirá sola y que requiere la dotación los recursos necesarios para la atención integral de los pacientes crónicos y para que los equipos de atención residencial y de paliativos puedan realizar su inmensa labor sanitaria y humana en las mejores condiciones. Esperemos, parafraseando De Montalvo<sup>26</sup>, que la pandemia nos haya dado, al menos, la esperanza de empezar a construir la historia a través del fortalecimiento del humanismo.

## Referencias bibliográficas

DE MONTALVO JÄÄSKELÄINEN, Federico. “La pandemia de la Covid-19 como oportunidad para un nuevo humanismo”. URL: [https://blogs.comillas.edu/FronterasCTR/2020/06/24/la-pandemia-de-la-covid-19-como-oportunidad-para-un-nuevo-humanismo/#\\_ftn1](https://blogs.comillas.edu/FronterasCTR/2020/06/24/la-pandemia-de-la-covid-19-como-oportunidad-para-un-nuevo-humanismo/#_ftn1).

DE MONTALVO JÄÄSKELÄINEN, Federico. Y BELLVER CAPELLA, Vicente. “Una crisis bioética dentro de la crisis sanitaria provocada por la covid-19: una reflexión sobre la priorización de pacientes en tiempos de pandemia”. *Derecho y Salud* (Revista de la Asociación de Juristas de la Salud), num. Extraordinario. Julio 2020. Págs. 58 a 74. Disponible en la URL: [http://www.ajs.es/sites/default/files/2020-07/Revista\\_DS\\_Vol30\\_Extraordinario.jpg](http://www.ajs.es/sites/default/files/2020-07/Revista_DS_Vol30_Extraordinario.jpg)

DOMINGO MORATALLA, Agustín.

- “Responsabilidad y culpabilidad: claves para afrontar el desgobierno”. Filosofía en la cuarentena. Disponible en la URL: <https://www.filosofiaenlacuarentena.com/2020/04/responsabilidad-y-culpabilidad-claves.html>. Con acceso el 30 de mayo de 2020.

---

26 DE MONTALVO JÄÄSKELÄINEN, Federico. “La pandemia de la Covid-19 como oportunidad para un nuevo humanismo”. URL: [https://blogs.comillas.edu/FronterasCTR/2020/06/24/la-pandemia-de-la-covid-19-como-oportunidad-para-un-nuevo-humanismo/#\\_ftn1](https://blogs.comillas.edu/FronterasCTR/2020/06/24/la-pandemia-de-la-covid-19-como-oportunidad-para-un-nuevo-humanismo/#_ftn1).

- “Sin ancianos no hay futuro” (LAS PROVINCIAS. GRUPO VOCENTO. 24 de mayo de 2020. Sección “Marinero en tierra”).

GONZÁLEZ CARRASCO, M<sup>a</sup> Carmen. “Responsabilidad patrimonial y civil por contagios del SARS-COV-2 en residencias de mayores: nexo causal y criterios de imputación”. URL: <http://www.ajs.es/es/index-revista-derecho-y-salud/volumen-30-extraordinario-2020>

PONTIFICIA ACADEMIA PARA LA VIDA, “Pandemia y Fraternidad Universal”, Ciudad del Vaticano, 2020, p. 1. URL: [www.academyforlife.va](http://www.academyforlife.va).

## **Documentos técnicos**

- OMS. Infection Prevention and Control guidance for Long-Term Care Facilities in the context of COVID-19.

URL:[https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/331508/WHO-2019-nCoV-IPC\\_long\\_term\\_care-2020.1-eng.pdf](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/331508/WHO-2019-nCoV-IPC_long_term_care-2020.1-eng.pdf) . 21 de marzo de 2020. Con acceso el 2 de junio de 2020.

- Recomendaciones a residencias de mayores y centros sociosanitarios para el COVID-19. Ministerio de Sanidad. 5 de marzo de 2020.

URL:<https://www.segg.es/media/descargas/Residencias-y-Centros-sociosanitarios.pdf>.  
Con acceso el 7 de abril de 2020.

- Guía para la prevención y control frente al COVID19 en residencias de mayores y otros centros de servicios sociales de carácter residencial. Ministerio de Sanidad.

URL:[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Residencias\\_y\\_centros\\_sociosanitarios\\_COVID-19.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Residencias_y_centros_sociosanitarios_COVID-19.pdf).  
Consultado el 2 de abril de 2020.

- Resumen del Informe de estadística en residencias, de Envejecimiento en Red del CSIC, de octubre 2019.

URL:<http://envejecimiento.csic.es/documentos/documentos/enredestadisticasresidencias2019.pdf> . Con acceso el 16 de mayo de 2020.

- Declaración de la Sociedad Española de Geriatría y Gerontología SEGG COVID-19 “Las residencias y centros sociosanitarios son el recurso más vulnerable ante el coronavirus y requieren nuestro apoyo y acciones urgentes de protección”.

URL:<https://www.segg.es/media/descargas/residencias-centros-sanitarios-vulnerables-covid-19.pdf> (Publicado el 24 de marzo de 2020. Con acceso el 18 de mayo de 2020).

- Protocolo IMSERSO 2015 para los casos de derivación a urgencias de los usuarios de sus residencias.

URL:[https://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/im\\_089260.pdf](https://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/im_089260.pdf) con acceso el 31 de mayo de 2020).

- Informe del Defensor del Pueblo sobre residencias de mayores (1990).

URL:<https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2015/05/1990-01-Residencias-p%C3%BAblicas-y-privadas-de-la-tercera-edad.pdf>. Con acceso el 27 de mayo de 2020.

- Informe del Comité de Bioética de España sobre los aspectos bioéticos de la priorización de recursos sanitarios en el contexto de la crisis del coronavirus.

URL:<http://assets.comitedebioetica.es/files/documentacion/Informe%20CBE-%20Priorizacion%20de%20recursos%20sanitarios-coronavirus%20CBE.pdf>. (Fecha: 25 de marzo de 2020. Con acceso el 28 de marzo de 2020).

- Declaración del Comité de Bioética de España sobre el sobre el derecho y deber de facilitar el acompañamiento y la asistencia espiritual a los pacientes con covid-19 al final de sus vidas y en situaciones de especial vulnerabilidad.

URL:[http://assets.comitedebioetica.es/files/documentacion/CBE\\_Declaracion\\_sobre\\_companamiento\\_COVID19.pdf](http://assets.comitedebioetica.es/files/documentacion/CBE_Declaracion_sobre_companamiento_COVID19.pdf) Fecha: 15 de abril de 2020.

- Requisitos de acreditación de residencias para personas mayores (Federación de Residencias y Servicios de Atención a las Personas Mayores).

URL:<https://www.inforesidencias.com/recursos/public/biblioteca/documentos/ley-de-dependencia/la-acreditacion-de-servicios-a-la-dependencia-en-espaa-la-res-.pdf> (con acceso el 2 de junio de 2020).

- Protocolo IMSERSO para la derivación a urgencias de los usuarios de sus residencias.

URL:[https://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/im\\_089260.pdf](https://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/im_089260.pdf) con acceso el 31 de mayo de 2020).



8.

# HACIA UNA ORGANIZACIÓN RESPONSABLE Y SOSTENIBLE EN TIEMPOS DE COVID-19

---

*Pedro Manuel García-Villaverde*

*Pablo Ruiz-Palomino*

D.O.I.: <http://doi.org/10.18239/atenea.2020.20.08>



---

## 1. Introducción

La pandemia de la COVID-19 está generando una crisis social, económica y también emocional, con resultados a corto, medio y largo plazo difíciles de prever. Diversos analistas comparan sus potenciales efectos y las medidas a adoptar con las que se produjeron en la crisis económica de 2008. Es evidente que la gestión de las autoridades gubernamentales y monetarias tiene un protagonismo esencial que determinará, no sólo las consecuencias económicas, sino también las sociales y medioambientales. En este contexto de crisis y cambio, nos preguntamos cuál es el papel que pueden y deben jugar las organizaciones para ser sostenibles y contribuir a la sostenibilidad de su entorno.

La crisis financiera de 2008 tuvo como uno de sus principales símbolos la mayor quiebra de una corporación de Estados Unidos, *Lehman Brothers*. El impacto global de esta crisis provocó el cuestionamiento de determinados paradigmas económico-financieros sobre las funciones y mecanismos de control de las instituciones nacionales e internacionales. También se revisaron determinadas prácticas directivas de las organizaciones vinculadas con la asunción de riesgos, el gobierno de la organización, el equilibrio entre grupos de interés, la responsabilidad social corporativa, la gestión de información y los mecanismos de control interno y externo de la empresa, entre otros. Más de una década después, una visión retrospectiva muestra que la adopción y consolidación de las diversas medidas fue heterogénea en el ámbito institucional y organizativo.

La crisis de la COVID-19 vuelve evidenciar la necesidad de afrontar diversas paradojas de la dirección de las organizaciones, como el enfoque global versus local, la supervivencia a corto plazo versus el éxito a largo plazo, el énfasis en el análisis estratégico externo versus el interno, la dirección basada en la efectividad versus la causalidad, la innovación incremental versus la disruptiva, los métodos de análisis retrospectivos versus los prospectivos, la cooperación versus la competencia, la responsabilidad social interna versus la externa, los objetivos económicos versus los sociales y medioambientales, entre otros. Uno de los aspectos que genera más debate es el papel que debe jugar la sostenibilidad, concebida

desde un enfoque amplio, en la forma de afrontar la crisis de la COVID-19 por parte de las organizaciones. Desde diferentes consultoras se aboga por que las empresas que aún no han dado prioridad a la sostenibilidad deben aprovechar este momento de transición para establecer una ventaja competitiva en una economía en recuperación con prioridades de consumo renovadas. También se alienta a los pioneros, que fomentan la colaboración y lideran las iniciativas de sostenibilidad, a profundizar en su visión y acciones para acelerar la transformación de los sectores<sup>1</sup>.

Las organizaciones son reflejo de las personas y sus interacciones. La sostenibilidad implica que las organizaciones operen considerando las aspiraciones económicas, sociales, intelectuales, culturales, morales, emocionales, etc. de las personas de dentro y fuera de las mismas. De hecho, se señala que debe haber una evolución desde la idea de organización responsable hacia la de organización sostenible, entendida como aquella que genera beneficio para sus grupos de interés mientras protege el medioambiente y mejora la vida de aquellos con los que interactúa<sup>2</sup>. Desde este enfoque, no sólo se enfatizan los beneficios para los grupos sociales externos, sino también los beneficios disfrutados por los miembros de la propia organización. La aportación de Elkington del “triple resultado” fue clave para dar coherencia a ese enfoque, señalando que las organizaciones necesitan medir su éxito no sólo por los resultados financieros, en términos de rentabilidad, retorno sobre la inversión o valor para los accionistas, sino por su impacto, desde un enfoque amplio, en la economía, el medioambiente y la sociedad en la que operan<sup>3</sup>.

## 2. Hacia una organización sostenible

Desde una perspectiva global, la sostenibilidad representa las esperanzas de una sociedad pacífica con equidad y justicia social y prosperidad económica en un entorno limpio y natural<sup>4</sup>. La sostenibilidad no es realmente un concepto nuevo, pues ha formado parte principal de la historia del ser humano en su proceso de adaptación y de relación con el medio en el que actúa y se ha desenvuelto. Así, dado que el ser humano es parte integrante principal de la configuración de una organización como tal, la sostenibilidad es consustancial a la organización. Han sido, sin embargo, los numerosos escándalos morales en los que se ha visto envuelto el mundo de las organizaciones lo que ha relanzado su relevancia. Casos como el de *Volkswagen*, también conocido como el caso del *Diesel Gate*, por el que esta organización fue acusada de utilizar software que manipulaba el rendimiento sostenible de sus vehículos para poder, así, pasar los requerimientos de emisión establecidos en los Estados Unidos<sup>5</sup>, o casos como los de

1 Martínez-Pardi, C., Seara, J., Razvi, A. y Kibbey, J. (2020). *Weaving a Better Future: Rebuilding a More Sustainable Fashion Industry After COVID-19*. Boston Consulting Group, Sustainable Apparel Coalition, and Higg Co. Recuperado de <https://apparelcoalition.org/wp-content/uploads/2020/04/Weaving-a-Better-Future-Covid-19-BCG-SAC-Higg-Co-Report.pdf>.

2 Savitz, A. (2013). *The triple bottom line: how today's best-run companies are achieving economic, social and environmental success-and how you can too*. San Francisco: John Wiley & Sons.

3 Elkington, J. (1998). *Cannibals with Forks: The Triple Bottom Line of 21st Century Business*, Gabriola Island, Canada: New Society Publishers.

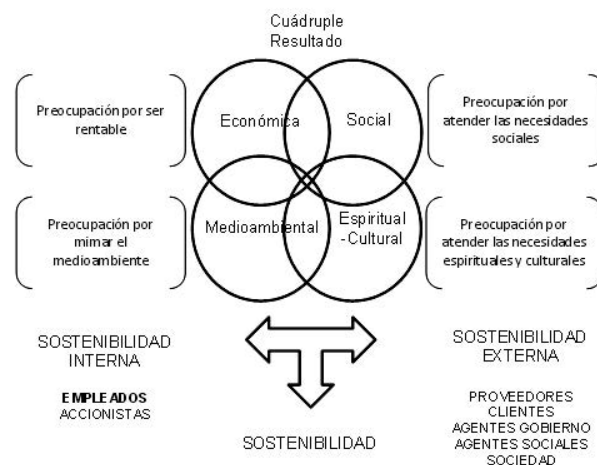
4 Folmer, H. y Tietenberg, T. H. (2005). *The international yearbook of environmental and resource economics 2005/2006: A survey of current issues*. Cheltenham (UK): Edward Elgar Publishing.

5 Collins, J. (2015). The Facts Behind Volkswagen's Diesel Gate Nightmare. *Forbes*, 22 de Septiembre. Recuperado de <https://www.forbes.com/sites/greatspeculations/2015/09/22/the-facts-behind-volkswagens-diesel-gate-nightmare/#48cc089551ee>

Marks & Spencer y Uniqlo<sup>6</sup>, por los que se acusó a estas empresas del sector de la moda por su implicación en asuntos de abusos de derechos humanos a los trabajadores de sus cadenas de proveedores o suministros (por ejemplo, explotación infantil), los que han puesto el foco mediático, político y social en la idea de sostenibilidad de manera creciente durante las últimas décadas.

La sostenibilidad se ha interpretado como la responsabilidad, no sólo hacia generaciones presentes, sino también hacia generaciones futuras. Desde este enfoque, la sostenibilidad ha incluido en su dominio múltiples aspectos relacionados, como responsabilidad social, ciudadanía, camaradería, involucración con los grupos de interés, ética empresarial o valores compartidos, entre muchos otros. Por tanto, la sostenibilidad involucra diferentes dimensiones, entre las que se han destacado la económica, la social y la medioambiental. En efecto, conforme a las Naciones Unidas, el concepto de sostenibilidad tiene que ver con atender las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades<sup>7</sup>. En términos de organización, esto supone considerar los aspectos económicos, sociales y medioambientales de los procesos de toma de decisiones en la organización. Así, las organizaciones, bajo este concepto, deben integrar en sus decisiones estratégicas y tácticas los aspectos económicos (crecimiento de beneficios y ventas, rendimiento de la inversión, costes de transporte y de marketing reducidos, etc.), sociales (suministro confiable, satisfacción del cliente, estabilidad y seguridad en el trabajo, salud laboral, generación de empleo, etc.) y medioambientales (minimización de derrames tóxicos, reutilización del agua consumida, formación ecológica, ahorro y eficiencia de recursos naturales, etc.) desde un punto de vista igualitario, holístico y continuo. Siguiendo este planteamiento, encontramos en el enfoque del “triple resultado”<sup>8</sup> un soporte básico para impulsar a las organizaciones a cubrir las necesidades de un amplio abanico de grupos de interés (accionistas, empleados, directivos, proveedores, clientes, agentes sociales, administraciones públicas, comunidad local y sociedad en general).

**Figura 1.** Sostenibilidad y cuádruple resultado: orientación interna y externa



**Fuente:** Elaboración propia

6 Webb, J. (2016). Child Workers Found In Clothing Supply Chain: ASOS, Marks & Spencer Implicated. *Forbes*, 25 de Octubre. Recuperado de <https://www.forbes.com/sites/jwebb/2016/10/25/child-workers-found-in-clothing-supply-chain-asos-marks-spencer-implicated/#3ed2837a4b12>

7 United Nations World Commission on Environment and Development (1987). *Our Common Future*. Oxford, UK: Oxford University Press.

8 Elkington, J. (1998). *Cannibals with Forks: The Triple Bottom Line of 21st Century Business*, Gabriola Island, Canada: New Society Publishers.

Aunque las dimensiones económica, social y medioambiental son las que han tenido más protagonismo en el desarrollo de un modelo de sostenibilidad, comienza a tomar relevancia una dimensión más, que tiene que ver con el “propósito” o el “para qué” de la organización y que engloba la espiritualidad y la cultura como elementos adyacentes. La incorporación de esta última dimensión al concepto de sostenibilidad hace que las organizaciones incluyan entre sus preocupaciones la búsqueda de la felicidad interna de los grupos de interés. Así, del “triple resultado” se pasa al “cuádruple resultado”, incorporando el concepto de vida virtuosa a la que el mismo Aristóteles llama a la civilización en su obra clásica *Ética a Nicómaco* para alcanzar la felicidad humana<sup>9</sup> y el pleno desarrollo del ser humano. Desde esta perspectiva, las organizaciones deberían considerar y respetar en sus decisiones los valores culturales y espirituales de las personas que las integran y con las que se relacionan para contribuir a su felicidad.

En definitiva, el desarrollo sostenible organizacional implica preocuparse por el impacto que sus decisiones y acciones tienen sobre todos los grupos de interés de la organización, en el plano de lo económico, social, medioambiental y espiritual-cultural. Estos grupos de interés pueden clasificarse como internos (empleados, directivos y accionistas) y externos (proveedores, clientes, agentes sociales, administraciones públicas, comunidad local y sociedad en general). Así, en base a los objetivos de desarrollo sostenibles marcados en la Agenda de las Naciones Unidas para el 2030<sup>10</sup> -entre los cuales destacamos la eficiencia energética y la energía limpia, la justicia, la producción responsable, el trabajo decente, la igualdad de género y el bienestar-, las organizaciones deben integrar en sus objetivos, estrategias y acciones la atención de las necesidades de sus grupos de interés, tanto internos como externos. Podemos resumir esta propuesta del enfoque de una organización sostenible desde el cuádruple resultado en la figura 1.

### 3. Sostenibilidad Económica

Desde el enfoque del triple resultado de la sostenibilidad, entendida como una combinación de resultados económicos, sociales y medioambientales, diversos autores señalan que la sostenibilidad económica es la más relevante y, a la vez, la más difícil de alcanzar<sup>11</sup>. Por un lado, si la organización no logra sobrevivir económicamente no puede avanzar en las dimensiones social y medioambiental. Por otro lado, en entornos de fuerte incertidumbre y competencia, como al que nos enfrentamos en la pandemia de la COVID-19, las organizaciones tienen difícil mantener ventajas competitivas sostenibles y sobrevivir a la situación de crisis.

9 Aristóteles (2001). *Ética a Nicómaco* (Traducido por Calvo Martínez, J.L.). Madrid: Alianza Editorial.

10 United Nations (5 de mayo de 2020). *Sustainable Development Goals*. Recuperado de <https://sustainabledevelopment.un.org/?menu=1300>

11 Doane, D. y MacGillivray, A. (2001). *Economic sustainability: The business of staying in business*. London: The SIGMA Project, New Economics Foundation. Recuperado de [https://www.dphu.org/uploads/attachments/books/books\\_5735\\_0.pdf](https://www.dphu.org/uploads/attachments/books/books_5735_0.pdf)

La teoría neoclásica planteaba que el objetivo dominante de la empresa era la maximización del beneficio. Este enfoque se moduló por la moderna teoría financiera planteando que es la creación de valor para los accionistas el objetivo básico de la empresa, dado por la capacidad para generar rentas o beneficios, y basado fundamentalmente en el mercado. Milton Friedman, que se identifica como el mayor exponente del neoliberalismo, ante los planteamientos sobre la responsabilidad social de la empresa, señala su posición en el título de un artículo “La responsabilidad social de las empresas es incrementar sus beneficios”<sup>12</sup>. Este enfoque tiene un planteamiento claramente económico-financiero y tiende a estar sometido a una presión cortoplacista. Sin embargo, también emerge una visión más a largo plazo, entendiendo que el mercado tiende a realizar una valoración prospectiva, orientada hacia el futuro, de los fondos propios de la empresa. Una de las principales limitaciones de este enfoque ha surgido de la perspectiva de los grupos de interés, entendidos como personas o grupos de personas que poseen objetivos propios que afectan y se ven afectados por los objetivos y el comportamiento de la empresa. Desde este enfoque y tomando como antecedente la teoría del equilibrio en la organización, los objetivos de la empresa se pueden configurar a partir de un proceso de negociación y ajuste de los grupos de interés que buscan alcanzar, al menos, un nivel suficiente de sus objetivos particulares<sup>13</sup>. Esta negociación puede derivar en un objetivo integrador de los objetivos de los diferentes grupos de interés. Sin embargo, cuando los objetivos de los grupos son incompatibles entre sí se produce un conflicto de objetivos que puede tener únicamente como objetivo prioritario mínimo la supervivencia de la organización.

Uno de los ejemplos clásicos sobre la divergencia de intereses está vinculado con la separación entre la propiedad y la dirección en las organizaciones, que se ve agravada por un desequilibrio en el manejo de la información. El conflicto entre estos grupos de interés tuvo un protagonismo especial en las causas de la crisis de 2008. Joseph Stiglitz describió este contexto como de “estímulos perversos a la mala contabilidad, comportamiento miope, y excesiva toma de riesgos”, y hay un amplio consenso en identificar errores y debilidades en el gobierno de las organizaciones, que provocaron en los años posteriores una revisión de los mecanismos de control directivo<sup>14</sup>.

Desde hace tres décadas se ha consolidado la implantación de la responsabilidad social corporativa en las organizaciones, entendida como el compromiso de la empresa con los grupos de interés, controlando los impactos de la actividad empresarial en sus empleados, accionistas, clientes, proveedores, comunidades locales, medioambiente y sociedad en general. En cualquier caso, la responsabilidad social corporativa parte de la sostenibilidad económica, vinculada con la remuneración económica y generación de valor para los grupos de interés internos, así como con la producción de bienes y servicios demandados por la sociedad, la generación de rentas y riqueza, la creación de empleo y el pago de impuestos.

---

12 Friedman, M. (1970). *The social responsibility of business is to increase its benefits*. *The New York Time Magazine*, 13 de Septiembre.

13 Guerras Martín, L.A. y Navas-López, J.E. (2015). *La dirección estratégica de la empresa: teoría y aplicaciones*. Pamplona: Civitas Thompson-Reuters.

14 Kirkpatrick, G. (2009). *The corporate governance lessons from the financial crisis*. *OECD Journal: Financial Market Trends*, 1, 61-87.

La implicación de las organizaciones con la sostenibilidad depende de su nivel de sofisticación<sup>15</sup>. Así, las organizaciones con escaso nivel de sofisticación que se aproximan a la sostenibilidad corporativa se centran únicamente en la sostenibilidad económica, sin preocuparse por la sostenibilidad medioambiental y social, ya que no entienden los vínculos entre las tres dimensiones de la sostenibilidad. Sin embargo, las organizaciones más sofisticadas incorporan en sus decisiones estratégicas y sus procesos organizativos las dimensiones económica, medioambiental y social, ya que conciben de manera integral su interconexión.

Durante las dos últimas décadas han ido apareciendo diferentes índices vinculados con la responsabilidad social corporativa, como el *Dow Jones Sustainability Index* o el *FTSE4Good Ibex*, que evalúan las prácticas responsables de las empresas en términos económicos, sociales y medioambientales. Diversos trabajos han estudiado la relación entre la responsabilidad social corporativa y los resultados económicos. Pese a la diversidad de enfoques y resultados, se detecta un círculo virtuoso que hace que las empresas que invierten en responsabilidad social corporativa obtengan a largo plazo mayores resultados económicos que, a su vez, les impulsa a reforzar sus inversiones en responsabilidad social corporativa<sup>16</sup>. A pesar de ello, también se señala una paradoja que lleva a que los participantes del mercado financiero integren cada vez más los criterios ambientales, sociales y de gobernanza en sus decisiones de inversión, mientras que no se detecta un cambio real de las organizaciones hacia prácticas de sostenibilidad<sup>17</sup>. En cualquier caso, parece haber un creciente consenso sobre la necesidad de enfocar el paradigma de las inversiones hacia la sostenibilidad a largo plazo.

#### 4. Sostenibilidad Social

La sostenibilidad social es un proceso que promueve el bienestar de los miembros de una organización, al tiempo que apoya la capacidad de las generaciones futuras para mantener una comunidad saludable. Desde este enfoque distinguimos dos tipos de sostenibilidad social, la interna, vinculada con el compromiso social interno, y la externa, asociada con el compromiso social externo.

##### *4.1. Compromiso social interno. En busca de la reputación social interna.*

Cuando hablamos de sostenibilidad social interna nos referimos a cómo la organización desarrolla su actividad teniendo en mente las necesidades e intereses de sus grupos internos de interés, fundamentalmente accionistas y empleados, entre los que se incluyen los directivos. En cuanto a los accionistas, la organización tiene que dirigir su actividad de forma tal que sus derechos, intereses y necesidades no se vean dañados. Por ello, si bien cuidar la rentabilidad sobre la inversión y el valor de la acción son importantes, también

15 Amini, M., y Bienstock, C. C. (2014). Corporate sustainability: an integrative definition and framework to evaluate corporate practice and guide academic research. *Journal of Cleaner Production*, 76, 12-19.

16 Orlitzky, M., Schmidt, F. L., y Rynes, S. L. (2003). Corporate social and financial performance: A meta-analysis. *Organization Studies*, 24(3), 403-441.

17 Busch, T., Bauer, R., y Orlitzky, M. (2016). Sustainable development and financial markets: Old paths and new avenues. *Business & Society*, 55(3), 303-329.

lo es utilizar los recursos de una forma responsable de forma tal que la imagen pública de la organización no quede dañada. Otros aspectos a valorar, desde un punto de vista social, serían la gestión profesional, eficiente y transparente y, especialmente, ofrecer: a) iniciativas de formación que permitan a los accionistas avanzar en sus conocimientos en materia de inversión, b) invitaciones a eventos organizados por la propia organización y c) descuentos o ventajas en los servicios y productos de la organización. Finalmente, las organizaciones podrían hacer esfuerzos en materia de comunicación directa, ágil y transparente con sus accionistas, sumándole al formato clásico de comunicación con el accionista (Junta de Accionistas de periodicidad anual), otros formatos online de periodicidad mucho más frecuente (página web, intranet, e-mail, etc.).

Cuidar y mostrar cariño a los empleados también se ha convertido entre muchas organizaciones un asunto serio por el que preocuparse<sup>18</sup> y, de hecho, las organizaciones, actualmente, comienzan a considerar a los trabajadores como un capital humano a optimizar y no como un coste a minimizar. Incluso, cada vez más voces sugieren cambiar el término recurso por personal en un intento de dignificar al empleado y considerarlo como un capital importante de la organización que es clave para el éxito de la organización<sup>19</sup>. De hecho, a raíz del shock económico y social provocado por la COVID-19, se ha visto un fuerte compromiso por parte de las organizaciones y de sus órganos de gestión por atender las necesidades sociales de sus empleados, dándoles así a los empleados un significado humano más allá del técnico<sup>20</sup> y el valor de un fin en sí mismo.

Probablemente, al no cuidar y mimar a los empleados y no considerarlos como fines en sí mismos, se cae en prácticas que no están en línea con los derechos y la dignidad que todo ser humano tiene por serlo<sup>21</sup>. Sin embargo, con el desarrollo y aceptación de tales prácticas, los directivos o empresarios no saben en realidad que se están haciendo daño a sí mismos y al éxito de sus organizaciones. Ser ético y sostenible socialmente es algo natural para que todo marche bien, aunque algunos directivos o empresarios piensen que esto va en contra de sus intereses. En efecto, al no ser sostenible socialmente dentro de la organización, y principalmente, con respecto a los empleados, no se está consiguiendo lo máximo de las relaciones laborales. Esto es, si las relaciones laborales no son excelentes, es probable que los empleados no estén dando lo mejor de sí mismos ni en el corto ni en el largo plazo. Probablemente un camino corto para lograr productividad sea “no contratar formalmente” al personal, retribuir injustamente al personal y exigir jornadas laborales maratonianas extraoficialmente, vulnerando en definitiva sus derechos y su dignidad como seres humanos, con el objetivo de reducir los costes laborales al máximo. Sin embargo, *¿es esta la única*

18 Hamil, L. (2019). How Organizations Can Actively Show Employees They Care. Forbes, 14 de Agosto. Recuperado de <https://www.forbes.com/sites/forbeshumanresourcescouncil/2019/08/14/how-organizations-can-actively-show-employees-they-care/#46a63a5c252e>

19 Luna Arocas, R. (2017). *Gestión del talento: De los recursos humanos a la dirección de personas basada en el talento (DPT)*. Madrid: Pirámide.

20 Villiers, C. (2020). Could the coronavirus pandemic lead to more compassionate workplaces?. *Futures of Work*, 5 de Mayo de 2020. Recuperado de <https://futuresofwork.co.uk/2020/05/05/could-the-coronavirus-pandemic-lead-to-more-compassionate-workplaces/>

21 Lagana, G. (2020). *Without rights for farm workers, EU's food supplies are at risk*. London: Business and Human Rights Resource Centre. Recuperado de <https://www.business-humanrights.org/en/eu-urged-to-ensure-labour-and-health-protection-for-migrant-farm-workers-amid-covid-19-crisis#c206475>

*forma de ser productivos? ¿se va a conseguir lo máximo de las personas a través de consentir estas prácticas que no dignifican a la persona? ¿Son estas relaciones excelentes? Es más, ¿podrías confiar en tus empleados, en que no te van a robar, no van a vender tus ideas a otros de la competencia, si les tratas de esa forma?*

Para conocer lo que hace a las relaciones excelentes, tenemos que comprender primero, que es lo que nos hace libres para dar lo mejor de nosotros mismos. Existen diferentes tipos de libertad, hasta cuatro, la libertad física, la libertad psico-afectiva, la libertad cognoscitiva y la libertad ética o volitiva, si bien son las dos últimas las que nos convierten en totalmente libres y nos diferencian de otros seres vivos<sup>22</sup>. El trabajador tiene libertad física si éste es libre para cambiar de ambiente u organización. También tiene libertad psico-afectiva cuando el trabajador tiene la posibilidad de hacer lo que quiera o le apetezca, permitiéndole al individuo tomar la decisión de no acudir al trabajo porque prefiere pasar el día tomando el sol. En lo que respecta a la libertad cognoscitiva, caracteriza de manera exclusiva al ser humano, distinguiéndolo del resto de seres vivos. Gracias a esta libertad, los trabajadores tienen la capacidad de tener ideales, de pensar, de crear leyes y elaborar principios de actuación. Esta libertad sería la que guiaría al trabajador a abandonar la idea de ir a la playa, puesto que lo “correcto” es acudir al trabajo y ayudar a los compañeros a cumplir con los objetivos del grupo. Finalmente, la libertad volitiva o ética permitiría al empleado dar el paso de acudir a trabajar y no sólo quedarse con la idea de que lo que está haciendo (irse a la playa a tomar el sol en un día de trabajo) no está bien. La libertad volitiva es la que hace pasar al trabajador de los ideales a la realidad y la que, a través de motivar a la acción, deja huella en el empleado. Esta libertad, sería la que daría pie a que los trabajadores tuvieran como fin el ser excelentes y *ofrecer* realmente, con afán de mejora continua, un trabajo de alta calidad que es digno de aprecio por los receptores del trabajo realizado.

Así, para lograr la excelencia de las relaciones humanas en el lugar de trabajo hay que trabajar para que la persona se mueva con libertad cognoscitiva y volitiva, que es lo que hace que las personas traten de dar lo mejor de sí mismas. Y esto significa que desde las capas directivas deben implementarse medidas para lograr la felicidad del trabajador. Si las relaciones sólo se basan en un intercambio transaccional entre ambas partes (dirección-empleado), los trabajadores no darán lo máximo de sí, puesto que bajo estas condiciones sólo se puede obtener lo calculado y esperado, esto es, el trabajador ofrecerá su trabajo a cambio de una compensación monetaria o no monetaria previamente estipulada<sup>23</sup>. Probablemente, bajo estas condiciones, la libertad cognoscitiva y volitiva o ética no estarán totalmente presentes. Éstas entrarán en acción cuando los empleados se muevan por el interés de actuar por el bien que con ello logran en el receptor de su acción, esto es, por un tipo de motivación trascendente<sup>24</sup>, que es más probable que se alcance cuando las relaciones humanas entre la dirección y los empleados se basan en la búsqueda de bienes morales. En efecto, desde un punto de vista aristotélico<sup>25</sup>, si las relaciones sólo buscan satisfacer bienes útiles o

22 Guillén, M. (2006). *Ética en las organizaciones: construyendo confianza*. Madrid: Pearson Educación.

23 Baviera, T. (2013). Introducción a la Lógica del Don: Dinamismo y Posibilidades. *IECO Ideas*, 13-01. Valencia: IECO. Recuperado de [https://iecoinstitute.org/wp-content/uploads/IECO\\_Ideas\\_13\\_011.pdf](https://iecoinstitute.org/wp-content/uploads/IECO_Ideas_13_011.pdf).

24 Pérez López, J.A. (1998). *Fundamentos de la Dirección de Empresas*. Bilbao: Deusto.

agradables, cada una de las partes buscará el bien del otro en la medida en que el otro sirva para lograr algo útil o agradable, ya sean dividendos y calidez en la comunicación entre accionistas y órganos de gestión -en el caso de la relación mantenida con los accionistas- ya sean buenas retribuciones salariales y clima organizacional positivo -en el caso de la relación mantenida con los empleados. Sin embargo, cuando ambas partes buscan bienes morales (honestidad, transparencia, justicia), las relaciones que se establezcan no sólo serán más sostenibles en términos sociales, sino que ayudarán a dar lo máximo de cada una de las partes. A través de la internalización de un propósito moral en sus vidas y la puesta en valor de la ética en sus acciones y decisiones, se alcanzarán la felicidad y el desarrollo humano. Por tanto, desde una dimensión social interna, las organizaciones serán sostenibles cuando las necesidades de los empleados en términos de satisfacción, felicidad y bienestar sean incorporadas en sus decisiones estratégicas y organizativas. Es la búsqueda de bienes morales lo que hace que la organización nunca deje de lado su responsabilidad social con los agentes que la integran y se relacionan con ella, ni siquiera en periodos de crisis económica como la provocada por la pandemia de la COVID-19<sup>26</sup>. De hecho, es a través de buscar bienes morales en las relaciones con sus empleados cómo las organizaciones, a través de sus órganos directivos y de sus líderes, podrán llevar a cabo la función esencial de ser sostenibles socialmente: proteger y cuidar a su gente y proporcionarles seguridad.

#### ***4.2. Compromiso social externo: En busca de la reputación social externa***

La sostenibilidad social externa es una forma proactiva de gestionar e identificar los efectos de las empresas en grupos de interés externos, fundamentalmente en los agentes de su cadena de suministro, principalmente proveedores y clientes, así como en los colaboradores, las instituciones, la comunidad local y la sociedad en general. Así, la sostenibilidad social externa se produce cuando los procesos, sistemas, estructuras y relaciones formales e informales de las organizaciones se comprometen activamente con la capacidad de las generaciones actuales y futuras para crear comunidades sociales sanas y habitables. Estas comunidades socialmente sostenibles son equitativas, diversas, conectadas, democráticas y proporcionan una buena calidad de vida.

Las acciones que desarrollan las organizaciones para impulsar la sostenibilidad social externa les ayudan a abrir nuevos mercados, retener y atraer socios comerciales, así como ser una fuente de innovación para nuevas líneas de productos o servicios. Además, un entorno social desarrollado facilita la sostenibilidad económica de la empresa, mientras que un entorno con déficit de desarrollo social, incluida la pobreza, la desigualdad y la debilidad del estado de derecho, tiende a obstaculizar las actividades y el crecimiento empresarial.

---

25 Aristóteles (2001). *Ética a Nicómaco* (Traducido por Calvo Martínez, J.L.). Madrid: Alianza Editorial.

26 Kliff, S., Miller, C.C. y Sanger-Katz, M. (2020). *Sick Workers and Spooked Customers: Coronavirus Threatens Small Businesses*. *The New York Times*, 4 Marzo de 2020 Recuperado de <https://www.nytimes.com/2020/03/04/upshot/coronavirus-impact-small-businesses.html>

Según el Pacto Mundial de las Naciones Unidas<sup>27</sup>, la sostenibilidad social debe ser una parte fundamental de cualquier organización empresarial, ya que afecta a la calidad de sus relaciones con los diferentes grupos de interés externos. Así, las organizaciones comprometidas con la sostenibilidad social reconocen la importancia de sus relaciones con las personas, las empresas, las comunidades y la sociedad.

Para abordar la dimensión social de la sostenibilidad empresarial, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas señala seis principios que tienen los derechos humanos como piedra angular y se refieren a grupos específicos: el trabajo, el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, los niños, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad y las personas afectadas por el impacto de las empresas en la pobreza. Esta propuesta de sostenibilidad social de las organizaciones incluye su implicación en aspectos como la pobreza, la desigualdad, la educación, la salud, el saneamiento, la paz y la estabilidad. Desde este enfoque, si los gobiernos tienen el deber de proteger, respetar, cumplir y hacer realidad progresivamente los derechos humanos, las organizaciones empresariales pueden y deben cumplir su parte. Así, las empresas deben tomar decisiones con diligencia para evitar que se perjudiquen los derechos humanos y para responder a cualquier repercusión negativa en los mismos derivada de sus actuaciones. Otras medidas adicionales que se deben afrontar por las organizaciones son: 1) contribuir a mejorar la vida de las personas a las que afectan, creando puestos de trabajo decentes, generando bienes y servicios que ayuden a satisfacer las necesidades básicas, y formando cadenas de valor más inclusivas; 2) realizar inversiones sociales estratégicas y promover políticas públicas que apoyen la sostenibilidad social; y 3) asociarse con otras empresas, aunando fuerzas para lograr un mayor impacto positivo en la sociedad.

Según un informe de las Naciones Unidas<sup>28</sup>, la pandemia de la COVID-19 va a provocar consecuencias muy negativas sobre la dimensión social del desarrollo sostenible, vinculadas fundamentalmente a la pérdida de unos 25 millones de empleos, más de 1500 millones de niños desconectados de la escuela y una amenaza a la seguridad alimentaria mundial. Frente a estas consecuencias, la pandemia también ha provocado la cooperación entre instituciones, organizaciones empresariales y ciudadanos de todo el mundo, incorporando una fuerza solidaria entre actores a nivel local, nacional y, en menor grado, internacional.

La sostenibilidad social plantea como prioridad que exista un equilibrio de poder económico en la sociedad. La competencia en el ámbito empresarial es un comportamiento común y fomentado por las instituciones nacionales e internacionales. Sin embargo, la sostenibilidad social requiere que una organización fomente un entorno de cooperación en el que los diferentes agentes puedan lograr el éxito. Desde este enfoque, las organizaciones necesitan desarrollar relaciones, basadas en la confianza y en los valores compartidos con los agentes de su cadena de suministros, como son los clientes y los proveedores. En estas relaciones, las empresas pueden tener un impacto significativo en la sostenibilidad social, a

27 United Nations Global Compact (8 de mayo de 2020). *Do business in ways that benefit society and protect people. United Business for a better world*. Recuperado de <https://www.unglobalcompact.org/what-is-gc/our-work/social>

28 Ágora (4 de mayo de 2020). *Los Efectos del COVID-19 en los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Recuperado de <https://www.agorarsc.org/los-efectos-del-covid-19-en-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

través de la promoción de los derechos humanos, las prácticas laborales justas, la protección medioambiental y las políticas anticorrupción. Estas actividades de sostenibilidad social de la cadena de suministros pueden afectar a áreas clave de la organización como son la selección, la formación y la auditoría, entre otras.

Por otro lado, las organizaciones empresariales adquieren un especial protagonismo en el contexto de los clusters, donde “coopiten” -compiten y cooperan- con los agentes localizados en los mismos, contribuyendo de forma significativa al desarrollo de la comunidad local, en términos de empleo, innovaciones y proyectos emprendedores. En este proceso tienen un papel relevante las instituciones locales, como promotoras y facilitadoras de la sostenibilidad social. Además, los agentes de los clusters comparten conocimiento y recursos complementarios. Se produce así, un círculo virtuoso, donde las empresas de los clusters contribuyen al desarrollo socioeconómico de la comunidad local y, a su vez, se benefician del apoyo y el compromiso de las personas, organizaciones e instituciones que la integran. Este contexto favorable de los clusters para la sostenibilidad social se ha visto reforzado por las tendencias proteccionistas de los últimos años y se puede acentuar por los riesgos de abastecimiento derivados de las cadenas de suministro global ante la crisis de la COVID-19. En este ámbito local, las organizaciones también adquieren un rol más activo en la mejora de la calidad de vida de la comunidad local mediante el desarrollo de acciones sociales vinculadas con la promoción cultural, educativa o deportiva.

## **5. Sostenibilidad Medioambiental: Hacia una Economía Circular**

La dimensión medioambiental es y debe ser también un aspecto crítico a la hora de medir el rendimiento de las organizaciones y es parte principal de una forma de entender un mundo sostenible. En efecto, existe una relación constante de interdependencia entre las personas (las empresas) y la naturaleza. Por un lado, la naturaleza nos provee de todo lo que necesitamos, a saber, materias primas, agua y oxígeno, entre otros aspectos y, por otro lado, cuando lo utilizamos y lo consumimos, retornamos dichos elementos a modo de desechos. Por tanto, para que esta relación sea sostenible, el ser humano (las organizaciones) tiene la responsabilidad de evitar trasladar desechos a la naturaleza o hacerlo de tal forma que no se rompa el ritmo normal de la naturaleza para regenerarse. Sin embargo, pese a que ya desde la década de los 60 del siglo pasado, con la irrupción de determinados problemas medioambientales graves (por ejemplo, la niebla tóxica permanente en la ciudad de Nueva York y Los Ángeles, o el derrame de petróleo en la costa de Santa Barbara en California), el tema de conciencia medioambiental comenzó a tomar fuerza<sup>29</sup>, todavía hoy nos encontramos con serios problemas medioambientales que la sociedad necesita resolver.

Una de las primeras conferencias de las Naciones Unidas en donde el tema medioambiental ocupó gran relevancia fue la celebrada en Estocolmo en junio de 1972. En

---

<sup>29</sup> Carson, R. (1962). *Silent Spring*. Boston: Houghton Mifflin Company. Nader, R. (1965). *Unsafe at any speed*. New York: Grossman Publishers. Ehrlich, P. (1968). *The Population Bomb*. New York: Ballantine Books.

esta conferencia se abordó el problema del medioambiente de manera directa y sirvió para comenzar a buscar un equilibrio entre desarrollo económico y protección medioambiental. De hecho, esta conferencia supuso el comienzo de la conciencia actual y moderna sobre el problema medioambiental de la sociedad, dando lugar en esta misma década al desarrollo, por parte de Eugene F. Stoermer, del concepto de Antropoceno. Éste se basa en la idea de que la sociedad ha pasado a una nueva etapa geológica en la que los daños al medioambiente y a la regeneración natural de los recursos naturales de la Tierra son debidos principalmente a la acción del hombre<sup>30</sup>. Si bien se han sucedido diferentes encuentros y cumbres desde entonces, un hito importante para lograr el objetivo de desarrollo sostenible en términos medioambientales fue la Cumbre de la Tierra “Rio 92” de las Naciones Unidas, celebrada en Río de Janeiro, que emplazó a las administraciones gubernamentales y locales a tomar un rol más importante. Sin embargo, si bien la Administración Pública se considera un actor principal en la resolución del problema, no es menos importante provocar en las organizaciones la necesidad de realizar una gestión medioambiental óptima del territorio. De hecho, de nada servirían los planes medioambientales de las instituciones públicas si ello contribuye que las organizaciones acompañen en este proceso.

En efecto, las operaciones logísticas, de transporte e industriales, esto es, la actividad empresarial en general, constituye un factor principal en el problema medioambiental actual<sup>31</sup>, requiriéndose un rol activo por parte de las organizaciones empresariales para solventar dicho problema. En este contexto, el hecho de cumplir simplemente la norma no es suficiente. Cada vez es más urgente que las organizaciones sean proactivas y se orienten a prevenir la contaminación y a anticiparse a las regulaciones medioambientales. Así, las organizaciones empresariales deben comenzar a integrar la protección y cuidado medioambiental en sus actividades operativas, de forma que:

- Introduzcan nuevas tecnologías productivas más respetuosas con el medioambiente (técnicas de limpieza de los desechos del proceso productivo).
- Adopten un enfoque de reducir (desechos), reutilizar (materiales) y reciclar materiales y productos.
- Empleen medidas para diseñar productos más respetuosos con el medioambiente.
- Y sean más eficientes en el empleo de los recursos materiales, tecnológicos y energéticos.

Para que todo esto sea posible, se requiere de un liderazgo fuerte y comprometido con el medioambiente, en forma de *liderazgo ecológico*, que reconoce una responsabilidad, conectividad y relación con la naturaleza<sup>32</sup>, o *liderazgo biomimético*, que busca soluciones sostenibles a los desafíos humanos imitando los patrones de la naturaleza (los paneles

30 Crutzen, P. J. y Stoermer, E.F. (2000). The Anthropocene, *Global Change Newsletter*, 41, 17-18.

31 Ruiz-Palomino, P., Del Pozo-Rubio, R. y Martínez-Cañas, R. (2015): Risk and return characteristics of environmentally and socially responsible firms in Spain during a financial downturn: 2008-2011. *South African Journal of Business Management*, 46(2):65-76.

32 Western S. (2008). *Leadership. A Critical Text*. London: Sage Publications.

solares)<sup>33</sup>. Además, se requiere la implementación de un sistema de gestión medioambiental que implique una fuerte inversión en infraestructura y formación al personal con el que se establezcan los procedimientos y controles necesarios que garanticen un desarrollo medioambientalmente responsable (eficiencia en el consumo de recursos, reducción de las emisiones contaminantes a la atmósfera). Si bien este sistema puede ser implantado por iniciativa propia y conforme a las propias necesidades y motivaciones, existen dos normas que guían hacia una verdadera mejora continua en el desempeño medioambiental, la norma ISO 14001 y el reglamento EMAS en la Unión Europea. La aplicación de estas normas y el impulso de las organizaciones empresariales a utilizar la metodología de PDCA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar)<sup>34</sup> las guían hacia una gestión medioambiental que permite la reducción en la creación y vertido de desechos contaminantes y, por tanto, limita los efectos dañinos de sus actividades sobre el entorno.

En todo este proceso hacia la mejora de un desempeño medioambiental, las organizaciones no pueden ignorar el concepto de economía circular, basado en la aplicación de sistemas que permitan compartir, arrendar, reutilizar, rehabilitar, reparar y reciclar los materiales y los productos tanto como sea posible con el objetivo último de que el ciclo de vida de los productos y los materiales empleados se extienda en el tiempo lo máximo posible. Si bien el concepto de economía circular y sus derivadas (producción limpia, ecología industrial) ya comenzó a desarrollarse en Estados Unidos, Europa y Japón desde los años 90 del pasado siglo, no es hasta la pasada década cuando éste ha cobrado una importancia notable, con la adopción de planes de acción por parte de diferentes países: en 2008 con la aprobación en China de la Ley de Promoción de la Economía Circular, y en 2015 con la aprobación del Plan de Acción por la Economía Circular en la Unión Europea<sup>35</sup>. A partir de estos planes, se persigue incentivar, facilitar y, sobre todo, educar a las organizaciones a implementar políticas que eviten que los materiales y los productos se conviertan en residuos, empezando con el ecodiseño del producto y finalizando con su reutilización en otros procesos productivos (ya sea de la propia organización que lo elaboró como de otras organizaciones que lo puedan requerir o reutilizar). El compromiso y la convicción por la responsabilidad medioambiental y la economía circular tiene que ser clara por parte de las organizaciones, ya sean públicas, privadas o del tercer sector. Ante situaciones de necesidad de reconstruir la economía a raíz de pandemias como la provocada por la COVID-19, los gobiernos y las organizaciones empresariales deberían impulsar planes proactivos en términos medioambientales, incentivando un entorno de crecimiento económico, creación empleo y compromiso social, compatible con proteger los recursos naturales, reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> y asegurar, así, un aire más limpio.

---

33 Somoza-Norton, A. y Shawna, W. (2019). Biomimetic Leadership: From Theory to Practice. *Educational Leadership and Administration: Teaching and Program Development*, 31, 14-32.

34 Deming, W.E. (2000). *Out of the Crisis*. Boston, Massachusetts: MIT Press.

35 European Commission (12 de mayo de 2020). *EU Circular Economy Action Plan*. Recuperado de [https://ec.europa.eu/environment/circular-economy/index\\_en.htm](https://ec.europa.eu/environment/circular-economy/index_en.htm).

## 6. Sostenibilidad Espiritual-Cultural

La dimensión espiritual-cultural es probablemente la dimensión angular a las tres anteriores que les permite vincularse de una forma holística para el logro de un desarrollo sostenible efectivo<sup>36</sup>. En efecto, sin espiritualidad se corre el riesgo de no tener un sentido y un propósito que guíe las decisiones y actuaciones de la organización empresarial hacia el desarrollo sostenible. Ante situaciones de crisis, como la provocada por la epidemia de la COVID 19 en los inicios del año 2020<sup>37</sup>, tener este sentido de propósito es crucial para saber cómo actuar y resurgir todavía, si cabe, con mayor fuerza y, sobre todo, para no entrar en un estado de incertidumbre sobre qué línea de acción tomar. De hecho, la volatilidad (cambios rápidos), la incertidumbre (incapacidad de comprender lo que está ocurriendo), la complejidad (multitud de factores sucediendo a la vez) y/o la ambigüedad (la falta de claridad para comprender la situación) del entorno son probablemente mayores en situaciones de crisis como la ocasionada por la aparición de la COVID-19 en el año 2020, y sin un propósito espiritual claro desde la dirección hasta los estratos más bajos y operacionales de la organización empresarial, es difícil que ésta pueda sobrevivir<sup>38</sup>. En efecto, si bien cada vez es más frecuente encontrarnos con organizaciones que establecen su misión, visión y valores de una manera formal, también es cierto que ni sus líderes ni sus trabajadores, integran dicha misión y visión. Probablemente, ni siquiera creen en lo expuesto en su declaración de misión organizacional. De hecho, un buen número de organizaciones establecen este propósito sin realmente creerse que esa es su identidad y que es hacia esa identidad hacia la que tienen que dirigirse en todas las decisiones y acciones que tomen. Evidentemente, sin dicho propósito, el desarrollo exitoso de la empresa es más frágil, y puede incluso debilitarse ante situaciones de shock como la originada por la COVID-19.

La importancia de la dimensión cultural y espiritual para un correcto desarrollo sostenible ha sido puesta en valor en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, cuando establece en su preámbulo que esta Agenda representa un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, y, por lo tanto, incluye implícitamente el aspecto de la cultura y la espiritualidad, pues no es posible actuar en favor de las personas y el planeta sin tener en cuenta que la persona tiene una dimensión espiritual y cultural. Para las Naciones Unidas, la cultura es clave para generar trabajo decente, reducir desigualdades, construir sociedades pacíficas e inclusivas y, lo que es más importante, edificar sociedades sostenibles<sup>39</sup>. De hecho, desde la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la dimensión cultural y espiritual ha sido reconocida como una de las dimensiones que no se pueden ignorar a la hora de alcanzar

---

36 Zawawi, N. F. M. y Wahab, S.A. (2019). Organizational Sustainability: A Redefinition?. *Journal of Strategy and Management*, doi: 10.1108/JSMA-08-2018-0077.

37 Kliff, S., Miller, C.C. y Sanger-Katz, M. (2020). Sick Workers and Spooked Customers: Coronavirus Threatens Small Businesses. *The New York Times*, 4 Marzo de 2020 Recuperado de <https://www.nytimes.com/2020/03/04/upshot/coronavirus-impact-small-businesses.html>

38 Zawawi, N. F. M. y Wahab, S.A. (2019). Organizational Sustainability: A Redefinition?. *Journal of Strategy and Management*, doi: 10.1108/JSMA-08-2018-0077.

39 UNESCO (2018). *La Cultura para la Agenda 2030*. París: UNESCO. Recuperado de <http://www.unesco.org/culture/flipbook/culture-2030/es/Brochure-UNESCO-Culture-SDGs-SP.pdf>.

un desarrollo sostenible<sup>40</sup>. Para las personas, la naturaleza es un elemento indispensable del sentimiento de pertenencia del ser humano, el cual está, además, enraizado en las costumbres culturales de todas y cada una de las sociedades del planeta (estructuras sociales ligadas a la naturaleza, fiestas y tradiciones relacionadas con ciclos de la naturaleza). De hecho, el cuidado de la naturaleza, tanto para la generación actual como para las generaciones futuras, puede erigirse como parte fundamental de una vida virtuosa y orientada al bien común, que el mismo Aristóteles señalaba como esencial para alcanzar la felicidad humana, y como esencial en la comprensión del ser humano<sup>41</sup>. Por tanto, la dimensión cultural y espiritual, establecida a modo de propósito interiorizado por todos los miembros de la organización empresarial y, especialmente, por los cargos directivos, es clave para el éxito del desarrollo sostenible de cualquier organización.

Decimos que especialmente los cargos directivos porque los líderes son los responsables de que esta dimensión cultural y espiritual sea abrazada a modo de propósito por los miembros de la organización y por los agentes que hacen posible que los productos y servicios de la organización lleguen al mercado (proveedores, clientes intermedios, etc.). Si los líderes no abrazan el propósito de la organización, difícilmente los demás miembros integrarán dicho propósito y, por tanto, difícilmente adoptarán e integrarán en su rutina diaria la razón por la que la organización existe, esto es, el *para qué* de la organización. Dicho propósito no puede estar alejado de crear una identidad espiritual y cultural que se encuentre en relación íntima con su entorno y los agentes que le rodean. En efecto, mientras es cierto que la viabilidad económica es esencial para la supervivencia de cualquier organización (como por ejemplo una empresa privada, una ONG, o un ente de la Administración Pública), no es menos cierto que las organizaciones no pueden tener sólo ésta como propósito. Las organizaciones deben buscar alcanzar un propósito más dignificante moralmente hablando, que de razón a la sostenibilidad económica pero que mire más allá, esto es, que mire *para qué* conseguir esa sostenibilidad económica, *para qué* fin. Y es que el rendimiento económico se debe ver como un medio para un fin, pero no como un fin en sí mismo. Por tanto, el propósito debe mover a las personas que conforman cualquier organización no sólo a elegir aquella decisión o línea de acción que consiga la mayor rentabilidad posible de la situación, sino a elegir aquellas decisiones que conecten con su dimensión espiritual y con la preservación de la cultura del entorno en el que se actúa. Hacerlo así ayudará a la organización a perseguir y alcanzar de manera exitosa “el triple resultado” económico, social y medioambiental. Lo que es más importante, ello ayudará a no desvincularse de este objetivo de triple resultado en situaciones de incertidumbre, complejidad y crisis tales como las originadas por la pandemia de la COVID-19. De hecho, cuando el propósito de la organización se integra con la mirada puesta en conectar con la cultura y generar identidad espiritual, es menos probable que la organización no tenga claro qué hacer en tiempos de incertidumbre social y económica. Es más, articular un propósito que vaya más allá del objetivo de viabilidad económica, y que proporcione una identidad espiritual

40 FAO (12 de mayo de 2020). *Servicios ecosistémicos y biodiversidad*. Recuperado de <http://www.fao.org/ecosystem-services-biodiversity/background/culturalservices/es/>

41 Fonseca, L.M. (2015). Strategic Drivers for Implementing Sustainability Programs in Portuguese Organizations—Let’s Listen to Aristotle: From Triple to Quadruple Bottom Line. *Sustainability*, 8(3). 136-142.

conectada con la cultura, puede ser fuente de ventaja competitiva sostenible<sup>42</sup>. Sólo en aquellos organismos vivos donde se articule un propósito que dé sentido al organismo y a los miembros que lo conforman (empleados, directivos) y que haga ver porqué dicho propósito es importante, inspirará esfuerzos por parte de todos los agentes involucrados para lograrlo<sup>43</sup>.

## **7. Conclusiones**

Desde la implantación del capitalismo como estructura social, económica y política dominante, el crecimiento económico ha sido la brújula de países y organizaciones a nivel global. Sin embargo, la sostenibilidad es un concepto estrechamente vinculado con el funcionamiento de cualquier organización. El hecho de que una organización empresarial se conciba como un conjunto de personas que trabajan unidas para lograr un objetivo compartido, sugiere que la organización no puede desvincularse de todo lo que le importa al ser humano, y ello lleva aparejado la preocupación por aspectos económicos (generación de valor, sustento económico, intercambio de bienes y servicios, etc.), sociales (justicia social, relaciones cooperativas, etc.), medioambientales (uso de energías renovables, reciclaje de residuos, etc.) y, también espirituales-culturales (propósito en la vida, salvaguardar la diversidad cultural, etc.), esto es, la preocupación por el cuádruple resultado en el desarrollo de sus funciones. Así, durante tres siglos, el mundo de la empresa ha estado viviendo en estado de disociación entre, por un lado, buscar simplemente el crecimiento económico y, por otro lado, perseguir aquello más vinculado con el ser humano, que no sólo es parte integrante principal de cualquier organización sino también proveedor de recursos y receptor principal de la actividad de la organización. Sin embargo, un desarrollo ordenado de las organizaciones debe ir unido de la mano de la sostenibilidad, integrando las dimensiones del cuádruple resultado, que están fuertemente interrelacionadas y afectan tanto a la sostenibilidad interna como externa.

La pandemia de la COVID-19 puede ser una buena oportunidad para impulsar las tendencias de las últimas décadas que abogan por el desarrollo sostenible de las organizaciones. Desde este enfoque necesitamos reflexionar sobre cómo reenfoque el sistema económico actual y cómo reorientar el rumbo empresarial hacia un desarrollo sostenible auténtico. De hecho, mientras esta pandemia ha provocado que numerosas empresas se hayan visto abocadas al cierre y al despido de sus trabajadores, durante la primera mitad del año 2020 se han visto innumerables ejemplos de personas y organizaciones que, de forma desinteresada, se han preocupado por suministrar alimentos a gente aislada en sus casas, elaborar equipamiento de protección y otros suministros médicos a los trabajadores de la salud y/o proteger a sus empleados mandándoles a su casa con la retribución pagada. Es evidente que para sobrevivir a la crisis de la COVID-19, numerosas empresas necesitan tomar decisiones cortoplacistas de carácter económico-financiero. Sin embargo, las orga-

---

42 van Knippenberg, D. (2019). Meaning-based leadership. *Organizational Psychology Review*, 10 (1), 1–23.

43 Ibid.

nizaciones que quieran construir un proyecto sostenible deben integrar las dimensiones económica, social, medioambiental y espiritual-cultural, definiendo una visión compartida por los grupos de interés de la organización. Así, el desarrollo sostenible de las organizaciones requiere la búsqueda continua de un difícil equilibrio donde convergen las preocupaciones, los intereses y los deseos económicos, sociales, medioambientales, culturales y espirituales de las personas implicadas en y afectadas por las decisiones empresariales. Los desafíos globales a los que se enfrentan las empresas en el futuro les exigen integrar en su misión los valores vinculados a la sostenibilidad. En este contexto destaca el papel de los líderes de las organizaciones, que deben ilusionar e implicar a los grupos de interés internos y externos en proyectos de creación de valor basados en la generación de productos seguros, duraderos y de calidad, la cooperación sostenida entre agentes, el compromiso social, el desarrollo profesional y personal, el respeto e integración cultural y espiritual, y la protección y recuperación del medioambiente, entre otros. Como dijo Gabriel García Márquez, “Yo creo que todavía no es demasiado tarde para construir una utopía que nos permita compartir la tierra”. Las organizaciones responsables y sostenibles deben ser protagonistas en dar pasos por ese difícil camino.

## Referencias

Ágora (4 mayo de 2020). Los Efectos del COVID-19 en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado de <https://www.agorarsc.org/los-efectos-del-covid-19-en-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Amini, M. y Bienstock, C. C. (2014). Corporate sustainability: an integrative definition and framework to evaluate corporate practice and guide academic research. *Journal of Cleaner Production*, 76, 12-19.

Aristóteles (2001). *Ética a Nicómaco* (Traducido por Calvo Martínez, J.L.). Madrid: Alianza Editorial.

Baviera, T. (2013). Introducción a la Lógica del Don: Dinamismo y Posibilidades. *IECO Ideas*, 13-01. Valencia: IECO. Recuperado de [https://iecoinstitute.org/wp-content/uploads/IECO\\_Ideas\\_13\\_011.pdf](https://iecoinstitute.org/wp-content/uploads/IECO_Ideas_13_011.pdf).

Busch, T., Bauer, R., y Orlitzky, M. (2016). Sustainable development and financial markets: Old paths and new avenues. *Business & Society*, 55(3), 303-329.

Carson, R. (1962). *Silent Spring*. Boston: Houghton Mifflin Company.

Nader, R. (1965). *Unsafe at any speed*. New York: Grossman Publishers.

Ehrlich, P. (1968). *The Population Bomb*. New York: Ballantine Books.

Collins, J. (2015): The Facts Behind Volkswagen’s Diesel Gate Nightmare. *Forbes*, 22 de

Septiembre. Recuperado de <https://www.forbes.com/sites/greatspeculations/2015/09/22/the-facts-behind-volkswagens-diesel-gate-nightmare/#48cc089551ee>

Crutzen, P. J. y Stoermer, E.F. (2000). The Anthropocene. *Global Change Newsletter*, 41, 17-18.

Deming, W.E. (2000). *Out of the Crisis*. Boston, Massachusetts: MIT Press.

Doane, D. y MacGillivray, A. (2001). *Economic sustainability: The business of staying in business*. London: The SIGMA Project, New Economics Foundation. Recuperado de [https://www.dphu.org/uploads/attachements/books/books\\_5735\\_0.pdf](https://www.dphu.org/uploads/attachements/books/books_5735_0.pdf)

Elkington, J. (1998). *Cannibals with Forks: The Triple Bottom Line of 21st Century Business*. Gabriola Island, Canada: New Society Publishers.

European Commission (12 de mayo de 2020). *EU Circular Economy Action Plan*. Recuperado de [https://ec.europa.eu/environment/circular-economy/index\\_en.htm](https://ec.europa.eu/environment/circular-economy/index_en.htm).

FAO (Food and Agriculture Organization of the United Nations) (12 de mayo de 2020). Servicios ecosistémicos y biodiversidad. Recuperado de <http://www.fao.org/ecosystem-services-biodiversity/background/culturalservices/es/>

Folmer, H. y Tietenberg, T. H. (2005). *The international yearbook of environmental and resource economics 2005/2006: A survey of current issues*. Cheltenham (UK): Edward Elgar Publishing.

Fonseca, L.M. (2015). Strategic Drivers for Implementing Sustainability Programs in Portuguese Organizations— Let's Listen to Aristotle: From Triple to Quadruple Bottom Line. *Sustainability*, 8(3). 136-142.

Friedman, M. (1970). The social responsibility of business is to increase its benefits. *The New York Time Magazine*, 13 de Septiembre.

Guerras Martín, L.A. y Navas-López, J.E. (2015). *La dirección estratégica de la empresa: teoría y aplicaciones*. Pamplona: Civitas Thompson-Reuters.

Guillén, M. (2006). *Ética en las organizaciones: construyendo confianza*. Madrid: Pearson Educación.

Hamil, L. (2019). How Organizations Can Actively Show Employees They Care. *Forbes*, 14 de Agosto. Recuperado de <https://www.forbes.com/sites/forbeshumanresourcescouncil/2019/08/14/how-organizations-can-actively-show-employees-they-care/#46a63a5c252e>

Kliff, S., Miller, C.C. y Sanger-Katz, M. (2020). Sick Workers and Spooked Customers: Coronavirus Threatens Small Businesses. *The New York Times*, 4 Marzo de 2020 Recuperado de <https://www.nytimes.com/2020/03/04/upshot/coronavirus-impact-small-businesses.html>

Kirkpatrick, G. (2009). The corporate governance lessons from the financial crisis. *OECD Journal: Financial Market Trends*, 1, 61-87.

Lagana, G. (2020). *Without rights for farm workers, EU's food supplies are at risk*. London: Business and Human Rights Resource Centre. Recuperado de <https://www.business-humanrights.org/en/eu-urged-to-ensure-labour-and-health-protection-for-migrant-farm-workers-amid-covid-19-crisis#c206475>

Luna Arocas, R. (2017). *Gestión del talento: De los recursos humanos a la dirección de personas basada en el talento (DPT)*. Madrid: Pirámide.

Martínez-Pardi, C., Seara, J, Razvi, A. y Kibbey, J. (2020). Weaving a Better Future: Rebuilding a More Sustainable Fashion Industry After COVID-19. Boston Consulting Group, Sustainable Apparel Coalition, and Higg Co. Recuperado de <https://apparelcoalition.org/wp-content/uploads/2020/04/Weaving-a-Better-Future-Covid-19-BCG-SAC-Higg-Co-Report.pdf>

Orlitzky, M., Schmidt, F. L., y Rynes, S. L. (2003). Corporate social and financial performance: A meta-analysis. *Organization Studies*, 24(3), 403-441.

Pérez López, J.A. (1998). *Fundamentos de la Dirección de Empresas*. Bilbao: Deusto.

Ruiz-Palomino, P., Del Pozo-Rubio, R. y Martínez-Cañas, R. (2015): Risk and return characteristics of environmentally and socially responsible firms in Spain during a financial downturn: 2008-2011. *South African Journal of Business Management*, 46(2):65-76.

Savitz, A. (2013). *The triple bottom line: how today's best-run companies are achieving economic, social and environmental success-and how you can too*. San Francisco: John Wiley & Sons.

Somoza-Norton, A. y Shawna, W. (2019). Biomimetic Leadership: From Theory to Practice. *Educational Leadership and Administration: Teaching and Program Development*, 31, 14-32.

UNESCO (2018). *La Cultura para la Agenda 2030*. París: UNESCO. Recuperado de <http://www.unesco.org/culture/flipbook/culture-2030/es/Brochure-UNESCO-Culture-SDGs-SP.pdf>.

United Nations (5 de mayo de 2020). *Sustainable Development Goals*. Recuperado de <https://sustainabledevelopment.un.org/?menu=1300>

United Nations Global Compact (8 de mayo de 2020). *Do business in ways that benefit society and protect people. United Business for a better world*. Recuperado de <https://www.unglobalcompact.org/what-is-gc/our-work/social>

United Nations World Commission on Environment and Development (1987). *Our Common Future*. Oxford, UK: Oxford University Press.

van Knippenberg, D. (2020). Meaning-based leadership. *Organizational Psychology Review*, 10 (1), 1–23.

Villiers, C. (2020). Could the coronavirus pandemic lead to more compassionate workplaces?. *Futures of Work*, 5 de Mayo de 2020. Recuperado de <https://futuresofwork.co.uk/2020/05/05/could-the-coronavirus-pandemic-lead-to-more-compassionate-workplaces/>

Webb, J. (2016): Child Workers Found in Clothing Supply Chain: ASOS, Marks & Spencer Implicated. *Forbes*, 25 de Octubre. Recuperado de <https://www.forbes.com/sites/jwebb/2016/10/25/child-workers-found-in-clothing-supply-chain-asos-marks-spencer-implicated/#3ed2837a4b12>

Western S. (2008). *Leadership. A Critical Text*. London: Sage Publications.

Zawawi, N. F. M. y Wahab, S.A. (2019). Organizational Sustainability: A Redefinition?. *Journal of Strategy and Management*, doi: 10.1108/JSMA-08-2018-0077.



9.

# BASES ANTROPOLÓGICAS Y ETICAS DE LA ECONOMÍA Y LA CIENCIA ECONÓMICA

---

*Óscar Dejuán*

D.O.I.: <http://doi.org/10.18239/atenea.2020.20.09>



---

*“Levantasteis en la costa este del país una magnífica Estatua de la Libertad. Para evitar que América se escore y hunda en el Atlántico, urge levantar en la costa oeste la Estatua de la Responsabilidad”*

*(Viktor Frankl)*

## **1. Sistemas económicos y otros conceptos introductorios**

*Primum vivere deinde filosofare*, decían los antiguos, para resaltar que lo primero es alimentar la vida; las especulaciones filosóficas, mejor para la sobremesa. El foro de estudio y debate *Universitas* nos ha brindado la oportunidad de tratar simultáneamente los dos términos del adagio latino. Hemos podido “filosofar” sobre el significado profundo de la actividad económica que es, precisamente, lo que nos permite comer, vivir y pensar.

En esta versión escrita, desarrollaremos el tema en cinco secciones. Cada una representa una perspectiva diferente. Podría ser leída de forma autónoma, aunque, por supuesto, la lectura integrada aporta un plus importante. La sección 2 nos aproxima a la problemática económica a través de tres ejemplos recientes que tomaremos como “casos para el estudio” y discutiremos a lo largo del capítulo. La sección 3 explica dos maneras cómo la ciencia económica ha abordado la relación entre economía y ética. A finales del siglo XVIII, Adam Smith resaltó su fuerte interacción entre ambas aproximaciones al quehacer humano. En claro contraste, la corriente dominante desde finales del siglo XIX (la neoclásica) presume de ser una ciencia pura, libre de ataduras éticas e ideológicas. Ambas corrientes coinciden en considerar la economía de mercados competitivos como el mejor de los sistemas posibles, lo cual no les impide reconocer sus múltiples deficiencias. En la sección 4 nos adentramos en la problemática de la economía real para resaltar las raíces (in)morales de la mayoría de los fallos del mercado. En la sección 5 subrayamos la importancia de contar con unas instituciones adecuadas que estimulen la iniciativa privada, libre y responsable. Lamentablemente, las instituciones que se están imponiendo (*financionalización y publicación*) apuntan en sentido contrario. La sección 6 resume las conclusiones en diez pinceladas.

Para el desarrollo de estas ideas nos hemos inspirado fundamentalmente en la mano invisible de Adam Smith (Smith, 1759 y 1776, Young, 1992 y Walsh, 2000), las intuiciones keynesianas sobre el problema de la demanda efectiva y las finanzas especulativas (Keynes, 1936), el enfoque de las oportunidades de Amartia Sen (1970, 1987), el enfoque institucional de Robert Rowthorn (1996) y la Doctrina Social de la Iglesia Católica (PCJP, 2005).

Antes de emprender nuestro recorrido describiremos el marco conceptual al lector no familiarizado con temas económicos. La economía analiza las decisiones, hechos y procesos relacionados con la producción, distribución, gasto o demanda, y financiación (PDGF). La ciencia económica (Economía, con mayúscula) es el estudio sistemático de las “leyes” que explican las regularidades observadas en los procesos de PDGF, amén de los mecanismos que reproducen el circuito económico y de sus “fallos” más repetidos. Los sistemas económicos se refieren a la organización institucional de esos procesos. Los dos sistemas que han competido por la hegemonía mundial desde principios del siglo XX son las economías capitalistas de mercado y las economías socialistas de planificación central.

El socialismo planificado o comunismo trata de organizar la economía “de arriba – abajo”. Su paradigma es la URSS de la segunda mitad del siglo XX. En los primeros años consiguió un crecimiento económico espectacular. Sin embargo, a medida que la economía se fue haciendo más compleja, resultó imposible dirigirla a través de planes quinquenales. La igualdad se consiguió sí, pero por abajo: todos igual de pobres, excepto la “nomenklatura” que monopolizaba el poder político y económico. El socialismo planificado resultó ser incompatible con la democracia y la libertad. La mejor prueba la suministra el muro de Berlín: los policías solo vigilaban en la parte oriental pues los berlineses allí confinados querían huir del “paraíso comunista”.

Las economías capitalistas de mercado aceptan la tendencia natural de los seres humanos a una organización socioeconómica “de abajo-arriba”. Su motor principal es la iniciativa privada cimentada sobre la propiedad privada y la libertad de empresa y responsable de las consecuencias de sus acciones. Hasta la fecha ha sido el único sistema capaz de garantizar un crecimiento acumulativo y sostener un potente “estado del bienestar” que absorbe casi la mitad de los recursos generados por las empresas. Este sistema ha demostrado ser compatible con la democracia, libertad y el resto de los derechos fundamentales. No hay que ignorar, empero, los graves problemas y contradicciones de las economías capitalistas de mercado. Precisamente, uno de los propósitos de este capítulo es, indagar en las “fallas éticas” que predisponen a los “fallos del mercado”.

## **2. Tres casos para la reflexión**

Primer caso: engañando a la compañía de seguros. Un amigo suyo se ha comprado un automóvil deportivo muy caro. Por supuesto, lo primero que ha hecho es asegurarlo a todo riesgo. Al cabo de unos meses le confiesa su frustración: “No me sirve para nada, solo me trae multas”. Ni corto ni perezoso, su amigo le lanza la siguiente proposición: “Simu-

laremos un choque en el que tu vehículo empuja el mío, aparcado junto a un precipicio. La compañía de seguros me abonará el precio íntegro del automóvil; yo te daré un buen pellizco para que puedas comprarte un coche mejor que el que tienes ahora”. ¿Aceptaría usted la propuesta? Responda SÍ o NO y justifique su opción”.

El texto anterior fue presentado a los alumnos de la Universidad de Castilla – La Mancha (UCLM) durante los años 2002-06. Replicamos un experimento que ya se había rodado en EE.UU. a finales del siglo XX (Frank, Gilovich & Ryan, 1993). Los resultados fueron similares. Más del 80% de los alumnos de primer curso entrevistados rechazó la propuesta alegando que no era legal, que no era moral o ambas cosas. El porcentaje cambió al 50/50 cuando se entrevistó a esos mismos alumnos cinco años después. Curiosamente, entre los alumnos próximos a obtener las licenciaturas de Economía y Administración de Empresas, más de la mitad aceptaron la propuesta aduciendo que era “una oportunidad de negocio mutuamente ventajosa”.

Yo me sentí profundamente avergonzado con los resultados del experimento. ¡Que pésima educación moral estamos transmitiendo a los futuros economistas! ¡Y qué mal describen estos comportamientos la realidad económica donde tanto se valora la virtud de la honradez!<sup>1</sup>

*Segundo caso: Castillos de naipes y trampas de deuda.* De 1995 a 2007, Occidente experimentó una inusitada prosperidad económica. En España se crearon 7,5 millones de puestos de trabajo, la mitad de ellos para inmigrantes. En 2007 despunta una crisis financiera que da lugar (desde septiembre del 2008) a la peor de las recesiones económicas desde la Gran Depresión de 1929. La tasa de desempleo española, que había bajado del 16 al 8% entre 1997 y 2007, llegó al 26% en 2013.

La crisis demostró la inviabilidad de un crecimiento económico empujado por el crédito, en particular, por las hipotecas de baja calidad. La banca tradicional se animó a concederlas pues la banca de inversión hacía cola para comprarlas y “titulizarlas”, es decir, convertirlas en productos financieros de gran liquidez (en cualquier momento podían venderse en el mercado con bajo riesgo de pérdidas). Los riesgos se camuflaron con una variedad de derivados financieros. Para colmo, contaron con la bendición de las agencias de calificación que otorgaron la “triple A” a unos productos de dudosa fiabilidad.

Tercer caso: Venezuela, la revolución bolivariana que deja sin gasolina a unos de los países con mayores reservas de petróleo. Hugo Chávez fue elegido presidente de Venezuela en 1999, tras unas elecciones democráticas donde el militar prometió acabar con la corrupción política y la pobreza. Durante los primeros años, gracias a los altos precios del petróleo, el Gobierno pudo construir miles de viviendas y escuelas, al tiempo que subvencionaba a amplias capas de la sociedad. El escuadrón de políticos, funcionarios y dependientes de rentas públicas aseguraron su reelección política. Sin embargo, el desmantelamiento de la

---

<sup>1</sup> Esta realidad se refleja en otro “experimento” que mis compañeros de Organización de Empresas realizaron por los mismos años. A los empresarios castellano-manchegos que habían acogido alumnos en prácticas les preguntaron por las competencias/cualidades que más habían valorado en el momento de contratar a alguno de esos alumnos. “La honradez”, fue la respuesta más repetida.

actividad industrial privada y el déficit creciente de las empresas públicas no auguraba buenos resultados económicos. La fiesta acabó cuando la crisis internacional de 2008 hundió el precio del crudo.

Cuando en 2013 llegó al poder Nicolás Maduro la situación económica ya era insostenible. Así lo atestigua la Encuesta de Condiciones de Vida que acaba de publicar la Universidad Católica Andrés Bello. Entre 2013 y 2019 el PIB Venezolano ha caído un 70%. La inflación ha degenerado en hiperinflación: en 2019 fue 3365%, la mayor del mundo. Ha emigrado al extranjero 1/5 de la población venezolana (la mayoría jóvenes). De los que se han quedado en el país, el 45% están en el paro. El 93% de la población vive en la pobreza; el 79%, en extrema pobreza.

El caso de Venezuela pone en evidencia, una vez más, que la concentración en unas pocas manos del poder político y el poder económico, es una combinación fatídica.

### **3. La consideración de la ética en la ciencia económica**

En esta sección vamos a contrastar dos aproximaciones a la ciencia económica con unas bases antropológicas y éticas diferentes. Estas bases han condicionado la forma de investigar en Economía y la propia marcha de los procesos económicos.

#### **A. La Economía como ciencia moral: Adam Smith**

Adam Smith (1723-1790) explicó filosofía moral en la Universidad de Glasgow. En 1759 publicó la *Teoría de los sentimientos morales* donde destaca la condición social de la persona humana que le lleva a buscar la aprobación de los demás. Lo consigue comportándose de una manera solidaria y virtuosa, en vez de egoísta y viciosa. La clave de una vida moralmente correcta consiste en preguntar al “espectador neutral” que todos llevamos dentro (lo que hoy llamaríamos “conciencia moral”) cuál es la conducta más apropiada en cada circunstancia... y llevarla a la práctica.

En el esquema conceptual ideado por Smith, el siguiente paso era entender el comportamiento del ser humano en sus relaciones económicas. Para tal fin hubo de plantearse las grandes cuestiones económicas, lo que le mereció el título de “padre de la ciencia económica”. Su gran aportación económica está en el libro de 1776: *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. Smith quedó deslumbrado por el progreso económico de la vecina Inglaterra que no cesaba de crear riqueza y empleos, mientras que su país natal (Escocia) continuaba en un estancamiento secular. La explicación la encuentra en que los ingleses habían conseguido liberar a la iniciativa de los individuos definiendo adecuadamente la propiedad privada y la libertad de empresa. Si las personas saben que gozarán de los éxitos de las empresas que emprendan y habrán de soportar sus pérdidas, es lógico que se esmeren en su trabajo. Ello empuja a empresas y países a la especialización productiva y la búsqueda de nuevos mercados. De ahí proviene un crecimiento sostenido que redundará en el beneficio general.

A Smith le parece razonable que las personas se responsabilicen de la satisfacción de sus propias necesidades, busquen la manera de rentabilizar sus ahorros y procuren promocionarse en el trabajo. A su entender, la búsqueda del interés particular y la presión competitiva por la eficiencia no perjudica, antes bien favorece, el interés general. Estamos ante uno de los descubrimientos fundamentales de la ciencia económica: la economía no es un juego de suma cero. El éxito de una empresa no se consigue a costa de los beneficios de otros empresarios, ni de los salarios de los trabajadores. Todos ellos ganan simultáneamente. En el plano macroeconómico, concluye, la prosperidad económica de un país deriva de la multiplicación de empresas eficientes; tampoco este éxito no se consigue a costa de la prosperidad de otros países.

Para explicar este juego de suma positiva Smith alude a una *mano invisible* que alinea el interés particular de empresarios, trabajadores y consumidores con el interés general. Este alineamiento ni es fruto del azar ni está garantizado. Requiere la concurrencia de varias fuerzas. (1) *La competencia en los mercados* que obliga a una superación continua. (2) *Unas bases morales sólidas*: una economía de mercado no podría funcionar si la mayoría de los empresarios solo buscaran enriquecerse de forma rápida y libre de cortapisas éticas. (3) *Un marco institucional adecuado* que implica la presencia de unas instituciones que estimulen la iniciativa privada y la responsabilidad, que defiendan la propiedad y el cumplimiento de los acuerdos contractuales. La defensa que Smith hace de las políticas liberales (“laissez faire”) es compatible con la prestación de ciertos servicios a los que el mercado no llega.

Tradicionalmente, los planteamientos económicos de Smith en la *Riqueza de las naciones* se consideraban antagónicos con los planteamientos filosóficos-sociológicos expuestos en la *Teoría de los sentimientos morales*. Los últimos parecen basados en la “empatía” y el “altruismo”; los primeros en el egoísmo. Un análisis más profundo de las dos obras descubre que no existe tal antagonismo. El “interés propio” que busca el empresario al lanzar un nuevo producto al mercado o el trabajador al cambiar de oficio, tiene poco que ver con ese tinte negativo y antisocial ligado al “egoísmo”. Refleja, simplemente, una muestra de confianza en los individuos a quienes se les deja libertad para buscar la mejor manera de satisfacer sus necesidades y alcanzar sus objetivos económicos. Habrán de hacerlo, eso sí, respetando las leyes jurídicas y morales.

La controversia entre Smith y Mandeville, ilustra bien este aspecto. En la *Fábula de las abejas* Mandeville sostenía que la prosperidad económica que experimentaba Inglaterra se debía a la avaricia de los empresarios y a las conductas viciosas de los ciudadanos. Smith da la vuelta al argumento. La prosperidad se debe a la iniciativa empresarial en un entorno competitivo que fuerza comportamientos virtuosos. Tres son las virtudes morales más enfatizadas por el filósofo y economistas escocés: prudencia, honradez y diligencia. Para vender los productos los empresarios están obligados a mejorar su calidad, reducir costes y ajustar los precios a esos costes decrecientes. Y, por supuesto, a no engañar ni en el peso ni en el precio. De lo contrario pronto serían señalados y se quedarían sin clientes. También los trabajadores deben ser diligentes y eficientes si desean progresar en la escala laboral.

En resumen, según Adam Smith la prosperidad económica que redundaba en un beneficio social es el resultado del esfuerzo de agentes innovadores, presionados por la competencia, fundamentados en sólidas bases morales y estimulados por unas instituciones adecuadas.

## **B. La Economía como moral-free science en la corriente dominante desde finales del siglo XIX**

En el último tercio del siglo XIX se alumbra una nueva manera de ver la economía y de construir la ciencia económica. Se trata de la revolución neoclásica o marginalista que, en sus diferentes variantes, ha dominado los círculos académicos y políticos hasta el presente. Entre sus fundadores hay que destacar a Jevons y Marshall en Inglaterra, Walras en Suiza y Menger en Austria (aunque los austriacos se encuentran más cómodos cuando se les trata por separado).

La tradición de “Economía política” inaugurada por Adam Smith a finales del siglo XVIII queda interrumpida en aspectos tan relevantes como las teorías de los precios relativos, la distribución, el crecimiento... Aquí nos interesa resaltar la ruptura con las bases morales de la Economía que se manifiesta hasta en la manera de nombrar la disciplina. Ya no se habla de *Political economy* sino de *Economics*. La primera expresión dejaba espacio a elementos políticos, sociales y morales. La segunda aspira a convertir la economía en una “ciencia dura” al estilo de *Physics* o *Mathematics*. Como ellas, la Economía debía renunciar a los planteamientos históricos y éticos para alejar toda sospecha de contaminación ideológica.

El cambio de paradigma queda bien reflejado en la definición de Economía ofrecida por Lionel Robbins (1932): “el análisis económico se caracteriza por contraponer unas necesidades prácticamente ilimitadas con unos recursos escasos, susceptibles de usos alternativos”. Los agentes económicos tratan de asignar esos recursos escasos de la manera más eficiente posible y el mercado, que los coordina, consigue una asignación eficiente de esos recursos escasos.

Para bien o para mal, nadie puede prescindir de la antropología y la ética en su estudio de las decisiones económicas del ser humano. Lo único que cambia son las bases antropológicas y éticas. Las de la escuela neoclásica se basan en el *homo economicus*, y el *utilitarismo*. La antropología que hay detrás del *homo economicus* más parece el funcionamiento de una máquina: maximización de la utilidad y el beneficio sometidos a unas restricciones presupuestarias y tecnológicas. En temas éticos resurge el utilitarismo de Bentham, intencionadamente simplificado por J.S. Mill (1861).

En defensa de la economía neoclásica puede alegarse que cada escuela científica es libre de adoptar la metodología que estime más apropiada, sabiendo que cada planteamiento tiene sus puntos fuertes y débiles. En principio, el énfasis neoclásico sobre las decisiones individuales, la necesidad de tomar opciones en un mundo de recursos limitados, la presión por maximizar beneficios (equivalente a minimizar costes)... todos estos postulados son correctos y se prestan a un análisis ético. El problema estriba cuando se minusvalora la

importancia de la ética y no se reconocen los límites de la metodología escogida. Creemos que la ciencia económica dominante ganaría en profundidad y aplicabilidad de tomarse en serio estas cuatro observaciones.

- (1) *La economía ocupa un pequeño espacio de la actividad humana.* Los economistas deberían ser conscientes que, de todas las necesidades humanas, el análisis económico solo se proyecta a unas pocas (las que implican utilización de recursos) y lo hace desde una perspectiva importante pero no única (la eficiencia en la asignación de esos recursos escasos a través del mercado). Esta crítica queda bien reflejada en este pensamiento popular, donde la palabra “dinero” puede sustituirse por “mercado”. *El dinero puede comprar una casa, pero no un hogar. El dinero puede comprar sexo, pero no amor. El dinero puede comprar una posición social, pero no respeto. El dinero puede comprar bibliotecas, pero no sabiduría. El dinero puede comprar un ejército bien armado, pero las armas no aseguran la paz interior”.*
- (2) *No todo lo que se negocia en el mercado y puede comprarse con dinero es moralmente aceptable.* Aquellos negocios que atentan contra la dignidad de la persona no están moralmente justificados. Los atentados más graves debieran ser prohibidos por ley. Pero ni siquiera la aceptación legal daría validez moral a las conductas que atacan la dignidad de la persona humana de donde emanan sus derechos fundamentales.
- (3) *No hay un solo tipo de racionalidad ni un solo tipo de ciencia.* El reconocimiento de las bases morales presentes en la economía no implica una renuncia a la racionalidad económica, al contrario, exige un plus de racionalidad. Obliga a los agentes económicos a pensar las consecuencias de sus decisiones en lo cuantitativo y cualitativo, para mí y para los demás, a corto plazo y a largo plazo.
- (4) *No sacralicemos el mercado.* Las economías de mercado solo funcionan adecuadamente cuando se asientan en sólidas bases morales sostenidas y espoleadas por instituciones adecuadas. Incluso en esas condiciones, es imposible evitar ciertas lagunas y fallos, como veremos a continuación.

#### **4. Raíces (in)morales de los fallos de mercado**

Una cosa une a la escuela clásica iniciada por Adam Smith a finales del siglo XVIII y la escuela neoclásica que irrumpe a finales del XIX, y domina el panorama de la Economía desde entonces. Su convicción de que las economías de mercado son el mejor sistema económico conocido por la humanidad, o el menos malo. Solo ellas han mostrado la capacidad para asegurar un crecimiento sostenido de la producción y el empleo, de la renta per cápita y el bienestar social. La conclusión anterior no nos permite cerrar los ojos a los límites y deficiencias del sistema económico capitalista. Uno de los capítulos más meritorios de la economía neoclásica es, precisamente, el que estudia los “fallos del mercado”. En esta sección vamos a repasar algunos de los problemas de que adolecen las economías de mercado, tratando de llegar a las “fallas éticas” que hay detrás.

### ***A. El monopolio y los abusos de poder económico del empresario***

La disciplina de la competencia es dura. Los empresarios son los primeros en detestarla. Smith demuestra conocer esta realidad cuando escribe en *La riqueza de las naciones*: “Los comerciantes de la misma industria rara vez se reúnen, incluso para entretenimiento y diversión, sin que la conversación termine en una conspiración contra el público, o en alguna estratagema para aumentar los precios”.

Reconocer los abusos del poder empresarial, no implica denostar a la empresa y al mercado. Obliga, eso sí, a penalizar los abusos de poder y estimular la competencia. En nuestra economía globalizada, el mejor estímulo de la competencia es la apertura de las fronteras al comercio de bienes y servicios. Algunos productores nacionales protestarán, pero serán muchos más los consumidores que se alegren de poder disponer de mercancías mejores y más baratas. Otra estrategia útil es la separación de la prestación del servicio y las infraestructuras que lo soportan. Los servicios de telefonía empezaron a ser mucho más baratos cuando el Estado o una empresa concesionaria tenía el monopolio de la red pero estaba obligado a alquilarlo a todas las empresas que quisieran competir. Otro tanto ha ocurrido el transporte aéreo. ¡Los milagros de la competencia!

### ***B. Contaminación y cambio climático***

La maximización de beneficios puede redundar en la sobreabundancia de bienes y procesos productivos contaminantes. Es un claro ejemplo del efecto perverso de la disociación entre “libertad y responsabilidad”. Los empresarios son libres de producir lo que quieran y cómo quieran, pero no pagan todos los costes que generan (“externalidades negativas”). Si estuvieran obligados a costear la limpieza del medio ambiente, posiblemente producirían menos cantidad de los bienes contaminantes y/o utilizarían tecnologías más limpias.

Los impuestos (ecotasas) son un remedio contra las externalidades negativas en la producción y el consumo. También podría decretarse la prohibición, pura y simple, de las actividades y tecnologías más contaminantes. Los Acuerdos sobre el Cambio Climático de París (2015) son un ejemplo de la segunda política. Ponen de manifiesto que el deterioro del medio ambiente es un problema planetario que requiere una respuesta internacional. Son también un buen ejemplo de la capacidad de las personas, corporaciones y estados de pensar globalmente y aceptar compromisos que pueden resultarles onerosos a corto plazo. Firmar estos acuerdos y mantenerlos a lo largo del tiempo requiere unas bases morales fuertes.

### ***C. Desempleo masivo***

Las economías capitalistas de mercado presumen de haber superado el estancamiento secular. Este crecimiento, sin embargo, no ha estado exento de tensiones y crisis. A las etapas de auge económico han seguido otras de estancamiento donde el desempleo

involuntario podía llegar a ser masivo y de larga duración. El *principio keynesiano de la demanda efectiva* (Keynes, 1936) explica que la producción se ajusta a la demanda esperada a precios normales y que este equilibrio entre la oferta y demanda agregadas no tiene por qué ser el correspondiente al pleno empleo. No apreciamos aquí un fallo moral por parte de los empresarios o los sindicatos. Sí una deficiencia del sistema que el Estado habrá de atemperar para darle un mínimo de legitimidad. Las políticas keynesianas de estabilización han demostrado cierta eficacia para combatir recesiones y desempleo. La eficacia de estas políticas es mayor cuanto menor es la frecuencia con la que se implementan y mejor es la posición de partida de las finanzas públicas. Los economistas y políticos keynesianos que tratan de suplantar al mercado, están muy lejos de su maestro.

Al desempleo coyuntural hay que añadir el tecnológico, el que resulta de técnicas cada vez menos intensivas en trabajo; técnicas que permiten obtener el mismo nivel de producción con menos trabajadores. Históricamente, el desempleo tecnológico se ha solucionado con una disminución de las horas de trabajo. Adviértase que el remedio solo funciona cuando actúa de manera natural: empresarios y trabajadores reparten los incrementos de productividad en aumentos salariales y reducción de la jornada laboral. Difícilmente funcionará si se trata de imponer desde arriba, desconectado de los avances de productividad. Tampoco hemos de fiarnos de los programas públicos ligados al lema “el Estado como empleador de última instancia”. Habrá que pagarlos con nuevos impuestos que podrían desanimar la inversión de las empresas productivas.

En conclusión, las soluciones permanentes al grave problema del desempleo requieren que los empresarios no pierdan los incentivos a invertir y que los trabajadores no pierdan el estímulo por trabajar, por buscar empleo cuando lo hubieran perdido y/o por promocionarse como autónomos, cuando les fuera posible.

#### ***D. Pobreza y exclusión social***

“El capitalismo es el mejor sistema para producir riqueza y el peor para distribuirla”. Este tópico no resiste la evidencia histórica ni permite concluir que la desigualdad es el resultado necesario de una economía capitalista de mercado. Ya hemos dicho, que los mercados competitivos no son un juego de suma cero donde unos países viven explotando a otros y los empresarios obtienen beneficios a costa de los trabajadores y consumidores. Todos pueden salir ganando; lo demuestra la historia del sistema capitalista. Allí donde ha funcionado el mercado se ha reducido la pobreza extrema y ha florecido una potente clase media, clave para la estabilidad socioeconómica.

La mentalidad intervencionista aspira a la “igualdad de resultados”. La liberal carga las tintas en la “igualdad de oportunidades”. Para que las economías de mercado mantengan su legitimidad social, el Estado ha de implementar políticas que faciliten a todas las personas las mismas oportunidades. La universalización de la educación (pública, concertada o privada) es la institución clave de esta estrategia. Un mercado laboral que facilite un puesto a todos los que desean trabajar, es otra palanca para el crecimiento de la renta y una

distribución más justa. Un proverbio chino resume bien el argumento: “Si das un pez al hambriento le alimentas por un día; si le enseñas a pescar le alimentas de por vida”.

Lo anterior no excluye la necesidad de solventar los casos de extrema pobreza con ayudas en dinero o en especie. El Tercer Mundo debiera ser el destino prioritario de estas ayudas. Los países avanzados han de retomar su compromiso de transferir un 0,7% de su PIB a los países en vías de desarrollo. Estos recursos podrían ser suficientes si bien se administraran. La clave es asegurar que el dinero no se pierda por las cloacas de la corrupción. Hoy por hoy, la corrupción es el lastre principal para el despegue de esas economías. Igualmente, inmoral, resulta los dirigentes de los países ricos utilicen estas ayudas para inmiscuirse en las políticas sociales internas.

Para poner fin a esta sección nos gustaría dejar claro que, en cualquier orden de la vida humana, incluyendo la organización social, la igualdad absoluta es imposible y, a veces, contraproducente. Hay utopías que encaminan y utopías que estrellan. Eliminar el hambre y la pobreza extrema puede y debe ser un objetivo prioritario. Más allá de este punto, el esfuerzo debe centrarse en conseguir la igualdad de oportunidades. A menudo, quienes han pretendido una igualdad de resultados la han conseguido por abajo: todos igual de pobres.

## **5. La importancia del marco institucional**

“Si doy de comer a los pobres me llaman santo. Si les pregunto por qué son pobres me llaman comunista”. Son palabras del arzobispo brasileño, Hélder Cámara (PCJP, 2005, p. 95). Nos ayudarán a captar las dos columnas basilares de un sistema económico: la personal y la institucional.

La formación de la conciencia personal se realiza fundamentalmente en el seno de las familias. Los alumnos que iniciaban sus grados en la universidad (primer caso estudio de la sección 2) demostraron que venían bien preparados de sus casas. Lamentablemente, tras cuatro o cinco años de estudios universitarios, acabaron aceptando la propuesta de engañar a la compañía de seguros por un criterio puramente utilitarista: “resultaba mutuamente ventajoso”. Si las economías occidentales han funcionado relativamente bien hasta el presente, es porque la mayoría de las personas, la mayoría de las veces, actúan de forma moralmente correcta. Sin estos principios es imposible que funcione un sistema complejo donde la confianza entre las personas es decisiva. Esta confianza no puede darse si matar/dañar a los demás, robar o engañar pasan a ser una cuestión de conveniencia.

El buen funcionamiento de un sistema económico no depende exclusivamente de la educación y actitudes personales. El arzobispo brasileño hace bien en preguntarse por las causas de la pobreza y las maneras de superarla. La corriente institucionalista (Rothorn, 1996) aclara cómo las instituciones condicionan los incentivos personales y, por ende, la marcha general de la economía. Esta influencia puede ser positiva o negativa. El comunismo es el mejor ejemplo de los desastres causados por un sistema que aúna el poder

político con el económico y se empeña en organizarlo todo desde arriba. Además de imposible es contraproducente. Las instituciones que se están imponiendo en las economías de mercado avanzadas tampoco presagian un panorama demasiado halagüeño. Nos referimos a la creciente importancia del sector financiero y del sector público: arrinconan a la iniciativa privada y difuminan la responsabilidad de quienes toman las decisiones económicas más relevantes (financieros y políticos).

*Financiarización de las economías de mercado.* La crisis de 2008 (nuestro segundo caso de estudio) muestra las consecuencias negativas de dominio de las finanzas sobre la economía real: trampas de deuda e inflación de activos. Crédito y deuda son dos caras de la misma moneda. Las humildes familias que se beneficiaron de los créditos hipotecarios y las empresas constructoras pronto quedaron atrapadas en la trampa de la deuda. Cuando llegó la recesión debieron seguir atendiendo el mismo servicio de la deuda con unas rentas decrecientes. No les quedó más remedio que entregar las llaves de la casa o refinanciarse a un interés creciente (en esto consiste la trampa de la deuda). El exceso de liquidez generado por la sobreexpansión crediticia infló sendas burbujas en el mercado bursátil e inmobiliario. Tras un primer momento de euforia financiera, las burbujas acabaron explotando con graves daños para todos. Keynes advirtió del peligro de convertir las economías de mercado propulsadas por la inversión productiva en economías de casino entretenidas con apuestas especulativas.

Las inversiones especulativas son inofensivas cuando no pasan de ser burbujas en la firme corriente de la actividad empresarial. El peligro pasa a ser real cuando la actividad empresarial deviene una simple burbuja dentro del remolino de la especulación. Si el capital productivo de una economía se convierte un complemento de las actividades propias de un casino, es muy probable que la economía funcione mal (Keynes, 1936).

*Publificación de las economías de mercado.* La Venezuela bolivariana (nuestro tercer caso de estudio) es un ejemplo sangrante de las consecuencias de la hipertrofia del Estado, por más que la Constitución hable de democracia, derechos humanos y economía de mercado. Desde nuestras ricas sociedades occidentales miramos estas calamidades como algo lejano, felizmente superado. No podemos descartar, sin embargo, que la creciente publificación de las economías avanzadas derive en caídas de la productividad, trampas de pobreza y corrupción generalizada. La corrupción política está claramente correlacionada con la cantidad y discrecionalidad de los recursos manejados por los políticos. Las trampas de la pobreza son a menudo provocadas por el sistema de subvenciones públicas. La Escuela de la Elección Pública advirtió de que la maraña de subvenciones acababa transformando a empresarios y trabajadores en “buscadores de rentas” (Buchanan, 1984; Tullock, 2005). La curva de Laffer, por su parte, ilustra el peligro de que los altos tipos impositivos erosionen los incentivos al trabajo, el ahorro y la inversión (Laffer, 2019).

Nos tememos que la hipertrofia del sector financiero y del sector público, convierta las economías de mercado en sistemas necesitados de respiración asistida. La combinación

de la renta básica y la sobreexpansión crediticia apuntalada por una política de relajación monetaria, hace temer lo peor. El Estado se compromete a dar una renta universal e incondicionada por el mero hecho de ser persona. En un primer momento las pagará subiendo el tipo impositivo sobre los beneficios empresariales y el patrimonio. Cuando los empresarios, asfixiados por la presión fiscal, dejen de producir e invertir, el Estado obligará al sistema financiero a comprar la deuda pública que acabará siendo monetizada por el Banco Central. El fantasma de la hiperinflación (el mismo que empujó la República de Weimar al nazismo, el mismo que ha hundido en la miseria a la Venezuela bolivariana), ese fantasma podría extenderse por todo el mundo.

¿Hay alternativa? Nuestra interpretación de los sucesos acaecidos en los dos últimos siglos, nos permiten concluir que el ingrediente clave de un sistema económico eficiente y justo, ha sido y sigue siendo la iniciativa privada, libre y responsable. Las finanzas tendrán una función importante, pero han de volver a ser un satélite que gira alrededor del planeta (la economía productiva). El sector público seguirá siendo imprescindible para señalar las reglas básicas del juego y hacerlas cumplir. También para organizar un sistema de seguridad social que vigile por las necesidades vitales de todas las personas. Pero conviene que lo haga sin convertirse en el agente dominante y sin desplazar a la iniciativa privada. En eso consiste el *principio de subsidiariedad*.

El *principio de subsidiariedad* es una de las columnas vertebrales de la *economía social de mercado*, sistema asociado al *ordoliberalismo* que dirigió sabiamente la recuperación de la economía alemana tras la Segunda Guerra Mundial (Müller-Armack, 1963). El origen del principio está en la *Rerum Novarum* de Leon XIII (1891). El *corpus* de la doctrina social de la Iglesia católica puede ser útil para ensamblar los principios que promueven una economía más eficiente y justa. Quienes busquen en ella un sistema mixto entre capitalismo y comunismo, y traten de imponerlo desde arriba, sufrirán una fuerte decepción. Lo mejor que podemos hacer, que ya es mucho, es asegurar las condiciones para que florezca la iniciativa privada, libre y responsable.

La advertencia de Viktor Frankle en las conferencias que impartió en Norteamérica al final de su vida condensa bien esta idea. *“Levantasteis en la costa este del país una magnífica Estatua de la Libertad. Para evitar que América se escore y hunda en el Atlántico, urge levantar en la costa oeste la Estatua de la Responsabilidad”*

## **6. Unas pinceladas conclusivas**

Las ideas que hemos tratado de transmitir en este ensayo quedan resumidas en diez principios.

- Para asegurar la prosperidad económica y la armonía social, es necesario que las personas tengan sólidas bases morales y que las ciencias sociales (la Economía es una de ellas) se fundamenten en una antropología adecuada.

- Si las economías occidentales han funcionado relativamente bien hasta el presente, es porque la mayoría de las personas, la mayoría de las veces, actúan de forma moralmente correcta.
- La creciente complejidad de las economías requiere un refuerzo paralelo de estas bases morales. Esta educación moral empieza en el seno de las familias.
- La alineación del interés individual con el general, al que alude, la mano invisible de Adam Smith, solo se consigue satisfactoriamente cuando la libertad económica de los individuos e instituciones va acompañada de responsabilidad. Los empresarios, trabajadores y consumidores han de asumir los beneficios y pérdidas que resultan de su conducta. No menos importante es acertar en los mecanismos que hacen a los políticos y funcionarios responsables de sus decisiones económicas.
- El funcionamiento de una economía de mercado presenta múltiples fallos: abusos empresariales, contaminación que puede generar cambios climáticos irreversibles, desempleo masivo, desigualdades que llevan a la pobreza y la exclusión... En la base de estos “fallos socioeconómicos” subyacen, generalmente, importantes “fallas éticas”. La primera suele ser la falta de responsabilización de quienes toman decisiones económicas.
- En la medida de sus posibilidades, el Estado y la sociedad civil deben tratar de remediar tales problemas. La pretensión de diseñar un sistema económico perfecto, sería, sin embargo, una quimera imposible y contraproducente. Hay utopías que encarrilan y utopías que estrellan. Siempre habrá desempleo, lo importante es incentivar a los empresarios a crear puestos de trabajo y a los trabajadores a buscarlos. Siempre habrá desigualdades, lo importante es evitar las desigualdades sangrantes que llevan a la pobreza extrema y la exclusión. El objetivo no es tanto la igualdad de resultados sino la igualdad de oportunidades.
- Tampoco hemos de excluir la posibilidad de que el remedio sea peor que la enfermedad. La hipertrofia del sector público (*publicación*) es un caldo de cultivo de la corrupción. La red de subvenciones puede generar “trampas de pobreza”. Lo peor sería que ese intervencionismo adormezca o excluya la libre iniciativa privada y la responsabilidad de los agentes económicos.
- La hipertrofia del sector financiero (*financiarización*) representa otra deriva institucional no menos peligrosa. La sobreexpansión del crédito crea “trampas de deuda” que acaban arruinando al prestatario y “burbujas especulativas” que dañan a la economía real mientras se inflan y, sobre todo, al explotar.
- La combinación entre publicación y financiarización parece abocar al capitalismo avanzado a una *economía de respiración asistida*. La *renta básica* (universal e incondicionada) se complementaría con la *sobreexpansión crediticia* apuntalada por una *política monetaria laxa*. Las trampas de la pobreza y de la deuda acabarían siendo letales no solo para los individuos que las sufren sino para el sistema económico que las alimenta.
- La *economía social de mercado* podría ser una buena alternativa. La actividad financiera estaría al servicio de la productiva; la acción correctora de los poderes públicos quedaría

sometida al *principio de subsidiariedad*. Importa aclarar que no estamos proponiendo un sistema mixto entre capitalismo y comunismo. Simplemente recordamos la necesidad de apuntalar la iniciativa privada, libre y responsable.

## **Referencias bibliográficas**

Buchanan, J. et al. (1984). *El análisis económico de lo político*, Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.

Frank, R.H., Gilovich, T. & Ryan, D.T. (1993). “Does studying economics inhibit cooperation?”, *Journal of Economic Perspectives*, v. 7, pp. 159-71

Keynes, J.M. (1936). *The general theory of employment, interest and money*, London: MacMillan.

Laffer, A. (2019). Entrevista a Laffer con el título: “Subir impuestos a los ricos es un grave error económico y moral”, *Expansion.com*, 14 marzo 2019.

Leon XIII (1891). *Rerum Novarum*. Disponible en la web “vatican.va”.

Mill, J.S. (1861[1957]): *Utilitarianism*, New York: Bobbs-Merril.

Müller-Armack, A. (1963). *Economía dirigida y economía de mercado*, Madrid: Sociedad de Estudios y Publicaciones.

PCJP (Pontificio Consejo “Justicia y Paz”) (2005). *Compendio de la doctrina social de la Iglesia*, Madrid: BAC y Planeta.

Robbins, L. (1932). *An essay on the nature and significance of economic science*. London: MacMillan.

Rowthorn, R. (1996). “Ethics and Economics: an economist view”. En Groeneewegen, P. (ed), *Economics and Ethics?* New York: Routledge.

Sen, A.K. (1970). *Collective choice and social welfare*, San Francisco: Holden-Day.

Sen, A.K. (1987). *On Ethics and Economics*, Oxford: Blackwell.

Smith, A. (1759). *The theory of moral sentiments*. Oxford: Clarendon Press.

Smith, A. (1776). *An inquiry into the nature and causes of the wealth of nations*. Oxford: Clarendon Press.

Tullock, G. (2005). “The rent seeking society”, en Rowley, C., Tollison, R. @ Tullock, G. (eds): *The Political Economy of Rent Seeking*, Springer.

Walsh, V. (2000). “Smith after Sen”, *Review of Political Economy*, v. 12, pp. 5-25

Young, J.T. (1992). *Economics as a moral science. The Political Economy of Adam Smith*, Cheltenham, UK: Edward Elgar.

